El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 18/12/2025 06:13

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

200 AÑOS

JUEVES 18
DE DICIEMBRE DE 2025

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Municipalidad de Puente Piedra

ORDENANZA N° 0473-MDPP

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ACUERDO DE CONCEJO N° 422
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 422

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión extraordinaria del 20 de noviembre de 2025, en uso de sus facultades normativas y lo indicado en los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; de conformidad con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen Nº 192-2025-MML/CMAEO, por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del acta, para su inmediata ejecución;

Ha adoptado el acuerdo siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO QUE RATIFICA LA ORDENANZA Nº 0473-MDPP, QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL EJERCICIO 2026 EN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

VISTOS: el Oficio Nº D000324-2025-SAT-GGE del 7 de noviembre de 2025 de la Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza Nº 0473-MDPP, que establece el régimen tributario de los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, del ejercicio 2026 en el distrito de Puente Piedra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de la Ordenanza Nº 2386-2021 que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de Puente Piedra aprobó la ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola conjuntamente con el expediente de ratificación digitalizado al SAT, con carácter de declaración jurada;

Que, a través del Informe Nº D000522-2025-SAT-OAJ del 5 de noviembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) opinó favorablemente respecto a la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, en las normas aplicables y la Directiva Nº 001-006-00000035-SAT, publicada el 26 de julio de 2024; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional;

Que, en conjunto, los arbitrios que financiarán la prestación de los respectivos servicios tienen una variación del 28.66%, con relación al año 2025, y teniendo en cuenta que el incremento de sus costos podría afectar económicamente a sus contribuyentes en el cobro de sus tasas a pagar, ha previsto en la Primera Disposición Final de la Ordenanza Nº 0473-MDPP, que las tasas de los servicios Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos Parques y Jardines y Serenazgo, para el ejercicio 2026, tendrán un incremento máximo del 7% en el uso Casa Habitación; y para los usos restantes el tope máximo de incremento será del 10%, respecto de las tasas 2025 que trasladarán a los contribuyentes;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- RATIFICAR la Ordenanza Nº 0473-MDPP, que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio fiscal 2026, en el distrito de Puente Piedra, con una variación del 28.66%, con relación al año 2025, y establece en la Primera Disposición Final que para el ejercicio 2026, las tasas de los servicios Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos Parques y Jardines y Serenazgo, tendrán un incremento máximo del 7% en el uso Casa Habitación; y para los usos restantes el tope máximo de incremento será del 10%, respecto de las tasas 2025 que trasladarán a los contribuyentes.

Artículo Segundo.- El presente acuerdo ratificatorio, para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2025, así como del texto íntegro de la ordenanza ratificada, incluido el informe técnico. La aplicación de la ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la publicación del presente acuerdo a través de su página web: www.sat.gob.pe, así como del Informe Nº D000522-2025-SAT-OAJ.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Metropolitana de Lima: https://transparencia.munlima.gob.pe.

POR TANTO:

Al promulgarlo, mando se registre, publique, comunique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Lima, a los veinte días de noviembre de dos mil veinticinco.

RENZO ANDRÉS REGGIARDO BARRETO
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 0473-MDPP

Puente Piedra, 18 de setiembre de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de setiembre de 2025, el Proyecto de Ordenanza que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, para el Ejercicio Fiscal 2026; el Informe Nº 0208-2025/MDPP-GAT-SGRFT, de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria; el Informe Nº 0016-2025/MDPP-GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria; el Proveído Nº 485-2025-GM/MDPP, de la Gerencia Municipal; el Memorándum Nº 1803-2025/MDPP-OGPPI, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; el Informe Nº 0313-2025/MDPP-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Dictamen Nº 032-2025-COAJyP-CM/MDPP, de la Comisión Ordinaria de Asunto Jurídico y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, ya que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido el artículo 74 de la Constitución Política del Perú, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exoneran de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como, a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 39 de la norma que antecede, establece que: *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"*;

Que, mediante el artículo 40 del marco normativo citado, dispone que las ordenanzas municipales son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, mediante las cuales se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; asimismo, dispone que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, conforme al inciso a) del artículo 68 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, concordante con la Norma II del Texto Único Ordenado del Código Tributario, los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, a través del artículo 69 del mismo cuerpo normativo, establece que: *"Las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar. La determinación de las obligaciones referidas en el párrafo anterior deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial. Para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad, del costo de las tasas por servicios públicos o arbitrios, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente (…)";*

Que, del mismo modo, el artículo 69-A del mismo texto normativo, establece lo siguiente: *"Las ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación. La difusión de las ordenanzas antes mencionadas se realizará conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades"*;

Que, con Ordenanza Nº 2386-2021-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 26 de agosto del 2021, Ordenanza que sustituye la Ordenanza Nº 2085, y aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, establece el marco legal y el procedimiento de ratificación de ordenanzas distritales que dispongan la creación, modificación o que regulen tasas o contribuciones;

Que, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), a través de la Resolución Jefatural 001-004-00005230 de fecha 26 de julio de 2024, aprobó la Directiva Nº 001-006-00000035 "Directiva sobre determinación de los costos de los servicios aprobados en las ordenanzas tributarias distritales de la provincia de Lima", la cual tiene como objetivo establecer las pautas metodológicas para la determinación de los costos

de los servicios que dan origen a los tributos municipales creados en ordenanzas distritales, emitidas en el ámbito de la provincia de Lima, cuya ratificación corresponde a la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, resulta necesario precisar que los criterios considerados en la presente Ordenanza para la distribución de los servicios públicos que presta la Municipalidad entre los vecinos, son los criterios establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo Nº 156-2004-EF y lo dispuesto en las sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional en los Expedientes Nº 0041-2004-AI/TC y 0053-2004-PI/TC publicadas el 14 de marzo y 17 de agosto de 2005 respectivamente y las sentencias Nº 0012-2005-PI/TC, Nº 0018-2005-PI/TC y Nº 0020-2006-PI/TC, siendo los criterios de distribución adoptados en las mismas de carácter vinculante para todas las Municipalidades;

Que, en aplicación de los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional, se procede a aprobar los montos de las tasas que se aplicarán para el cobro de los servicios para el año 2026, los mismos que regirán desde el 01 de enero de 2026 y siempre que cuenten con la publicación de la Ordenanza;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, mediante Informe Nº 0016-2025/MDPP-GAT de fecha 09 de setiembre de 2025, remite el Informe Nº 0208-2025/MDPP-GAT-SGRFT de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, mediante el cual propone el proyecto de la ordenanza, que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales correspondiente a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2026, sustentada en el Informe Técnico Financiero;

Que, con Memorándum Nº 1803-2025/MDPP-OGPPI de fecha 11 de septiembre de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, emite opinión técnica favorable al Proyecto de Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales correspondiente a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2026;

Que, mediante Informe Nº 0313-2025/MDPP-OGAJ de fecha 11 de septiembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina de manera favorable al proyecto de ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales correspondiente a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2026;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los numerales 8) y 9) del artículo 9º y el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con Dictamen Nº 032-2025-COAJyP-CM/MDPP, de la Comisión Ordinaria de Asunto Jurídico y Presupuesto y el voto de **MAYORÍA** del pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del acta, aprueba lo siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Artículo 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN
La presente Ordenanza aprueba el marco legal del régimen tributario de los Arbitrios correspondientes a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2026 por la prestación de los servicios públicos locales que se prestan en la jurisdicción del distrito Puente Piedra

Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE Y BASE IMPONIBLE
El hecho imponible de la obligación tributaria de los arbitrios está constituido por la prestación real o potencial, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo prestados en el distrito de Puente Piedra.

La Base imponible de los arbitrios es el costo que demanda la prestación de cada uno de los servicios públicos descritos en el párrafo precedente.

Artículo 3.- CONTRIBUYENTES Y OBLIGACIÓN TRIBUTARIA
Están obligados al pago de los arbitrios en calidad de contribuyentes, los propietarios de los predios cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos; así también cuando cedan bajo cualquier título o modalidad el uso a un tercero. Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario o el predio sea ocupado por un tercero por haber sido incautado, adquirirá la calidad de responsable u obligado al pago del tributo el poseedor u ocupante del predio.

Tratándose de predios en los cuales el propietario del terreno sea distinto al propietario de la construcción, se considerará como contribuyente por la totalidad del predio, al propietario de la construcción.

En los predios de propiedad del Estado Peruano sujetos a actos de administración, a través de los cuales se ordena el uso o aprovechamiento de los bienes estatales (usufructo, arrendamiento, afectación en uso, cesión de uso, comodato, declaratoria de fábrica, demolición y otros actos que no impliquen desplazamiento de dominio), se consideran contribuyentes para el pago de los arbitrios a las personas naturales o jurídicas que tengan la condición de ocupantes de los mismos.

Artículo 4.- SUJETO ACTIVO
Acreedor tributario es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria.

El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia cuando la ley les asigne esa calidad expresamente.

Artículo 5.- SUJETO PASIVO
Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

Artículo 6.- CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE
La condición de contribuyente se adquiere el primer día calendario del mes al que corresponda la obligación tributaria.

Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá el mes siguiente de adquirida dicha condición, correspondiendo al transferente efectuar el pago del tributo hasta el mes en que se efectuó la transferencia.

Artículo 7.- OBLIGACION DE PRESENTAR COMUNICACIÓN EN CASO DE TRANSFERENCIA DE PREDIO
El nuevo propietario del predio está obligado a comunicar a la administración municipal, el acto de adquisición del predio hasta el último día hábil del mes siguiente a la fecha de adquisición del predio. Asimismo, deberá declarar el cambio de uso del predio.

Artículo 8.- DEFINICION DE PREDIO
Entiéndase por predio, para efecto de la aplicación de la presente Ordenanza, a toda vivienda o unidad habitacional, local, oficina o terrenos urbanos, ubicado dentro de la jurisdicción del distrito.

No tendrá la calidad de predio, para efectos del cálculo de los arbitrios, aquellas unidades inmobiliarias que forman parte accesoria a la unidad inmobiliaria principal tales como: cocheras, azoteas, aires, depósitos, closet o tendales, y siempre que se le de uso como tal.

Se declararán como predios independientes a los espacios destinados a un uso diferente como comercio o servicios.

Los propietarios de los predios integrados por varias unidades independientes que se utilicen para diversos fines deberán presentar una declaración jurada de independización ante la Administración Tributaria. La referida independización rige a partir del mes siguiente de presentada la declaración jurada correspondiente.

Entiéndase por predio rústico, al que su uso está destinado a actividades agrarias y que no se encuentra dentro del Plan de Urbanismo de la Municipalidad y zonas de expansión urbana.

ARTÍCULO 9.- OTRAS DEFINICIONES

a) **USO**: El uso del predio es la finalidad para la cual se utiliza o aquella para la cual fue construido o implementado.

b) **ARBITRIOS**: Es la tasa que se genera por el servicio público que prestan los gobiernos locales.

c) **ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES**: Es el servicio que comprende el barrido de vías, plazas y demás áreas públicas y la limpieza de espacios públicos, que incluye el almacenamiento en papeleras o contenedores, en el ámbito urbano y rural.

d) **ARBITRIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**: Es el servicio que comprende la recolección, transporte y disposición final en los rellenos sanitarios autorizados de los residuos sólidos municipales de los predios, escombros y desmonte de obras menores.

e) **ARBITRIOS DE PARQUE Y JARDINES**: El servicio comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de conservación y mantenimiento de las áreas verdes de parques y jardines públicos, así como la implementación de nuevas áreas verdes en el distrito.

f) **ARBITRIOS DE SERENAZGO:** Es el servicio que brinda los gobiernos locales en su respectivo ámbito geográfico y consiste en acciones de vigilancia publica, apoyo en atención de emergencias, auxilio y asistencia al ciudadano; así como, cooperación con las entidades públicas que la requieran.

g) **SECTORES:** Para efectos de la ejecución del servicio de Barrido de Calles el distrito esta subdividido en 18 sectores, que a continuación se detallan: Sector El Dorado, Sector Lomas, Sector Jerusalén, Sector Alameda del Norte, Sector Leoncio Prado, Sector La Grama, Sector Copacabana, Sector Santa Rosa, Sector Cercado, Sector Las Vegas, Sector Pampa Libre, Sector Gallinazos, Sector Tambo Inga Este, Sector Tambo Inga Oeste, Sector Shangri-La, Sector Laderas, Sector Valle Chillón y Sector Ensenada.

Para la ejecución del servicio de Serenazgo el distrito está subdividido en 13 Sectores, en función a la accesibilidad, cercanía y nivel de peligrosidad, existente en cada uno de ellos. Donde la Zona Norte que comprende los sectores 01, 02, 03 y 04, La Zona Centro comprende los sectores 05, 06, 07, 08, 09 y 10 y la Zona Sur comprende los sectores 11, 12 y 13.

h) **ZONAS:** Para efectos de la ejecución del servicio de Serenazgo se ha dividido el distrito en 3 zonas las cuales son: Zona Sur, Zona Centro y Zona Norte.

Para efectos de la ejecución del Servicio de Parques y Jardines se clasifica por ubicación a la distancia del predio: Frente a áreas verdes, cerca de áreas verdes (100 metro) y lejos de áreas verdes.

Para la ejecución del servicio de Barrido de Calles se clasifica según su frecuencia de barrido y para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos se clasifica por uso del predio.

Artículo 10.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
El vencimiento para el pago por la prestación mensual de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de residuos sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio 2026, son de periodicidad mensual y vencimiento trimestral de acuerdo al siguiente cronograma, salvo que mediante ordenanza se establezca una prórroga.

1ª Cuota: Hasta el último día hábil del mes de Febrero (Enero, Febrero,)
2ª Cuota: Hasta el último día hábil del mes de Mayo (Marzo, Abril, Mayo)
3ª Cuota: Hasta el último día hábil del mes de Agosto (Junio, Julio, Agosto)
4ª Cuota: Hasta el último día hábil del mes de Noviembre (Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre).

Artículo 11.- COSTOS DE LOS ARBITRIOS
Apruébese los cuadros de estructura de costos, distribución de tasas y los cuadros de estimación de ingresos de los servicios públicos para la prestación de los arbitrios de correspondiente a los servicios de Barrido de Calles, Recolección

de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo que se encuentran detallados en el Informe Técnico que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 12.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN
El costo que demanda la prestación de los servicios públicos de servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo por el ejercicio 2026, se distribuirá entre el número de contribuyentes en función al número de predios de su propiedad en el distrito, en atención al Informe Técnico y de acuerdo a los siguientes criterios:

Servicio	Criterios de distribución
Barrido de Calles	• La longitud del frente del predio (frontis), expresado en metros lineales como criterio preponderante. • Frecuencia de barrido como criterio complementario.
Recolección de Residuos Sólidos	Para uso Casa - Habitación: • El tamaño del predio en función a metros cuadrados construido, se utilizará como criterio preponderante. • Número de habitantes por zona de servicio. Para otros usos: • El uso del predio, como indicador por su actividad de mayor o menor generación de residuos. • El tamaño del predio en función a los metros cuadrados construidos.
Parques y Jardines	• Ubicación de los predios por su cercanía a áreas verdes: Frente a áreas verdes, cerca de áreas verdes (100 metros) y lejos de áreas verdes. • Disfrute del área verde.
Serenazgo	• Uso o actividad que se desarrolla en el predio. • Zonas de peligrosidad

Artículo 13.- PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA
El contribuyente que no se encuentre conforme respecto al número de habitantes promedio considerado y/o el frontis de predio registrado para el cálculo de sus tasas, puede presentar Declaración Jurada Rectificatoria sobre la medida real que le permite obtener el recálculo respectivo, sin perjuicio de las facultades de la administración para realizar fiscalización posterior a la información mencionada.

Artículo 14.- INAFECTACIONES
Se encuentran inafectos al pago de determinados servicios, los siguientes predios:

a) Los terrenos sin construir, respecto de los arbitrios correspondientes a los servicios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines.
b) Los predios de propiedad de la Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas, destinados únicamente a su propia función policial o militar, según corresponda; respecto al arbitrio correspondiente al servicio de Serenazgo.

Artículo 15.- EXONERACIONES
Se encuentran exonerados al pago de los Arbitrios Municipales, los predios:

a) De propiedad de la Municipalidad Distrital, en los predios que directamente utiliza para sus fines.
b) De propiedad de las entidades religiosas reconocidas por el Estado, debidamente constituidas y acreditadas, cuyos predios se encuentren destinados a templos, monasterios, conventos o similares.
c) Del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú cuando el predio o parte del predio sea utilizado para fines propios y no generen renta.
d) Los predios destinados a comedores populares, vasos de leche y clubes de madres.

Las obligaciones determinadas para los predios y contribuyentes con exoneración, serán asumidas por la Municipalidad.

Artículo 16.- BENEFICIO TRIBUTARIO OTORGADO A LOS CONTRIBUYENTES QUE GOZAN DE LA DEDUCCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL TUO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL
Los contribuyentes beneficiados con de la deducción de las 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial conforme a lo establecido en el artículo 19º del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobada mediante D.S. Nº 156-2004-EF, gozan de un descuento del 50% en sus arbitrios correspondientes a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, siempre que además de cumplir con los requisitos establecidos por norma, no mantengan deuda por arbitrios de años anteriores y cumplan de manera puntual, es decir dentro de las fechas de vencimiento, el pago de los arbitrios municipales.

Este beneficio es de carácter personal para el ejercicio gravable del año 2026, no obstante, si se incumple el pago puntual o con algún requisito establecido por norma, se perderá el beneficio automáticamente y se determinará los arbitrios municipales sin descuento alguno.

Artículo 17.- RENDIMIENTO DE ARBITRIOS
El monto recaudado por concepto de los arbitrios regulados en la presente Ordenanza constituye renta de la Municipalidad. El rendimiento de los mencionados arbitrios será destinado única y exclusivamente a financiar el costo de los servicios Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo.

Artículo 18.- IMPORTES DE ARBITRIOS
Apruébese los importes de los arbitrios correspondiente a los servicios de Barrido de calles, Recolección de residuos sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2026, los mismos que se calcularán en base a las tasas fijadas en el Informe Técnico que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 19.- INFORME TÉCNICO
En aplicación del artículo 69º, 69º-A y 69º-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, se anexa como parte integrante de la presente Ordenanza, el Informe Técnico en los cuales se explican los costos efectivos que demandan los servicios prestados de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, así como la respectiva distribución de tasas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Disponer que la variación de las tasas de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de residuos sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo por el uso de casa habitación, no superen el 7% con relación a las tasas por dichos servicios correspondientes al periodo 2026. Asimismo, disponer que la variación de tasas de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de residuos sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del resto de usos no superen el 10 % con relación a las tasas por dichos servicios correspondientes al ejercicio 2026.

Segunda.- Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, incluyendo la prórroga de los plazos.

Tercera.- Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria y Oficina General de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Ordenanza en lo que respecta a sus funciones.

Cuarta.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2026, previa publicación en el Diario Oficial "El Peruano", siempre que cumpla con publicarse hasta el 31 de diciembre de 2025 del íntegro de la presente Ordenanza, la cual comprende el Anexo I del Informe Técnico Financiero, y del Acuerdo de Concejo ratificatorio por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML).

Quinta.- El íntegro de la presente ordenanza será publicado a través de la página web institucional del Servicio de Administración Tributaria - SAT (www.sat.gob.pe), así como también en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra (www.munipuentepiedra.gob.pe).

Sexta.- Deróguese las Ordenanzas Nº 455-MDPP y Nº 456-MDPP a la entrada en vigencia de la presente ordenanza y todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Séptima.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria que remita la presente Ordenanza para su trámite de ratificación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RENNAN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
Alcalde

ANEXO ORDENANZA Nº 0473-MDPP

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

"ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"

Capitulo I. Determinación del costo global de los servicios municipales 2026

1.SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES.

1.1 Descripción del servicio

El servicio de Barrido de Calles comprende la organización, gestión y ejecución de la limpieza de las vías públicas. El servicio es realizado mediante el uso de la fuerza humana y elementos manuales, servicio que llega a las avenidas, calles, jirones y pasajes del distrito.

1.2 Resumen de Plan anual de servicios[1]

Las actividades previstas en el Plan Anual de Servicios de Barrido de Calles a realizarse para el ejercicio 2026, informado por la Subgerencia de Limpieza Pública mediante Memorándum Nº 0630-2025/MDPP-GAA-SGLP, se encuentran de acuerdo con los lineamientos estratégicos propuestos por la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Puente Piedra.

La atención del servicio de barrido se desarrolla en una distancia de 2,776,543.38 metros lineales ponderados, los mismos que se encuentran delimitados acorde a la ubicación geográfica del distrito, dicha distancia se ha incrementado en un 2.4% respecto al periodo 2023 (último nuevo régimen aprobado del servicio de barrido de calles).

[1] Memorándum Nº 0630-2025/MDPP-GAA-SGLP

ACTIVIDAD: BARRIDO DE VÍAS PÚBLICAS

La actividad es desarrollada por personal de la propia Municipalidad y consiste en el barrido manual de los desperdicios existentes en las vías y espacios públicos (veredas, plazas y otras áreas públicas). Este servicio se lleva a cabo a través del barrido y papeleo de los residuos sólidos generados por tránsito vehicular, peatonal y por los malos hábitos de la población. Se ejecutará mediante dos tipos de acciones, a) Barrido manual; b) Recojo del barrido de papeleras y contenedores rodantes.

a) Barrido manual: Se ejecuta mediante el barrido de los desperdicios depositados en las calles y espacios públicos (plazas, bulevar, etc.) generados por causas naturales, tránsito o malos hábitos de la población; teniendo como objetivo principal su mantenimiento y conservación. A continuación, se detallan las ventajas del barrido manual:

- ✓ Posibilidad de barrer cualquier tipo de pavimentación sin mucha dificultad.
- ✓ Pequeña inversión inicial en la adquisición de uniformes, herramientas y carrito de basura.
- ✓ Bajo costo de mantenimiento mecánico, pues las herramientas y los carritos son los únicos equipos utilizados.
- ✓ Facilidad para recoger cualquier tipo de material, principalmente objetos que dañan las barredoras mecánicas (madera, objetos punzo cortantes, etc.)

b) Recojo del barrido de papeleras y contenedores rodantes: Se realizará con la finalidad de retirar los residuos acumulados durante la jornada del barrido a fin de evitar contaminación ambiental y problemas de salubridad en el distrito.

Esta actividad se llevará a cabo para evacuar los residuos recogidos en las diferentes rutas de barrido durante la jornada, más los residuos que se depositan en las papeleras ubicadas en diferentes puntos fijos del distrito. El barrido se efectuará mediante el uso de una escoba y un recogedor, tachos con ruedas y bolsas constituyendo las principales herramientas de trabajo para dicho servicio. Cabe resaltar, que los operarios de barrido tienen también a su cargo el vaciado de las papeleras basculantes ubicadas en su sector de trabajo.

Horarios de trabajo

- Primer turno (Mañana) De 05.00 a 13.00
- Segundo turno (Tarde) De 13.00 a 21.00
- Tercer turno (Noche) De 21.00 a 05.00

El servicio de barrido se realiza sobre 348,071.83 metros lineales de frontis del distrito, con rutas que presentan frecuencias distintas: 7 veces por semana, 3 veces por semana, 2 veces por semana, 1 vez por semana, 1 vez por quincena.

El servicio se prestará en las siguientes zonas:

Zonas de servicio

Zona Sur
1. Ensenada
2. Laderas
3. Chillón
4. Shangri-La

Zona Centro
5. Tambo inga oeste
6. Tambo inga este
7. Santa rosa
8. Cercado
9. Las vegas
10. Grama
11. Copacabana
17. Pampa Libre
18. Gallinazos

Zona Norte
12. Leoncio prado
13. Dorado
14. Jerusalén
15. Lomas
16. Alameda del Norte

SECTORES	ZONAS	FRECUENCIA SEMANAL
8-9	CENTRO	7 veces por semana
5	CENTRO	3 veces por semana
1-4-7-11-13-14-16	SUR / CENTRO / NORTE	2 veces por semana
2-6-12-18	SUR / CENTRO / NORTE	1 vez por semana
3—10-15-17	SUR / CENTRO / NORTE	1 vez por quincena

En la actualidad, el servicio se realiza con la participación directa de 84 operarios, los mismos que se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Recursos Humanos: Detalle del personal requerido para el desarrollo de la actividad.

Función o cargo	Unidad de medida	Régimen laboral	% de dedicación	Cantidad 2023-2025	Cantidad 2026
Barredores	Persona	D.L.Nº 728	100%	60	60
Barredores	Persona	CAS - D.L Nº 1057	100%	22	22
Choferes	Persona	CAS - D.L Nº 1057	100%	2	2

Se debe precisar, que para efectuar de manera eficiente la labor operativa teniendo en cuenta las frecuencias de trabajo en las avenidas y zonas del distrito, se hace necesario contar con un número de operarios suficientes para reforzar y potenciar los servicios a brindar durante los tres turnos. Adicionalmente, se están considerando a los operarios que eventualmente cubren al personal durante los días de descanso y también durante el tiempo de sus periodos vacacionales. Para el año 2026 se mantienen la cantidad de trabajadores del periodo 2023-2025.

Esta situación expresada líneas arriba, trae como consecuencia que la cantidad de uniformes a utilizar para el ejercicio 2026 considere que el personal operativo tenga una mejor condición laboral. Asimismo, debido a los altos niveles de radiación ultravioleta, que son peligrosos para la salud de las personas, los trabajadores que tienen una mayor exposición por laborar al aire libre deben tener uniformes adecuados y recibir protector solar que le permita prevenir quemaduras, enfermedades y alteraciones que puedan producirse a la piel y ojos. En el siguiente cuadro, se grafica la necesidad de los uniformes para el personal operativo.

Uniformes: Recursos necesarios para la correcta presentación, protección e identificación del personal.

Uniformes y Equipo de Protección Personal (EPP)						
Concepto	Operario	Cantidad anual por operario	Cantidad de operarios	Cantidad total 2026	Unidad de medida	% de dedicación
		a	b	c = a x b		
Camisaco de drill	Barredores y choferes	4	84	336	Unidad	100%
Pantalón de drill	Barredores y choferes	4	84	336	Unidad	100%
Camiseta de algodón	Barredores y choferes	4	84	336	Unidad	100%
Gorro de drill	Barredores y choferes	2	84	168	Unidad	100%
Sombrero drill con tapanuca	Barredores y choferes	2	84	168	Unidad	100%
Zapatos c/punta de acero	Barredores y choferes	2	84	168	Par	100%
Tapa boca drill	Barredores y choferes	6	84	504	Unidad	100%
Guantes de badana	Barredores y choferes	24	84	2,016	Par	100%
Protector solar 120 gr.	Barredores y choferes	6	84	504	Unidad	100%

Se consideró dos (02) uniformes en invierno y dos (02) en verano, en cumplimiento de la Resolución Ministerial Nº 249-2017-TR que establece las disposiciones técnicas y las medidas complementarias al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-2017-TR.

Herramientas: se detallan las herramientas utilizadas por los operarios, que servirán de apoyo para la realización de las labores propias para la ejecución del servicio.

Escobas		
Descripción	Unidad de medida	Cantidad total 2026
Escoba de paja	Unidad	252

Es importante precisar que, para determinar la cantidad de escobas a utilizar se toma en cuenta solamente al personal operativo regular del servicio.

Flota vehicular: El servicio cuenta con 02 trimotos de carga.

Nº	Unidad	Marca	Placa	Tipo Combustible
1	TRIMOTO CARGA	YANSUMI	EU3115	Gasohol regular
2	TRIMOTO CARGA	YANSUMI	EW9943	Gasohol regular

Las dos trimotos se utilizan para trasladar personal y herramientas necesarias para las labores operativas. Los costos de los SOAT de las trimotos de carga se sustentan en el Memorándum Nº 0278-2025/MDPP-OGAF-OL mediante el cual la Oficina de Logística envía los costos. El combustible se subvenciona a favor del contribuyente.

ACTIVIDAD: DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

La actividad de disposición final de los residuos sólidos del distrito, que no se reciclan, se realiza en unidades vehiculares alquiladas. De acuerdo con el Memorándum Nº 0630-2025/MDPP-GAA-SGLP, la disposición final de los residuos sólidos generados por el barrido de calles representa el 3.67% de la generación total del distrito. Los porcentajes de asignación por modalidad se determinan en función de la representatividad de la generación de residuos sólidos de la fuente de generador por tipo de servicio (recolección de residuos sólidos y barrido de calles), tal como se aprecia en el siguiente cuadro.

Residuos Sólidos recolectados por Fuente generador					
Fuente generador	**Modalidad de prestación**	**Residuos Sólidos recolectados mensual (Tn.)**	**Residuos Sólidos recolectados anual (Tn.)**	**Residuos Sólidos recolectados por fuente generador (Tn.)**	**Residuos Sólidos recolectados por fuente generador (%)**
		a	**b = a x 12**	**c**	**d = c / ∑ c**
Residuos Sólidos (RRSS)	En vehículos propios para el transporte de residuos sólidos municipales generados por los predios del distrito de Puente Piedra	3,520.00	42,240.00	127,814.53	96.33%
	En unidades vehiculares alquiladas para el transporte de residuos sólidos municipales generados por los predios del distrito de Puente Piedra	7,131.21	85,574.53		
Barrido de Calles (BC)	En unidades vehiculares alquiladas para el transporte de residuos sólidos municipales generados por el barrido de calles.	405.79	4,869.47	4,869.47	3.67%
	Total	**11,057.00**	**132,684.00**	**132,684.00**	**100.00%**

Cabe mencionar que, según lo informado por la Gerencia de Gestión Ambiental mediante Memorándum Nº 0632-2025/MDPP-GAA-SGLP la generación de residuos sólidos del distrito se ha reducido respecto a lo proyectado para el ejercicio 2024 (último nuevo régimen tributario aprobado para el servicio de recolección de residuos sólidos), esto se debe a que se vienen alcanzando los objetivos del plan distrital de manejo de residuos sólidos municipales, considerando que se cuenta con una planta de valorización de residuos sólidos orgánicos, la participación activa de la población, comercios e instituciones en el programa de segregación, el crecimiento organizacional y empresarial de las asociaciones de recicladores participantes en el programa de segregación. Asimismo, los residuos sólidos se minimizan debido a la difusión y educación constante a la población y se cuenta con tecnologías que promueven el reciclaje y minimización de residuos sólidos.

Es necesario precisar que la Subgerencia de Limpieza Pública mediante Memorándum N º 0632-2025/MDPP-GAA-SGLP, señala que en relación con la prohibición establecida en la Ley N. º 31254, publicada en el diario oficial El Peruano en fecha 07 de julio de 2021, no es aplicable a la Municipalidad pues el servicio de barrido de calles se realiza de manera directa, es decir con personal propio de la Municipalidad.

ACTIVIDAD: SUPERVISIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Esta actividad consistirá en brindar el soporte en la supervisión y gestión administrativa para el buen funcionamiento operativo referido a su organización, adquisición de recursos, administración del acervo documentario como memorándums, informes, cartas a vecinos y control del servicio. Para tal fin, se presenta a continuación el listado funcional del personal que labora en la parte de la gestión de supervisión y administrativa del servicio:

Recursos Humanos: Detalle del personal requerido para el desarrollo de la actividad. Los porcentajes de dedicación se sustentan mediante memorándum Nº 632-2025/MDPP-GGA-SGLP.

Cargo	Unidad de medida	Régimen laboral	% de dedicación	Cantidad 2026
Gerente de gestión ambiental	Persona	CAS - D.L Nº 1057	25%	1
Subgerente de limpieza pública	Persona	CAS - D.L Nº 1057	50%	1
Supervisor General	Persona	CAS - D.L Nº 1057	50%	1
Supervisor I	Persona	CAS - D.L Nº 1057	100%	1
Supervisor II	Persona	CAS - D.L Nº 1057	100%	1

Complementariamente, se considera la adquisición de útiles de oficina para las labores administrativas y algunas operativas.

Útiles de oficina: Para las labores administrativas que requiere la subgerencia.

Nº	Descripción	Unidad Medida	Cantidad total 2026	% Dedicación
1	Archivador lomo ancho	Unidad	24	50%
2	Grapas 26/6 caja x 5000	Unidad	6	50%

Nº	Descripción	Unidad Medida	Cantidad total 2026	% Dedicación
3	Bolígrafo tinta líquida - varios colores	Unidad	36	50%
4	Plumón resaltador - varios colores	Unidad	12	50%
5	Sobre manila A4 paquete x 50	Unidad	4	50%
6	Papel bond 75 grs. A4	Millar	12	50%
7	Folder manila A4 paquete x 25	Paquete	6	50%
8	Notas autoadhesivas 3x3 (7.6 cms x 7.6 cms) paquete x 100	Unidad	12	50%

Los Útiles de oficina son utilizados por la Subgerencia de Limpieza Pública y compartidos tanto como para el servicio de recolección de residuos sólidos como para el servicio de barrido de calles, por lo tanto, le corresponde una asignación del 50% al servicio de barrido de calles, sustentado en el Memorándum Nº 632-2025/MDPP-GAA-SGLP.

Costos fijos: Para la cobertura del servicio es necesario incurrir en los costos fijos, determinados por el alquiler de local y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Pensión, asignándose un porcentaje de uso respectivamente para cada servicio según el elemento que se requiera. Asimismo, el SOAT de las unidades vehiculares.

Alquiler de local			
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad total 2026	% Dedicación
Alquiler de local (incluye pago de agua y energía)	Servicio	12	20%

El Alquiler de local de operaciones se comparte para actividades de operarios y flota vehicular correspondientes a las actividades de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y transportes, asimismo, la gerencia de gestión ambiental utiliza parte de las instalaciones por lo que el porcentaje de dedicación determinado para el servicio de Barrido de Calles de 20.00%, sustentado en el Memorándum Nº 632-2025/MDPP-GAA-SGLP.

Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR)			
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad total 2026	% Dedicación
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Pensión	Servicio	12	9.92%

El seguro complementario de trabajo de riesgo se sustenta en el Contrato Nº 032-2024-MDPP mediante el cual se ha adquirido seguros para 847 trabajadores, de los cuales le corresponde la asignación de 84 trabajadores al servicio de barrido de calles. Por lo tanto, el porcentaje de dedicación determinado para el servicio de barrido de calles es de 84/847 = 9.92%, de acuerdo con el Memorándum Nº 632-2025/MDPP-GAA-SGLP.

Seguro Obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)				
Nº	Unidad	Marca	Placa	Cantidad total 2026
1	TRIMOTO CARGA	YANSUMI	EU3115	1
2	TRIMOTO CARGA	YANSUMI	EW9943	1

1.3 Barrido de Calles - Expectativa de Mejora

Se reforzará e intensificará el Barrido de calles en las avenidas y zonas principales del distrito con la perspectiva de brindar una mejor prestación del servicio. Adicionalmente, se analizará las características de la prestación del servicio a efectos de proponer la utilización de herramientas mecanizadas que permitan la operatividad de un servicio más eficiente.

1.4 Barrido de calles - Metas 2026

- Potenciar el servicio de barrido en todas las vías que presentan incrementos de actividad comercial y construcciones de viviendas condóminos, a fin de alcanzar una cobertura del 100%, en las rutas donde se brinda el servicio.
- Lograr mediante la distribución de zonas, que cada operario alcance una producción promedio diario de 1,101.80 metros lineales de barrido de calles.
- Barrido diario de las calles al 100%, distribuidas en las 1,251 vías del Distrito coberturados.

1.5 Barrido de Calles - Explicación de los costos de los servicios prestados

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

MANO DE OBRA DIRECTA

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Personal DL. 728	1,025,481.60	Comprende al personal en planilla DL. 728 para desempeñarse como operarios Barredores (60), su costo considera la remuneración anual, aportaciones de essalud y escolaridad. Las gratificaciones y CTS serán asumidas por la Municipalidad. Los costos de personal se sustentan mediante Memorándum Nº 831-2025/MDPP-OGAF-OGTH.
Personal CAS - D.L 1057	439,374.48	Comprende al personal contratado bajo el régimen DL. 1057, para desempeñarse como barredores (22) y Choferes (2), en los diferentes turnos. El importe consignado corresponde a su remuneración, aguinaldos de julio y diciembre y el aporte a ESSALUD que por Ley le corresponde. Los costos de personal se sustentan mediante Memorándum Nº 831-2025/MDPP-OGAF-OGTH.

MATERIALES

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	118,831.44	Comprende el vestuario de todo el personal operativo del servicio de Barrido de Calles que consta de: 04 Camisacos drill, 04 Pantalones drill, 04 camisetas de algodón, 02 gorras drill, 02 sombreros de drill con tapanuca, 02 zapatos con punta de acero, 06 tapaboca drill, 24 guantes de badana y 6 protectores solar. Las cantidades consignadas representan la adquisición de uniformes proyectada para el ejercicio 2026. Los costos unitarios se sustentan en uniformes adquiridos mediante las órdenes de compra Nº 0126-2025, Nº 0127-2025, Nº 0091-2025 y Nº 0103-2025.
Herramientas	5,664.96	Comprende las escobas de paja necesarias para el desempeño de los operarios Barredores cuyo costo se sustenta mediante cotización.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Disposición final de residuos sólidos	114,920.27	Representa el 3.67% del costo anual del servicio de disposición final de residuos sólidos (132,684 Tn x S/ 23.60 = S/ 3,131,342.40). El porcentaje de dedicación, así como la generación de residuos sólidos (Tn.) asignada al generador de Barrido de Calles se sustenta mediante Memorándum Nº 632-2025/MDPP-GAA-SGLP. El precio unitario se sustenta mediante contrato Nº 027-2024-MDPP derivado de la contratación directa Nº 003-2024-OEC-MDPP.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

MANO DE OBRA INDIRECTA

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS Directivo	44,400.03	Comprende el costo del Gerente de gestión ambiental con una dedicación del 25% al servicio y 01 Subgerente de Limpieza Pública dedicado en un 50% al Servicio de Barrido de Calles, quienes realizan labores de coordinación y control de la gestión. Su costo anual contempla los beneficios sociales de acuerdo con la D.L.1057 CAS. El porcentaje de dedicación se sustenta mediante Memorándum Nº 632-2025/MDPP-GAA-SGLP. El costo se sustenta mediante Memorándum Nº 831-2025/MDPP-OGAF-OGTH
Personal CAS DL 1057 - Supervisores	65,074.80	Comprende el costo de 01 Supervisor General del servicio de Limpieza Publica (Barrido de calles y recolección de residuos sólidos), es por ello que tiene una dedicación al 50% al Servicio de Barrido de Calles. Así como también comprende el costo de dos Supervisores (I y II) con una dedicación al 100%. Su costo anual contempla los beneficios sociales de acuerdo con el D.L.1057 CAS. El porcentaje de dedicación se sustenta mediante Memorándum Nº 632-2025/MDPP-GAA-SGLP. El costo se sustenta mediante Memorándum Nº 831-2025/MDPP-OGAF-OGTH

ÚTILES DE OFICINA

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	289.07	Comprende el material de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del acervo documentario de la Unidad de Limpieza Pública, asignándole una dedicación del 50% al servicio de Barrido de Calles. El porcentaje de dedicación se sustenta mediante Memorándum Nº632-2025/MDPP-GAA-SGLP. El costo corresponde al costo anual proyectado para el ejercicio 2026. Para el sustento correspondiente se ha considerado de manera referencial los costos unitarios de papel bond consignados en las OC Nº 60-2025 así como la información contenida en el estimador de precios de ficha producto en los catálogos electrónicos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra (Estimación Nº 1475932-2025).

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Alquiler de local (incluye pago de agua y energía eléctrica)	62,400.00	Comprende el costo del local utilizado para las instalaciones del personal operativo del servicio de Barrido de calles, asignándole una dedicación del 20.0% por estar compartida con otras unidades de organización. El porcentaje de dedicación se sustenta mediante Memorándum Nº 632-2025/MDPP-GAA-SGLP. El costo total del servicio del alquiler del local cuyo costo unitario es de S/ 26,000.00 se sustenta de acuerdo con el Contrato N.º 046-2024-MDPP.
Seguro complementario de trabajo de riesgo	8,379.93	Se está considerando el Seguro complementario de trabajo de riesgo - pensión, por las labores de alto riesgo que realiza el personal de barrido de calles. Se asigna el 9.92% del monto total consignado en el Contrato Nº 032-2024-MDPP derivado de la adjudicación simplificada Nº AS-SM-16-2024-CS/MDPP-1 (art. 23º de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado). El porcentaje de dedicación se sustenta mediante Memorándum Nº632-2025/MDPP-GAA-SGLP. Cabe mencionar que otros seguros como Seguro Vida Ley y Seguro de Salud son asumidas por la Municipalidad.
SOAT	540.00	Comprende el costo del seguro obligatorio de accidentes de tránsito - SOAT de (02) trimotos utilizadas en el servicio de Barrido de calles. Para una mejor precisión, el costo se sustenta en las pólizas de seguro de cada vehículo anexadas en el Memorándum N.º 0278-2025/MDPP-OGAF-OL.

1.6 <u>Barrido de Calles - Justificación de Incrementos</u>

JUSTIFICACIÓN CUANTITATIVA

De acuerdo con el memorándum Nº 831-2025/MDPP-OGAF-OGTH, los costos de mano de obra se incrementan de S/ 1,109,617.71 a S/ 1,464,856.08, con una variación de S/ 355,238.37 debido a la aplicación del Convenio Colectivo Centralizado aprobado por el MEF mediante Decretos Supremos Nº 311-2022-EF, Nº 313-2023-EF, Nº 265-2024-EF y Nº 279-2024-EF que aprueban incrementos mensuales de los servidores directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos Nº 728 Nº 1057 y Leyes Nº 30057 Nº 29709 Y Nº 28091; y dicta criterios y disposiciones necesarias para su implementación. Asimismo, se ha tenido en consideración el Decreto Supremo 003-2022-TR y la Ley Nº 31538 que dispone que el monto de la remuneración de los servidores civiles sujetos al régimen del Decreto Legislativo 728 y del Decreto Legislativo 1057, no puede ser inferior a S/ 1,025.00. No obstante, se continuará con la subvención del costo de CTS y gratificación del personal D.L Nº 728 que se aplicó en el periodo 2024-2025. Cabe mencionar que de acuerdo el INFORME Nº 0587-2025-EF/53.04 El incremento de la RMV aprobado con el Decreto Supremo Nº 006-2024-TR corresponde al personal del régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728 del sector privado, **no habiendo sido extensivo al personal del Sector Público**, por lo que no es aplicable consignar el monto de S/ 1,130.00.

Con fines de protección se incorpora al servicio 504 protectores solares para el personal operativo que se encuentra expuesto a la radiación solar durante sus actividades en las vías públicas, asimismo, se agregan al servicio 2,016 guantes de badana para la protección de las operaciones manuales de los barredores.

El incremento se debe también a la inclusión del Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos como Otros Costos y Gastos Variables, por un monto de S/ 114,920.27.

El incremento de los costos fijos se debe principalmente a la actualización del costo por el nuevo local de operaciones que cuenta con instalaciones cuyos espacios son mayores facilitando la permanencia del personal operativo antes y después de salir al campo. El costo anual del local se incrementa de S/ 140,000 a S/ 312,000, no obstante, el porcentaje de dedicación se reduce de 25% a 20% debido a que se ha incorporado a la subgerencia de transportes y seguridad vial en dicho local. Además, se ha incorporado el Seguro contra todo riesgo (SCTR) por las labores de alto riesgo que realiza el personal de barrido de calles.

JUSTIFICACIÓN CUALITATIVA

El incremento en el costo está vinculado con la mayor prestación del servicio, esto es si bien se ha mantenido constante las frecuencias del servicio, se atenderá a una mayor cantidad de metros lineales de frontis que pasó de 339,913.92 a 348,071.83 ml, lo que representa un 2.40% de incremento, sustentado en el Memorándum N.º 632-2025/MDPP-GGA-SGLP. Otro aspecto importante es la inclusión de una actividad nueva "Disposición Final de Residuos Sólidos" para el servicio, la cual no estaba considerada en el último nuevo régimen.

Con respecto al costo informado para el periodo 2025 mediante Ordenanza Nº 456-2025, comparándolo con el costo proyectado para el periodo 2026, el servicio de barrido de calles se incrementará en S/ 427,130.11, representado un 29.29%, dicho incremento está vinculado con la mayor prestación del servicio pues se atenderá a una mayor cantidad de metros lineales de frontis, ingresando a zonas no atendidas, reduciendo la cantidad desechos en las vías públicas mejorando el aspecto de las calles haciéndolas más limpias y seguras, permitiendo condiciones saludables para mejorar la calidad de vida de los contribuyentes, impactado de manera positiva en la salud de los ciudadanos, en la economía local y en el medio ambiente del distrito de Puente Piedra, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Gestión Ambiental mediante el Memorándum N.º 632-2025/MDPP-GGA-SGLP.

COMPARATIVO DE COSTOS 2026 VS 2025

Servicio	Costo 2025 (Ord. 456-2025) S/	Costo Proyectado 2026 S/	Variación en S/ 2026 vs 2025	Variación en % 2026 vs 2025
Barrido de Calles	1,458,226.46	1,885,356.57	427,130.11	29.29%

1.7 Barrido de Calles - Costos ejecutado y su proyección a fin del ejercicio 2025

Los gastos efectuados por las áreas operativas prestadoras de los servicios para el presente año han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del presente ejercicio se cumpla con superar los niveles de prestación de los servicios públicos señalados. Los montos se señalan en el cuadro siguiente:

Servicio	Costo aprobado 2025 (Ord. 456-2025) S/	Ejecución Enero a Julio 2025 S/	% Avance Enero a Julio 2025	Proyección Agosto a diciembre 2025 S/	% Avance Agosto a diciembre 2025	Total ejecutado y proyectado 2025 S/	Nivel de Cumplimiento %
	a	b	b/a %	c	c/a %	d	d/a%
Barrido de Calles	1,458,226.46	1,397,587.25	95.84%	761,257.29	52.20%	2,158,844.54	148.05%

2.SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

2.1 Descripción del servicio

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de recolección de residuos sólidos y disposición final de los residuos.

2.2 Resumen de Plan anual de servicios[2]

Dentro de las actividades previstas en el Resumen Plan Anual a realizarse para el ejercicio 2026, remitido mediante Memorándum 631-2025/MDPP-GGA-SGLP, por la Subgerencia de Limpieza Pública para la gestión del servicio de Recolección de Residuos Sólidos

ACTIVIDAD: RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Las actividades de recolección y transporte de los residuos sólidos se realizarán en forma mixta, utilizando operarios de recolección municipales (contratados por la municipalidad), transportando los residuos sólidos tanto desde unidades vehiculares propias, que representan un 31.84% de la generación total del distrito, como en unidades vehiculares alquiladas, que representan un 68.16% de la generación total del distrito, de los cuales el 3.67% de residuos sólidos son generados por el barrido de calles. Cabe mencionar que los porcentajes de asignación por modalidad se determinan en función del pesaje de residuos sólidos recolectado, según lo informado por el Memorándum 632-2025/MDPP-GGA-SGLP.

Residuos Sólidos recolectados por tipo de unidades vehiculares y modalidades de prestación					
Tipo de Unidades Vehiculares	Modalidad de prestación	Residuos Sólidos recolectados mensual (Tn.)	Residuos Sólidos recolectados anual (Tn.)	Residuos Sólidos recolectados por modalidad (%)	Residuos Sólidos recolectados por tipo de unidades vehiculares (%)
		a	b = a x 12	c = b / ∑ b	d
Propias	En vehículos propios para el transporte de residuos sólidos municipales generados por los predios del distrito de Puente Piedra	3,520.00	42,240.00	31.84%	31.84%

[2] Informado mediante Memorándum 631-20252025-GGA/MDPP

Residuos Sólidos recolectados por tipo de unidades vehiculares y modalidades de prestación					
Tipo de Unidades Vehiculares	**Modalidad de prestación**	**Residuos Sólidos recolectados mensual (Tn.)**	**Residuos Sólidos recolectados anual (Tn.)**	**Residuos Sólidos recolectados por modalidad (%)**	**Residuos Sólidos recolectados por tipo de unidades vehiculares (%)**
		a	**b = a x 12**	**c = b / ∑ b**	**d**
Alquiladas	En unidades vehiculares alquiladas para el transporte de residuos sólidos municipales generados por los predios del distrito de Puente Piedra	7,131.21	85,574.53	64.49%	68.16%
	En unidades vehiculares alquiladas para el transporte de residuos sólidos municipales generados por el barrido de calles.	405.79	4,869.47	3.67%	
	Total	**11,057.00**	**132,684.00**	**100.00%**	**100.00%**

Además, el Memorándum 632-2025/MDPP-GGA-SGLP informa que los residuos sólidos generados por fuente generador de recolección de Residuos sólidos y de Barrido de Calles representan el 96.33% y 3.67% respectivamente, tal como se aprecia en el siguiente cuadro.

Residuos Sólidos recolectados por Fuente generador					
Fuente generador	**Modalidad de prestación**	**Residuos Sólidos recolectados mensual (Tn.)**	**Residuos Sólidos recolectados anual (Tn.)**	**Residuos Sólidos recolectados por fuente generador (Tn.)**	**Residuos Sólidos recolectados por fuente generador (%)**
		a	**b = a x 12**	**c**	**d = c / ∑ c**
Residuos Sólidos (RRSS)	En vehículos propios para el transporte de residuos sólidos municipales generados por los predios del distrito de Puente Piedra	3,520.00	42,240.00	127,814.53	96.33%
	En unidades vehiculares alquiladas para el transporte de residuos sólidos municipales generados por los predios del distrito de Puente Piedra	7,131.21	85,574.53		
Barrido de Calles (BC)	En unidades vehiculares alquiladas para el transporte de residuos sólidos municipales generados por el barrido de calles.	405.79	4,869.47	4,869.47	3.67%
	Total	**11,057.00**	**132,684.00**	**132,684.00**	**100.00%**

La prestación del servicio se realizará en forma continua con una frecuencia de recolección diaria e interdiaria y con horarios de mañana, tarde y noche. Es necesario precisar que la Subgerencia de Limpieza Pública mediante Memorándum N.º 632-2025/MDPP-GGA-SGLP, informa que en relación con la prohibición establecida en la Ley N. º 31254, publicada en el diario oficial El Peruano en fecha 07 de julio de 2021, a la fecha la Municipalidad viene cumpliendo con lo normado, pues los obreros municipales del servicio de limpieza pública prestan sus servicios bajo el régimen laboral de la actividad privada, de acuerdo a lo que establece la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, teniendo como único empleador a los gobiernos locales.

SERVICIO DIARIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS - MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA / OPERADOR MUNICIPAL

Frecuencia	Turno	Ruta	Unidad	Operador	Subzonas
Diaria	Mañana	**R-2**	Compacta	Municipalidad	- Leoncio Prado (Av. Gloria Bamba)
Diaria	Mañana	**R-3**	Compacta	Municipalidad	- Santa Paula - Pancha Paula derecha - Las Vegas
Diaria	Mañana	**R-4**	Compacta	Municipalidad	- Lomas de Zapallal izquierdo - Keiko Sofía
Diaria	Mañana	**R-5**	Compacta	Municipalidad	- Ánimas - A 3 - Eucaliptos
Diaria	Mañana	**R-9**	Compacta	Municipalidad	- Camino Real - Tacna - Bellavista - Cerro Mellizo

Frecuencia	Turno	Ruta	Unidad	Operador	Subzonas
Diaria	Mañana	**R-10**	Compacta	Municipalidad	- Orquídeas - Crisantemos - Las Casuarinas
Diaria	Mañana	**R-11**	Compacta	Municipalidad	- Los Álamos - Pancha Paula Izquierda
Diaria	Mañana	**R-12**	Camión baranda	Municipalidad	- Chavín de Huántar
Diaria	Mañana	**R-13**	Compacta	Municipalidad	- Arica - Luces del Sol - Primero de Mayo - Tarapacá
Diaria	Mañana	**R-14**	Compacta	Municipalidad	- Caliche - Paraíso
Diaria	Tarde	**R-16**	Compacta	Municipalidad	- Capitana - Chavarría - Panamericana Norte
Diaria	Tarde	**R-17**	Compacta	Municipalidad	- María Jesús - Ex Taro - Huertos de Chillón
Diaria	Tarde	**R-18**	Compacta	Municipalidad	- San Judas Tadeo - Alameda del Norte
Diaria	Tarde	**R-19**	Compacta	Municipalidad	- Shangri-La - Panamericana Sur
Diaria	Tarde	**R-20**	Compacta	Municipalidad	- Las Viñas - Gramadal - Portales
Diaria	Tarde	**R-21**	Compacta	Municipalidad	- Tiwinza - La Alborada - La Rinconada - Las Torres - El Dorado
Diaria	Tarde	**R-22**	Compacta	Municipalidad	- Primavera - Alfonso Ugarte - Oropeza - Valle Hermoso
Diaria	Tarde	**R-23**	Compacta	Municipalidad	- Las Fresas - Merced
Diaria	Tarde	**R-26**	Camión baranda	Municipalidad	- Cercado
Diaria	Tarde	**R-27**	Camión baranda	Municipalidad	- Zapallal Alto - Rosendo Sandoval - Las Terrazas - Los Rosales
Diaria	Tarde	**R-28**	Camión baranda	Municipalidad	- San Juan - Pasaje San Miguel - Oropeza Partes Altas - 5 de Octubre
Diaria	Noche	**R-31**	Camión baranda	Municipalidad	- Santa Rosa Partes Altas
Diaria	Noche	**R-34**	Camión baranda	Municipalidad	- Ensenada Partes Altas (Lado derecho e izquierdo)
Diaria	Noche	**R-35**	Compacta	Municipalidad	- Laderas de Chillón 1º Explanada
Diaria	Noche	**R-36**	Compacta	Municipalidad	- Jardines de Chillón - Portales - Fovimar - Haras de Chillón
Diaria	Noche	**R-37**	Compacta	Municipalidad	- Hijos de Luya
Diaria	Noche	**R-38**	Compacta	Municipalidad	- Centro 1
Diaria	Noche	**R-39**	Compacta	Municipalidad	- Centro 2
Diaria	Noche	**R-40**	Compacta	Municipalidad	- Centro 3
Diaria	Noche	**R-41**	Compacta	Municipalidad	- Chillón, Las 5 etapas - Panamericana Norte y Sur (Ida y vuelta)

SERVICIO DIARIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS - MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA / VEHÍCULOS ALQUILADOS

Frecuencia	Turno	Ruta	Unidad	Operador	Sub-Zonas
Diaria	Mañana	**R-1**	Compacta	Prisma	- San Pedro de Choque - Café Perú - Naranjos - El Remanso
Diaria	Mañana	**R-6**	Compacta	Prisma	- Avenidas del Sur
Diaria	Mañana	**R-7**	Compacta	Prisma	- Casa Huerta - Cruz de Motupe (Gallinazos) - Condominios
Diaria	Mañana	**R-8**	Compacta	Prisma	- Santa Bárbara - Los Pinos - Los Sureños
Diaria	Mañana	**R-15**	Compacta	Prisma	- Panamericana Norte (Ida y Vuelta) - Néstor Gambeta - Antigua Panamericana Norte
Diaria	Tarde	**R-24**	Compacta	Prisma	- Rosa Luz ("A" y "B")
Diaria	Tarde	**R-25**	Compacta	Prisma	- Copacabana - Matarina - Las Viñas
Diaria	Tarde	**R-29**	Compacta	Prisma	- Bella Aurora - Lampa de Oro - Jerusalén - Belén
Diaria	Tarde	**R-30**	Compacta	Prisma	- Santa Rosa (Ambos lados)
Diaria	Tarde	**R-32**	Compacta	Prisma	- Ensenada Parte baja izquierda
Diaria	Tarde	**R-33**	Compacta	Prisma	- Ensenada Parte baja derecha

SERVICIO INTERDIARIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS - MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA / OPERADOR MUNICIPAL

Frecuencia	Turno	Ruta	Unidad	Operador	Sub-Zonas
Interdiaria	Mañana	**R-42**	Camión baranda	Municipalidad	- Sauces
Interdiaria	Mañana	**R-43**	Camión baranda	Municipalidad	- Las Flores - Condominios
Interdiaria	Mañana	**R-44**	Camión baranda	Municipalidad	- Tiwinza Partes Altas - Choque Sector 6
Interdiaria	Mañana	**R-45**	Camión baranda	Municipalidad	- Av. San Juan de la Grama - Dorado Partes Altas
Interdiaria	Mañana	**R-46**	Camión baranda	Municipalidad	- Arenitas - Muruhuay - Virgen de Fátima - Huascarán
Interdiaria	Mañana	**R-47**	Camión baranda	Municipalidad	- Lomas de Zapallal derecho

Para lo que respecta al servicio prestado por la Municipalidad, los recursos a necesitar son los siguientes:

Recursos Humanos: Detalle del personal requerido para el desarrollo de la actividad.

Función o cargo	Unidad de medida	Régimen laboral	% de dedicación	Cantidad 2024-2025	Cantidad 2026
Choferes	Persona	D.L. Nº 728	100%	5	5
Recolectores	Persona	D.L. Nº 728	100%	106	106
Recolectores	Persona	CAS - D.L Nº 1057	100%	86	86
Choferes	Persona	CAS - D.L Nº 1057	100%	21	21

Se debe precisar que el nuevo escenario laboral, reconoce derechos a los trabajadores que obliga a las administraciones locales considerar en el planteamiento de los recursos necesarios para la prestación del servicio. Para el año 2026 se mantiene la cantidad de trabajadores del periodo 2024-2025.

Esta situación que se especifica líneas arriba trae como consecuencia que la cantidad de uniformes a utilizar para el ejercicio 2026 considere la dotación pertinente para el personal operativo. En el siguiente cuadro, se grafica la necesidad de los uniformes para el personal operativo.

Uniformes: Recursos necesarios para la correcta presentación, protección e identificación del personal.

Uniformes y Equipo de Protección Personal (EPP)						
Concepto	**Operario**	**Cantidad anual por operario**	**Cantidad de operarios**	**Cantidad total 2026**	**Unidad de medida**	**% de dedicación**
		a	**b**	**c = a x b**		
Camisaco de drill	Choferes y recolectores	4	218	872	Unidad	100%
Pantalón de drill	Choferes y recolectores	4	218	872	Unidad	100%
Camiseta de algodón	Choferes y recolectores	4	218	872	Unidad	100%
Gorro de drill	Choferes y recolectores	2	218	436	Unidad	100%
Sombrero drill con tapanuca	Recolectores	2	192	384	Unidad	100%
Zapatos c/punta de acero	Choferes y recolectores	2	218	436	Par	100%
Tapa boca drill	Choferes y recolectores	6	218	1,308	Unidad	100%
Guantes de hilo tejido	Recolectores	24	192	4,608	Par	100%
Lente protección de pvc transparente	Recolectores	2	192	384	Unidad	100%
Lente protección de pvc oscuro	Recolectores	2	192	384	Unidad	100%
Protector solar 120 gr.	Choferes y recolectores	6	218	1,308	Unidad	100%

Herramientas: Materiales fundamentales para llevar a cabo el servicio se constituye en las herramientas, que se deben disponer en cada camión compactador.

Descripción	**Unidad de medida**	**Cantidad de compactadoras**	**Frecuencia anual**	**Cantidad total 2026**
		a	**b**	**c = a x b**
Escoba de paja	Unidad	10	6	60
Recogedor de metal	Unidad	10	3	30

Unidades vehiculares: Otro de los grandes recursos con los que se cuentan para la realización de las actividades del servicio, son las unidades móviles que resultan ser elementos importantes dentro de la gestión a llevar a cabo. Estas se encuentran detalladas en el cuadro siguiente:

N°	**Unidad**	**Marca**	**Placa**	**Año de Adquisición**	**Cantidad 2026**
1	Camión compactador de basura	VOLKSWAGEN	EGY-898	2017	1
2	Camión compactador de basura	VOLKSWAGEN	EGY-893	2017	1
3	Camión compactador de basura	VOLKSWAGEN	EGY-900	2017	1
4	Camión compactador de basura	VOLKSWAGEN	EGY-896	2017	1
5	Camión compactador de basura	VOLKSWAGEN	EGY-899	2017	1
6	Camión compactador de basura	VOLKSWAGEN	EGY-891	2017	1
7	Camión compactador de basura	VOLKSWAGEN	EGY-897	2017	1
8	Camión compactador de basura	VOLKSWAGEN	EGY-940	2017	1
9	Camión compactador de basura	VOLKSWAGEN	EGY-909	2017	1
10	Camión compactador de basura	VOLKSWAGEN	EAC-356	2022	1
11	Camión baranda	VOLKSWAGEN	EAN-726	2024	1
12	Camión baranda	VOLKSWAGEN	EAN-733	2024	1
13	Camión baranda	HYUNDAI	EAN-228	2024	1
14	Camión baranda	HYUNDAI	EAN-242	2024	1
15	Camioneta supervisión	TOYOTA	EAJ-275	2023	1
16	Camioneta Minivan 11 asientos (Traslado de Personal operativo recolectores)	CHANGAN	EGY-483	2017	1

Cabe precisar que, de acuerdo a Directiva N.º 005-2016-EF/51.01, la depreciación de dos (02) camiones barandas de 1.5 Tn. (Orden de compra Nº 1064-2025) y dos (02) camiones barandas de 5 Tn (Orden de compra Nº 1101-2024) adquiridas mediante Licitación pública Nº 008-2024-CS-MDPP-1 (art. 22º de la Ley Nº 30225, Ley de contrataciones del Estado), así como la camioneta de supervisión adquirida mediante Licitación pública Nº 002-2023-CS/MDPP (art. 22º de la Ley Nº 30225, Ley de contrataciones del Estado) serán asumidas por la Municipalidad, teniendo en consideración que han sido adquiridas mediante la fuente de financiamiento Foncomun, de esta manera el valor de la depreciación no será trasladado al contribuyente.

Repuestos: Las unidades móviles tienen recursos asociados para su óptimo funcionamiento, los cuales son detallados a continuación.

Unidad Vehicular	Descripción	Cantidad de unidades vehiculares	Cantidad por unidad vehicular	Cantidad total 2026
		a	b	c = a x b
Camión Compactador	Llantas delanteras 295/80r x 22.5	10	2	20
	Llantas posteriores 295/80r x 22.5	10	4	40
	Collarín de embrague	10	1	10
	Disco de embrague	10	1	10
	Plato de presión de embrague	10	1	10
Camión Baranda 5 Tn.	Llantas delanteras 215/75 r17.5	2	2	4
	Llantas posteriores 215/75 r17.5	2	4	8
Camión Baranda 1.5 Tn.	Llantas delanteras 195/70 r15	2	2	4
	Llantas posteriores mixta 6 r13	2	4	8

Combustible: La operatividad de las unidades vehiculares requiere de la dotación adecuada de combustible.

Nº	Unidad	Marca	Placa	Tipo Combustible	Consumo	Turno por Mes	Meses	Nº	Consumo por Año (Gln.)
					Galón por Turno			Unidad	
1	CAMION COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	EGY-898	Diesel B5 S 50	9	60	12	1	6,480.00
2	CAMION COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	EGY-893	Diesel B5 S 50	9	60	12	1	6,480.00
3	CAMION COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	EGY-900	Diesel B5 S 50	9	60	12	1	6,480.00
4	CAMION COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	EGY-896	Diesel B5 S 50	9	60	12	1	6,480.00
5	CAMION COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	EGY-899	Diesel B5 S 50	9	60	12	1	6,480.00
6	CAMION COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	EGY-891	Diesel B5 S 50	9	60	12	1	6,480.00
7	CAMION COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	EGY-897	Diesel B5 S 50	9	60	12	1	6,480.00
8	CAMION COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	EGY-940	Diesel B5 S 50	9	60	12	1	6,480.00
9	CAMION COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	EGY-909	Diesel B5 S 50	9	60	12	1	6,480.00
10	CAMION COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	EAC-356	Diesel B5 S 50	9	60	12	1	6,480.00
11	CAMION BARANDA	VOLKSWAGEN	EAN-726	Diesel B5 S 50	6	60	12	1	4,320.00
12	CAMION BARANDA	VOLKSWAGEN	EAN-733	Diesel B5 S 50	6	60	12	1	4,320.00
13	CAMION BARANDA	HYUNDAI	EAN-228	Diesel B5 S 50	6	60	12	1	4,320.00
14	CAMION BARANDA	HYUNDAI	EAN-242	Diesel B5 S 50	6	60	12	1	4,320.00
15	CAMIONETA TIPO MINIVAN	CHANGAN	EGY-483	Gasohol Regular	1.50	60	12	1	1,080.00
16	CAMIONETA DE SUPERVISIÓN	TOYOTA	EAJ-275	Gasohol Regular	4.7	60	12	1	3,384.00

Servicios de terceros: Adicionalmente, se requiere la contratación de algunos servicios de terceros para desarrollar labores específicas y calificadas, como el servicio de Alquiler de unidades vehiculares para la gestión del servicio de limpieza pública del distrito de Puente Piedra adjudicada mediante el Concurso público Nº 002-2024-CS-MDPP (art. 22º de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado). A efectos del cálculo del pesaje de residuos sólidos transportados por viaje, se detallan los cuadros siguientes:

Servicio de Alquiler de unidades vehiculares para la gestión del servicio de limpieza pública del distrito de Puente Piedra (Concurso Público Nº 002-2024-CS-MDPP)					
Descripción	**Cantidad de viajes por año (Según bases)**	**Pesaje promedio de residuos sólidos transportados por viaje (Tn.)**	**Pesaje mensual de residuos sólidos transportados por viaje (Tn.)**	**Porcentaje de dedicación (%)**	**Pesaje mensual de residuos sólidos transportados por viaje trasladado al contribuyente (Tn.)**
	a	**b**	**c = a x b / 12**	**d**	**e = c x d%**
Servicio de Alquiler de unidades compactadoras para transporte de residuos sólidos hasta su disposición final	7,665	10.2	6,515.25	36.20%	2,774.73
Servicio de Alquiler de camiones barandas para transporte de residuos sólidos hasta su disposición final	778	4.5	291.75	36.20%	105.61
Servicio de Alquiler de camión intercambiador de contenedores para transporte de residuos sólidos hasta su disposición final	1,095	8	730.00	36.20%	264.26

Cabe mencionar que solo será trasladado al contribuyente el 36.20% del pesaje recolectado por el servicio de alquiler de unidades vehiculares para transporte de residuos sólidos.

Asimismo, según el Memorándum N.º 631-2025/MDPP-GGA-SGLP, el servicio de disposición final de residuos sólidos adjudicada mediante Contratación directa Nº 003-2024-OEC-MDPP sustenta una proyección de 414,960 Tn. de residuos sólidos considerando el plazo de 1,064 días o su equivalente a 142,350 Tn. anuales; sin embargo, el contrato Nº 027-2024-MDPP establece que la ejecución del servicio se realizará por el plazo establecido y/o hasta agotar las toneladas contratadas. Por lo tanto, a efectos de determinar la generación de recolección de residuos sólidos para disposición final del periodo 2026, se ha tomado en consideración datos históricos de la recolección realizada por vehículos municipales y por unidades vehiculares alquiladas. Cabe mencionar que no se contabiliza la generación de residuos sólidos del contribuyente "Supermercados Peruanos (Compañía Food Retail SAC)", por contar con EO-RS y encontrarse en el marco de lo establecido en el artículo 34.1 del Decreto Supremo Nº001-2022-MINAN, de acuerdo a la Resolución Subgerencial N.º 0901-2025/MDPP-GAT-SGRFT. De esta manera, los residuos sólidos para disposición final se determinan de acuerdo con el siguiente detalle:

Modalidad de prestación	**Generación mensual de residuos sólidos recolectados para disposición final (Tn.)**	**Generación anual de residuos sólidos recolectados para disposición final (Tn.)**	**Generación anual de residuos sólidos recolectados para disposición final (Tn.)**
	a	**b = a x 12**	**c =∑ b**
Vehículos propios	3,520.00	42,240.00	132,684.00
Vehículos alquilados	7,537.00	90,444.00	

Asimismo, el servicio de disposición final de residuos sólidos tiene un porcentaje de dedicación del 96.33% considerando que dicho servicio es compartido con el servicio de barrido de calles. El porcentaje de dedicación ha sido calculado en función de la representatividad de la generación de residuos sólidos de la fuente de generador por tipo de servicio (recolección de residuos sólidos y barrido de calles) de acuerdo con el Memorándum N. º 632-2025/MDPP-GGA-SGLP.

Descripción	**Generación anual de Residuos Sólidos para Disposición Final (Tn.)**	**Porcentaje de dedicación (%)**	**Pesaje mensual de residuos sólidos dispuestos trasladado al contribuyente por fuente de generador de Residuos Sólidos (Tn.)**
	a	**b**	**c = a x b%**
Servicio de disposición final de residuos sólidos	132,684.00	96.33%	127,814.49

ACTIVIDAD: SUPERVISIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Esta actividad consistirá en brindar el soporte en la supervisión y gestión administrativa para el buen funcionamiento operativo referido a su organización, adquisición de recursos, administración del acervo documentario tales como memorandos, informes, cartas a vecinos y sobre todo el control del servicio.

Para tal fin, se presenta a continuación el listado funcional del personal que labora en la parte de la gestión de supervisión y administrativa del servicio:

Recursos Humanos: Detalle del personal requerido para el desarrollo de la actividad.

Cargo	Unidad de medida	Régimen laboral	% de dedicación	Cantidad 2026
Gerente de gestión ambiental	Persona	CAS - D.L Nº 1057	25%	1
Subgerente de limpieza pública	Persona	CAS - D.L Nº 1057	50%	1
Supervisor General	Persona	CAS - D.L Nº 1057	50%	1
Supervisor I (Turno Mañana)	Persona	CAS - D.L Nº 1057	100%	1
Supervisor II (Turno Tarde)	Persona	CAS - D.L Nº 1057	100%	1
Supervisor III (Turno Noche)	Persona	CAS - D.L Nº 1057	100%	1
Chofer Camioneta de supervisión	Persona	CAS - D.L Nº 1057	100%	2

Los porcentajes de dedicación del personal es sustentado mediante memorándum Nº 632-2025/MDPP-GGA-SGLP.

Complementariamente, se considera la adquisición de Uniformes, Repuestos, combustibles y útiles de oficina para las labores administrativas y algunas operativas.

Uniformes: Recursos necesarios para la correcta presentación, protección e identificación del personal.

Uniformes y Equipo de Protección Personal (EPP)						
Concepto	Operario	Cantidad anual por operario	Cantidad de operarios	Cantidad total	Unidad de medida	% de dedicación
		a	b	c = a x b		
Camisaco de drill	Supervisores	4	3	12	Unidad	100%
Pantalón de drill	Supervisores	4	3	12	Unidad	100%
Camiseta de algodón	Supervisores	4	3	12	Unidad	100%
Gorro de drill	Supervisores	2	3	6	Unidad	100%
Zapatos c/punta de acero	Supervisores	2	3	6	Unidad	100%
Tapa boca drill	Supervisores	6	3	18	Unidad	100%

Útiles de oficina: Para las labores administrativas que requiere la subgerencia. El porcentaje de dedicación es sustentado mediante memorándum Nº 632-2025/MDPP-GGA-SGLP.

Descripción	Unidad Medida	Cantidad total 2026	% Dedicación
Archivador lomo ancho	Unidad	24	50%
Grapas 26/6 caja x 5000	Unidad	6	50%
Bolígrafo tinta líquida - varios colores	Unidad	36	50%
Plumón resaltador - varios colores	Unidad	12	50%
Sobre manila A4 paquete x 50	Unidad	4	50%
Papel bond 75 grs. A4	Millar	12	50%
Folder manila A4 paquete x 25	Paquete	6	50%
Notas autoadhesivas 3x3 (7.6 cms x 7.6 cms) paquete x 100	Unidad	12	50%

Costos fijos: Para la cobertura del servicio es necesario incurrir en los costos fijos, determinados por el alquiler de local y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Pensión asignándose un porcentaje de uso respectivamente para cada servicio según el elemento que se requiera. Asimismo, comprende el SOAT de las unidades vehiculares.

El Alquiler de local de operaciones se comparte para actividades de operarios y flota vehicular correspondientes a las actividades de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y transportes, asimismo, la gerencia de gestión ambiental utiliza parte de las instalaciones por lo que el porcentaje de dedicación determinado para el servicio de Recolección de residuos sólidos es de 20.00%, sustentado mediante memorándum Nº 632-2025/MDPP-GGA-SGLP.

Descripción	Unidad Medida	Cantidad 2026	% Dedicación
Alquiler de local (incluye pago de agua y energía eléctrica)	Servicio	12	20%

El seguro complementario de trabajo de riesgo se sustenta en el Contrato Nº032-2024-MDPP mediante el cual se ha adquirido seguros para 847 trabajadores, de los cuales le corresponde la asignación de 218 trabajadores al servicio de

Recolección de residuos sólidos. Por lo tanto, el porcentaje de dedicación determinado para el servicio de Recolección de residuos sólidos es de 218/847 = 25.74%, sustentado mediante memorándum Nº 632-2025/MDPP-GGA-SGLP.

Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR)			
Descripción	**Unidad Medida**	**Cantidad total 2026**	**% Dedicación**
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Pensión	Servicio	12	25.74%

Complementariamente, se considera los costos de los seguros contra accidentes (SOAT) para la flota vehicular.

Seguro Obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)				
Nº	**Unidad**	**Marca**	**Placa**	**Cantidad total 2026**
1	Camión compactador	VOLKSWAGEN	EGY-898	1
2	Camión compactador	VOLKSWAGEN	EGY-893	1
3	Camión compactador	VOLKSWAGEN	EGY-900	1
4	Camión compactador	VOLKSWAGEN	EGY-896	1
5	Camión compactador	VOLKSWAGEN	EGY-899	1
6	Camión compactador	VOLKSWAGEN	EGY-891	1
7	Camión compactador	VOLKSWAGEN	EGY-897	1
8	Camión compactador	VOLKSWAGEN	EGY-940	1
9	Camión compactador	VOLKSWAGEN	EGY-909	1
10	Camión compactador	VOLKSWAGEN	EAC-356	1
11	Camión baranda	VOLKSWAGEN	EAN-726	1
12	Camión baranda	VOLKSWAGEN	EAN-733	1
13	Camión baranda	HYUNDAI	EAN-228	1
14	Camión baranda	HYUNDAI	EAN-242	1
15	Camioneta de supervisión	TOYOTA	EAJ-275	1
16	Camioneta Minivan 11 asientos (Traslado de Personal operativo recolectores)	CHANGAN	EGY-483	1

2.3 Recolección de Residuos Sólidos - Expectativa de mejora

Mantener la calidad del servicio de recolección de residuos sólidos en el distrito e intensificar la prestación del servicio, mediante una adecuada eliminación de los residuos sólidos que cumpla con la Normatividad Nacional vigente con relación al manejo de residuos sólidos en la jurisdicción del distrito.

Lograr la conformidad de la población del distrito, del servicio prestado que incluye la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos a través de la sensibilización sobre el manejo de residuos sólidos y reciclables.

Es nuestro compromiso brindar un servicio frecuente, oportuno y eficiente para hacer de Puente Piedra una ciudad saludable.

2.4 Recolección de Residuos Sólidos - Metas 2026

Para el ejercicio fiscal 2026 se proyecta superar los logros conseguidos en el periodo 2024-2025, no solo consolidando que el 95% de las rutas de trabajo correspondan a una frecuencia de recojo diaria, si no también optimizando el volumen de recolección de residuos sólidos, presentando un rendimiento diario de 363.52 Tn o su equivalente 132,684 Tn/año, de los cuales 1,472.79 Tn/Año corresponden a la generación de Residuos sólidos de la fuente generador de Barrido de Calles. Por lo tanto, el servicio de Recolección de Residuos Sólidos genera 131,211.21 Tn/Año.

Fuente generador	Generación anual de residuos sólidos (Tn)
Barrido de calles	4,869.47
Recolección de Residuos sólidos	127,814.53
Total	132,684.00

2.5 Recolección de Residuos Sólidos - Explicación de los costos de los servicios prestados

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

MANO DE OBRA DIRECTA

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Personal DL. 728	1,947,825.96	Comprende al personal en planilla DL. 728 para desempeñarse como recolectores (106) y choferes (5), su costo considera remuneración anual, escolaridad y aportaciones de essalud. Los demás beneficios que por ley les corresponde, tales como CTS y gratificaciones serán asumidos por la Municipalidad. Los costos de personal se sustentan mediante Memorándum Nº 831-2025/MDPP-OGAF-OGTH.
Personal CAS DL.1057	2,081,366.64	Comprende al personal contratado bajo la modalidad DL. 1057, para desempeñarse como recolectores (86) y choferes (21) en los diferentes turnos, su costo considera su remuneración anual, aguinaldos de Julio y diciembre, así como el aporte a essalud que por ley le corresponde. Los costos de personal se sustentan mediante Memorándum Nº 831-2025/MDPP-OGAF-OGTH.

MATERIALES

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	258,530.72	Comprende el vestuario de todo el personal operativo del servicio de Residuos Sólidos (Operarios y choferes) que consta de: 04 Camisacos drill, 04 Pantalones drill, 04 Camisetas de algodón, 02 gorro drill, 02 sombrero drill con tapanuca, 02 zapatos con punta de acero, 06 tapa boca drill, 24 guantes de hilo tejido. Asimismo, como material de protección se le brinda 02 Lentes de protección de PVC transparente, 02 Lentes de protección de PVC oscuro y 06 protectores solares. Los costos unitarios se sustentan en los montos consignados en las Órdenes de compra Nº 0126-2025, Nº 0127-2025, Nº 89-2025 y Nº 0103-2025.
Herramientas	1,719.90	Comprende la adquisición de materiales como es el caso de escobas de paja en una cantidad de 6 veces por año por cada compactador (10 unidades), de la misma forma los recogedores de metal, en una cantidad de 3 veces por año por cada compactadora. El monto consignado representa la compra de herramientas proyectadas para el ejercicio 2026.
Repuestos - Otros insumos	1,694,492.88	Comprende la adquisición de repuestos necesarios para el mantenimiento preventivo anual de la flota vehicular del servicio que incluye: Llantas, collarín de embrague, disco de embrague y Plato de presión de embrague para 10 compactadoras, asimismo, llantas para 04 camiones barandas. El importe consignado representa el consumo de repuestos proyectado para el año 2026. Sustento en las órdenes de compra Nº 0221-2025, Nº 0228-2025, Nº 0110-2025 y Nº 0122-2025. Asimismo, se considera el combustible necesario para el funcionamiento de las compactas y camión baranda que realiza la labor operativa del servicio, así como la camioneta tipo minivan para traslado de personal. Se ha proyectado el consumo anual del combustible utilizado Diésel considerando como sustento la orden de compra Nº 195-2025 y Gasohol Regular que se sustenta en la orden de compra Nº 076-2025.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Alquiler de unidades compactadoras para transporte de residuos sólidos hasta su disposición final	4,023,358.50	Representa el 36.20% del costo anual del servicio de alquiler de unidades compactadoras para el transporte de residuos sólidos (S/ 7,090,891.50), el 63.80% restante lo subvencionará la municipalidad. La cantidad de viajes anual y el precio unitario se sustenta mediante contrato Nº026-2024-MDPP derivado del concurso público Nº 002-2024-CS-MDPP.
Servicio de Alquiler de camiones barandas para transporte de residuos sólidos hasta su disposición final	295,717.80	Representa el 36.20% del costo anual del servicio de alquiler de camiones barandas para el transporte de residuos sólidos (S/ 521,182.20), el 63.80% restante lo subvencionará la municipalidad. La cantidad de viajes anual y el precio unitario se sustenta mediante contrato Nº026-2024-MDPP derivado del concurso público Nº 002-2024-CS-MDPP.
Servicio de Alquiler de camión intercambiador de contenedores para transporte de residuos sólidos hasta su disposición final	436,029.00	Representa el 36.20% del costo anual del servicio de alquiler de camión intercambiador de contenedores para el transporte de residuos sólidos (S/ 768,471.00), el 63.80% restante lo subvencionará la municipalidad. La cantidad de viajes anual y el precio unitario se sustenta mediante contrato Nº026-2024-MDPP derivado del concurso público Nº 002-2024-CS-MDPP.

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos	3,016,422.13	Representa el 96.33% del costo anual del servicio de disposición final de residuos sólidos (132,684.00 Tn x S/ 23.60 = S/ 3,131,342.40), el 3.67% restante que equivale a S/ 34,757.90 corresponde a disposición final de residuos sólidos del servicio a Barrido de Calles. La generación de residuos sólidos (Tn.) asignada a Limpieza Pública se sustenta mediante Memorándum Nº 528-2025/MDPP-GAA-SGLP. El precio unitario se sustenta mediante contrato Nº027-2024-MDPP derivado de la contratación directa Nº 003-2024-OEC-MDPP.

DEPRECIACION

Cabe precisar que, de acuerdo a Directiva N.º 005-2016-EF/51.01, la depreciación de dos (02) camiones barandas de 1.5 Tn. (Orden de compra Nº 1064-2025) y dos (02) camiones barandas de 5 Tn (Orden de compra Nº 1101-2024) adquiridas mediante Licitación pública Nº 008-2024-CS-MDPP-1 (art. 22º de la Ley Nº 30225, Ley de contrataciones del Estado), así como la camioneta de supervisión adquirida mediante Licitación pública Nº 002-2023-CS/MDPP (art. 22º de la Ley Nº 30225, Ley de contrataciones del Estado) serán asumidas por la Municipalidad, teniendo en consideración que han sido adquiridas mediante la fuente de financiamiento Foncomun, de esta manera el valor de la depreciación no será trasladado al contribuyente.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

MANO DE OBRA INDIRECTA

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS DL Nº 1057- Personal Directivo	44,400.03	Comprende el costo del Gerente de gestión ambiental con una dedicación del 25% al servicio y 01 Subgerente de Limpieza Pública dedicado en un 50% al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos; quienes realizan labores de coordinación y control del servicio. Su costo anual contempla su contribución a ESSALUD y sus aguinaldos de acuerdo con Ley. El porcentaje de dedicación se sustenta mediante Memorándum Nº 632-2025/MDPP-GAA-SGLP. El costo se sustenta mediante Memorándum Nº 831-2025/MDPP-OGAF-OGTH
Personal CAS DL Nº 1057 - Personal administrativo y supervisores	147,873.36	Corresponde a la remuneración anual de 01 Supervisor General todos con una dedicación del 50%, 03 Supervisores (I, II y III), asignados a los turnos mañana, tarde y noche respectivamente, todos con una dedicación del 100%, asimismo comprende 02 choferes de camioneta de supervisión con una dedicación del 100%. Su costo anual contempla los beneficios sociales de acuerdo a la D.L.1057 CAS. El porcentaje de dedicación se sustenta mediante Memorándum Nº 632-2025/MDPP-GAA-SGLP. El costo se sustenta mediante Memorándum Nº 831-2025/MDPP-OGAF-OGTH

COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	2,190.00	Comprende el vestuario para el personal de supervisión (I, II y II) que consta de: 04 Camisacos drill, 04 Pantalones drill, 04 camiseta de algodón, 02 gorro de drill, 02 zapatos con punta de acero y 06 tapa boca drill. Los costos unitarios consignados se sustentan en las órdenes de compra Nº 0126-2025 y Nº 0127-2025.
Repuestos - Insumos	57,088.08	Comprende el combustible necesario para el funcionamiento de 01 camioneta de supervisión, que realizan las labores de supervisión del servicio en la medida que trasladarían al personal de supervisión para verificar las labores realizados por el personal operativo. Se ha proyectado el consumo anual del combustible utilizado Gasohol Regular. Los costos unitarios de combustible se sustentan en la Orden de compra Nº 076-025.
Materiales y Útiles de Oficina	289.07	Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del acervo documentario de la Unidad de Limpieza Pública, asignándole una dedicación del 50.0% al servicio de Recolección de Residuos Sólidos. El porcentaje de dedicación se sustenta mediante Memorándum Nº 632-2025/MDPP-GAA-SGLP. El costo corresponde al costo proyectado para el ejercicio 2026. Para el sustento correspondiente se ha considerado de manera referencial los costos unitarios de papel bond consignados en las OC 60-2025 así como la información contenida en el estimador de precios de ficha producto en los catálogos electrónicos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra (Estimación Nº 1475932-2025)

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Alquiler de local (incluye pago de agua y energía eléctrica)	62,400.00	Comprende el costo del alquiler del local utilizado para las instalaciones del personal operativo del servicio de recolección de residuos sólidos, asignándole una dedicación del 20.0% por estar compartida con otras unidades de organización. El porcentaje de dedicación se sustenta mediante Memorándum Nº 631-2025/MDPP-GAA-SGLP. El costo total del servicio del alquiler del local cuyo costo unitario es de S/ 26,000.00. el número de sustento es el Contrato N.º 046-2024-MDPP.
Seguro complementario de trabajo de riesgo - Pensión	21,747.91	Se está considerando el Seguro complementario de trabajo de riesgo - pensión, por las labores de alto riesgo que realiza el personal de recolección de residuos sólidos. Se asigna el 25.74% del monto total consignado en el Contrato Nº 032-2024-MDPP derivado de la adjudicación simplificada Nº AS-SM-16-2024-CS/MDPP-1 (art. 23º de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado). El porcentaje de dedicación se sustenta mediante Memorándum Nº 631-2025/MDPP-GAA-SGLP. Cabe mencionar que otros seguros como Seguro Vida Ley y Seguro de Salud son asumidas por la Municipalidad.
SOAT	2,646.00	Comprende el costo de los SOAT (10 compactas y 04 camión baranda, 01 camioneta supervisión y 01 Minivan) proyectada para el ejercicio 2026. Para una mejor precisión. el costo se sustenta en las pólizas de seguro de cada vehículo anexadas en el Memorándum N.º 0278-2025/MDPP-OGAF-OL.

2.6 Recolección de Residuos Sólidos - Justificación de incrementos

JUSTIFICACIÓN CUANTITATIVA

Los costos de mano de obra se incrementan de S/ 3,233,138.43 a S/ 4,029,192.60 con una variación de S/ 796,054.17 debido a la aplicación del Convenio Colectivo Centralizado aprobado por el MEF mediante Decretos Supremos Nº 311-2022-EF, Nº 313-2023-EF, Nº 265-2024-EF y Nº 279-2024-EF que aprueban incrementos mensuales de los servidores directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos Nº 728 Nº 1057 y Leyes Nº 30057 Nº 29709 Y Nº 28091; y dicta criterios y disposiciones necesarias para su implementación. Asimismo, se ha tenido en consideración el Decreto Supremo 003-2022-TR y la Ley Nº 31538 que dispone que el monto de la remuneración de los servidores civiles sujetos al régimen del Decreto Legislativo 728 y del Decreto Legislativo 1057, no puede ser inferior a S/ 1,025.00. No obstante, se continuará con la subvención del costo de CTS y gratificación del personal D.L Nº 728 que se aplicó en el periodo 2024-2025. Cabe mencionar que de acuerdo el INFORME Nº 0587-2025-EF/53.04 El incremento de la RMV aprobado con el Decreto Supremo Nº 006-2024-TR corresponde al personal del régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728 del sector privado, **no habiendo sido extensivo al personal del Sector Público**, por lo que no es aplicable consignar el monto de S/ 1,130.00.

Respecto a los materiales, se incorpora al servicio 1,302 protectores solares para el personal operativo que se encuentra expuesto a la radiación solar durante sus actividades en zonas de recolección, asimismo, se incorporan 768 lentes de protección de PVC para resistir golpes, impactos, salpicaduras de productos químicos, polvo y otros riesgos laborales potencialmente peligrosos que pueden afectar la salud y la seguridad de los trabajadores. Por otro lado, debido al desgaste de las 10 compactadoras adquiridas en el año 2017, se incorpora al servicio repuestos tales como Collarín de embrague, Disco de embrague y Plato de presión de embrague. Asimismo, se ha agregado al costo del servicio, el costo por combustible Diesel de los cuatro (04) camiones baranda adquiridos mediante Licitación pública Nº 008-2024-CS-MDPP-1. No obstante, no se está incorporando al servicio el costo de la depreciación de los camiones baranda (de acuerdo con la Directiva N.º 005-2016-EF/51.01), pues serán asumidos por la municipalidad, con la finalidad de no trasladar dichos costos a los contribuyentes.

De acuerdo con el Memorándum N.º 632-2025/MDPP-GAA-SGLP, el costo unitario por tonelada del servicio de alquiler de unidades vehiculares para transporte de residuos sólidos pasa de S/ 152.00 (Ordenanza Nº 436-2023) a S/ 145.24 para el ejercicio 2026, estimación obtenida considerando la información de toneladas de residuos sólidos transportado por viaje del Contrato Nº 026-2024-MDPP derivado del Concurso Público Nº 002-2024-CS-MDPP. Sin embargo, el porcentaje de dedicación del servicio de alquiler de unidades vehiculares para el transporte de residuos sólidos pasa de 24% a 36.20% lo que explica el incremento del costo del servicio de alquiler de unidades vehiculares para la gestión del servicio de limpieza pública. Respecto al servicio de disposición final, el porcentaje de dedicación pasa de 91.89% a 96.33 % debido a que la fuente de generador residuos sólidos representa una generación mayor respecto a la generación total del distrito para el periodo 2026.

El costo del millar de Papel bond se reduce de S/ 34.15 a S/ 22.84 sustentado en la Orden de Compra Nº 060 - 2025. Los costos unitarios de los uniformes de los supervisores se reducirán para el ejercicio 2026, así como los combustibles de una (01) camioneta de supervisión adquirida mediante Licitación pública Nº 002-2023-CS/MDPP. Cabe mencionar, que no se está incorporando el costo de la depreciación de la camioneta de supervisión (de acuerdo a Directiva N.º 005-2016-EF/51.01), pues serán asumidos por la municipalidad, con la finalidad de no trasladar dichos costos a los contribuyentes según Memorándum N.º 632-2025/MDPP-GAA-SGLP

El costo del alquiler del local de operaciones se ha incrementado por acondicionamientos realizados para mejorar la distribución de la flota vehicular, así como la formación y reclutamiento del personal. El costo anual del local se incrementa de S/ 224,000.00 a S/ 312,000.00 sin embargo, el porcentaje de dedicación se reduce de 25% a 20% debido a que se ha incorporado a la subgerencia de transportes y seguridad vial en dicho local. Además, se incorpora el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) por las labores de alto riesgo que realizan los choferes, recolectores y ayudantes del servicio de recolección de residuos sólidos. Finalmente se incorporan los SOAT de diez (10) camiones compactadores, de cuatro (04) camiones baranda adquiridos mediante Licitación pública Nº 008-2024-CS-MDPP-1, de

una (01) camioneta de supervisión adquirida mediante Licitación pública Nº 002-2023-CS/MDPP y de una (01) camioneta tipo minivan, de acuerdo con lo informado por el Memorándum N.º 632-2025/MDPP-GAA-SGLP.

JUSTIFICACIÓN CUALITATIVA

El incremento en el costo está vinculado con la mayor prestación del servicio, considerando que el número de predios que reciben el servicio de recolección de residuos sólidos pasa de 91,169 a 93,209, es decir, un 2.24% de incremento; así como el área construida se incrementa de 9,039,113.94 m2 a 9,648,603.99 m2, representando un 6.74% de área construida adicional para el ejercicio 2026, sustentado en el Memorándum N.º 632-2025/MDPP-GGA-SGLP.

Con respecto al costo informado para el periodo 2025 mediante Ordenanza Nº 436-2023, comparándolo con el costo proyectado para el periodo 2026, el servicio de recolección de residuos sólidos se incrementará en S/ 3,145,500.58, representado un 28.73%, dicho incremento está vinculado con la mayor prestación del servicio pues se atenderá a una mayor número de predios, ingresando a zonas no atendidas, obteniendo un impacto positivo y significativo en el medio ambiente, la salud pública y la economía. Al reducir la contaminación, conservar los recursos naturales y promover el reciclaje, se protege el entorno, se minimizan los riesgos para la salud y se fomenta una gestión más sostenible de los recursos del distrito de Puente Piedra, de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Gestión Ambiental mediante el Memorándum N.º 632-2025/MDPP-GAA-SGLP.

COMPARATIVO DE COSTOS 2026 VS 2025

Servicio	Costo aprobado 2025 (Ord. 456-2025) S/	Costo Proyectado 2026 S/	Variación en S/ 2026 vs 2025	Variación en % 2026 vs 2025
Recolección de Residuos Sólidos	10,948,597.40	14,094,097.98	3,145,500.58	28.73%

2.7 Recolección de Residuos Sólidos - Costos ejecutado y su proyección a fin del ejercicio 2025

Los gastos efectuados por las áreas operativas prestadoras de los servicios para el presente año han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del presente ejercicio se cumpla con superar los niveles de prestación de los servicios públicos señalados. Los montos se señalan en el cuadro siguiente:

Servicio	Costo aprobado 2025 (Ord. 456-2025) S/	Ejecución Enero a Julio 2025 S/	% Avance Enero a Julio 2025	Proyección Agosto a diciembre 2025 S/	% Avance Agosto a diciembre 2025	Total ejecutado y proyectado 2025	Nivel de Cumplimiento
	a	b	b/a %	c	c/a %	d	d/a%
Recolección de Residuos Sólidos	10,948,597.40	12,970,081.11	118.46%	10,772,221.02	98.39%	23,742,302.13	216.85%

3.SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.

3.1 Descripción del servicio

El servicio de Parques y Jardines comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de conservación y mantenimiento de las áreas verdes de parques y jardines públicos, así como la implementación de nuevas áreas verdes en el distrito.

3.2 Resumen de Plan anual de servicios

Las actividades previstas en el Plan Anual de Servicios de Parques y Jardines a realizarse para el ejercicio 2026, informado por la Subgerencia de Parques y Jardines mediante el Memorándum N.º 418-2025/MDPP-GAA-SGPJ, se encuentran de acuerdo con los lineamientos estratégicos propuestos por la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Puente Piedra.

Es preciso mencionar, que el servicio de todas las actividades se realiza en 01 turno diario, de acuerdo al siguiente horario: De 06:00 a 14:00 horas.

Las áreas verdes del distrito han alcanzado una expansión total de 892,715.00 m2 que significa un crecimiento de 18.27% respecto al periodo anterior.

ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES

Esta actividad es la de mayor relevancia e impacto social y ambiental, cuya finalidad permitirá asegurar el óptimo nivel de mantenimiento de las áreas verdes públicas del distrito, relacionadas con la preparación del terreno, recalce o instalación de cobertura verde, desmalezado, diseño paisajista y control de plagas. La meta es cumplir con la ejecución de las acciones programadas a fin de cumplir con efectuar el mantenimiento permanente a todos los parques y jardines públicos; así como, las bermas centrales, con el fin de embellecer y presentar ante los vecinos áreas verdes agradables y de buen ambiente.

Se debe considerar que, dentro del mantenimiento de áreas verdes, están comprendidas otras actividades; tales como:

- ✓ Poda de árboles
- ✓ Trinchado y deshierbe
- ✓ Resembrado del Arboles

- ✓ Recalce o reemplazo de plantas
- ✓ Control Fitosanitario
- ✓ Barrido y limpieza de áreas verdes
- ✓ Corte de árboles
- ✓ Producción de plantas
- ✓ Remodelación de parques
- ✓ Ornamentación y paisajismo ecológico

ACTIVIDAD: RECOJO DE MALEZA

El recojo de maleza se realiza en dos turnos con dos camiones baranda, se ejecuta diariamente cumpliendo con una programación que nace producto de los desechos de otras actividades como: poda, desmalezado y corte de césped. Asimismo, se utiliza la maquina chipeadora para triturar ramas y residuos vegetales, los cuales son desechados. Por consecuente, el recojo consiste en cubrir una ruta de recojo, juntar y disponer las malezas en un punto de acopio en donde vehículos de mayor capacidad, brindan su apoyo para su disposición final.

ACTIVIDAD: RIEGO DE ÁREAS VERDES

Acción relacionada con el riego de las áreas verdes del distrito, utilizando los recursos hídricos con los que se cuentan, de manera racionalizada a fin de que se utilice sólo lo necesario para el riego de las áreas verdes. La ejecución de las acciones para el cumplimiento de esta actividad, están relacionadas con la sostenibilidad del servicio; así como, las formas de riego existentes. Para ello, se han programado acciones de limpieza, mantenimiento y remodelación de la infraestructura de riego.

Se debe considerar que, dentro del riego de áreas verdes, están comprendidas otras actividades; tales como:

- ✓ Riego tecnificado
- ✓ Riego por gravedad
- ✓ Riego de punto fijo (suministro de SEDAPAL)
- ✓ Riego con motobomba desde canales de riego y pozos

A continuación, se puede observar las ubicaciones de los puntos de riego fijos, que se han incrementado de 63 a 68 puntos:

Nº	SUMINISTRO	DIRECCION
1	3664705	CA REPUBLICA DE VENEZUELA, 166 FRENTE (CERCADO) - PUENTE PIEDRA
2	3664709	AV THORNE S, ROLLIN, 0 E 014 (URB SANTO DOMINGO) - PUENTE PIEDRA
3	3816046	CA SAENZ PEÑA, 200 (CERCADO) - PUENTE PIEDRA
4	3831883	AV SAENZ PEÑA, 92 FTE (CERCADO) - PUENTE PIEDRA
5	5183826	CA 8, 0 A 20 FTE (URB PUENTE PIEDRA (BEDOYA)) - PUENTE PIEDRA
6	5323289	CA SIN NOMBRE, 0 FTE B 05 (URB PALERMO, EL) - PUENTE PIEDRA
7	5462574	AV HUARANGAL, 0 FTE N 14 (A.H BELLA AURORA) - PUENTE PIEDRA
8	5569581	PS 12, 0 C 17 FTE (P.J JERUSALEM) - PUENTE PIEDRA
9	5598373	CA A, 0 C 18 FTE (P.J JERUSALEM) - PUENTE PIEDRA
10	5672071	CA CLAVELES, LOS, 0 G 09 FTE (A.H BELEN) - PUENTE PIEDRA
11	5773409	AV PRINCIPAL, 0 H 11 FTE (P.J LADERAS DE CHILLON 1RA EXPLANADA) - PUENTE PIEDRA (estadio laderas) parque Alfonso Ugarte
12	5877248	CA 6, 0 EI 15 FTE (ASOC VIV LOS PORTALES DE CHILLON) - PUENTE PIEDRA
13	5877866	CA SIN NOMBRE, 0 H1 18 FTE (ASOC DE PROP DE LA ALAMEDA DEL NORTE) - PUENTE PIEDRA
14	5877873	CA SIN NOMBRE, 0 N1 03 FTE (URB RESIDENCIAL LA ENSENADA) - PUENTE PIEDRA
15	5877876	AV SANTA ROSA, 1140 FTE (A.H MARGINAL SANTA ROSA) - PUENTE PIEDRA
16	5877877	AV SANTA ROSA, 0 FTE 1301 (A.H MARGINAL SANTA ROSA) - PUENTE PIEDRA
17	5877878	AV SANTA ROSA, 1460 FTE (A.H MARGINAL SANTA ROSA) - PUENTE PIEDRA
18	5877881	CA SIN NOMBRE, 0 FTE M 07 (C.P.R CALICHE, EL) - PUENTE PIEDRA
19	5877884	CA ALAMOS, LOS, 163 E2 09 FTE (APV ALAMEDA DEL NORTE) - PUENTE PIEDRA
20	5877887	CA PASIONARIAS, LAS, 0 M1 34 FTE (ASOC PROP DE LA URB ROSA LUZ I ETAPA) - PUENTE PIEDRA
21	5877891	CA 6, 0 FTE D 7A (URB PALERMO, EL) - PUENTE PIEDRA
22	5877892	CA SIN NOMBRE, 0 FTE A1 03 (A.H SAN PEDRO DE CHOQUE) - PUENTE PIEDRA
23	5877894	CA SIN NOMBRE, 0 N 13 FTE (ASOC DE VIV. LOS PINOS) - PUENTE PIEDRA
24	5877903	PS 4, 0 B 04 FTE (ASOC VILLA LOS ROSALES) - PUENTE PIEDRA
25	5877907*	AV JUANA DE ARCO, 0 FTE F1 05 (C.P ZAPALLAL) - PUENTE PIEDRA
26	5907576	CA SIN NOMBRE, 0 FTE A1 09 (ASOC DE PROP DE LA ALAMEDA DEL NORTE) - PUENTE PIEDRA
27	5907585	CA SIN NOMBRE, 0 MZA2 LT35 (ASOC DE PROP DE LA ALAMEDA DEL NORTE) - PUENTE PIEDRA

Nº	SUMINISTRO	DIRECCION
28	5907588	CA SIN NOMBRE, 0 J2 04 FTE (ASOC DE PROP DE LA ALAMEDA DEL NORTE) - PUENTE PIEDRA (PARQUE SAN MARTIN)
29	5907593	CA SIN NOMBRE, 0 FTE B1 20 (ASOC DE PROP DE LA ALAMEDA DEL NORTE) - PUENTE PIEDRA
30	5907595	CA SIN NOMBRE, 0 B 16 FTE (ASOC DE PROP. VILLA MARGARITA) - PUENTE PIEDRA
31	5907619	CA SIN NOMBRE, 0 A 17 FTE (ASOC DE PROP. DE LA URB. LAS CASUARINAS DEL NORTE) - PUENTE PIEDRA
32	5907628	CA SIN NOMBRE, 0 H 04 FTE (ASOC DE VIV. SANTA ISABEL DE HUARAZ) - PUENTE PIEDRA
33	5907631	CA 10, 0 J 10 FTE (URB PALERMO, EL) - PUENTE PIEDRA
34	5907644	CA 3, 0 FTE E 29 (ASOC HARAS DE CHILLON, EL) - PUENTE PIEDRA
35	5907648	CA 8, 0 FTE E 23 (ASOC HARAS DE CHILLON, EL) - PUENTE PIEDRA
36	5907708	CA SIN NOMBRE, 0 H 01 FTE (ASOC DE PROP.Y RESID. DE LOS JARDINES DE SHANGRILA) - PUENTE PIEDRA
37	5907720	PS 3, 0 CH 34 FTE (URB RIBERA DEL CHILLON, LA) - PUENTE PIEDRA
38	5907721	CA SIN NOMBRE, 0 D 02 FTE (ASOC DE VIV. LOS FRUTALES) - PUENTE PIEDRA
39	5907728	CA SIN NOMBRE, 0 B 30 FTE (ASOC DE RESID. DE VIV LAS VIÑAS DEL NORTE I) - PUENTE PIEDRA
40	5907757	CA SIN NOMBRE, 0 FTE H1 05 (ASOC PROP DE LA URB ROSA LUZ I ETAPA) - PUENTE PIEDRA
41	5907772	AV PANAMERICANA NORTE, 0 FTE B 14 (URB ZAPALLAL) - PUENTE PIEDRA
42	5907778	AV PANAMERICANA NORTE, 0 FTE H 12 (URB ZAPALLAL) - PUENTE PIEDRA
43	5907793	CA 8, 0 FTE D 24 (ASOC HARAS DE CHILLON, EL) - PUENTE PIEDRA
44	5907803	AV PINOS, LOS, 0 F1 18 FTE (ASOC DE VIV. CHILLON) - PUENTE PIEDRA
45	5907811	CA 1, 0 C 24 FTE (ASOC CHILLON) - PUENTE PIEDRA
46	5927572	CA SIN NOMBRE, 0 B 04 FTE (ASOC DE PROP DE VIV. LAS ORQUIDEAS I ET.) - PUENTE PIEDRA
47	5988847	CA VIA MALECON, 0 FTE F1 20 (ASOC CHILLON) - PUENTE PIEDRA
48	5988856	PS LECAROS, JUAN, 0 KM 30 5 (CERCADO) - PUENTE PIEDRA
49	6015620	CA SIN NOMBRE, 0 FTE LL 18 (ASOC DE VIV. CHILLON) - PUENTE PIEDRA
50	6032208	CA SIN NOMBRE, 0 FTE A 01 (ASOC DE VIV. LOS GRAMADALES DE SAN FELIPE) - PUENTE PIEDRA
51	6072797	AV SAENZ PEÑA, 0 FTE 496 (CERCADO) - PUENTE PIEDRA
52	6092097	CA SIN NOMBRE, 0 FTE I 3 (ASOC DE VIV. ROSA LUZ III ETAPA) - PUENTE PIEDRA
53	6092110	CA SIN NOMBRE, 0 FTE E 28 (ASOC DE PROP LAS ORQUIDEAS I ET.) - PUENTE PIEDRA
54	6092147	CA SIN NOMBRE, 0 FTE 4 8 (A.H ALBORADA 2DA ET. LA) - PUENTE PIEDRA
55	6092153	CA SIN NOMBRE, 0 FTE F 41 (ASOC DE PROP. TAMBO INGA) - PUENTE PIEDRA
56	6092160	CA CEDROS, 0 FTE C 10 (APV JARDINES DE PUENTE PIEDRA, LOS) - PUENTE PIEDRA
57	6092555	CA EMANCIPACION, 0 FTE Q 9 (A.H LIBERTAD, LA) - PUENTE PIEDRA
58	6092559	CA SIN NOMBRE, 0 FTE C 25 (ASOC DE VIV. SEÑOR DE LA SOLEDAD) - PUENTE PIEDRA
59	6092567	CA 2, 0 FTE B 20 (ASOC VIV ANTONIO RAYMONDI) - PUENTE PIEDRA
60	6092573	AV ANCON, 0 FTE E 6 (P.J JERUSALEM) - PUENTE PIEDRA
61	6092579	CA SIN NOMBRE, 0 P 03 FTE (URB FRESAS, LAS) - PUENTE PIEDRA
62	6092627	CA SIN NOMBRE, 0 A 02 FTE (ASOC DE PROP DE VIV MIRAFLORES II ET.) - PUENTE PIEDRA
63	6092667	CA SIN NOMBRE, 0 FTE B 07 (ASOC DE VIV. LAS BEGONIAS) - PUENTE PIEDRA
64	6983824	CA 4, 0 MZ P1 LT35 (A.H LOMAS DE ZAPALLAL) - PUENTE PIEDRA
65	7002494	AV C, 0 MZ B LT 01 (A.H LOMAS DE ZAPALLAL) - PUENTE PIEDRA
66	7050431	PS 2, 0 FTE MZ H (A.H MERCED, LA) - PUENTE PIEDRA
67	7050434	CA LIBERTAD, 0 FTE A 28 (A.H ESTRELLA SIMON BOLIVAR SECT III, LA) - PUENTE PIEDRA
68	7081638	CA SIN NOMBRE, 0 FTE A 18 (P.J LADERAS DE CHILLON 1RA EXPLANADA) - PUENTE PIEDRA

Recursos Humanos: Para la prestación actual del servicio se considera la participación directa de 114 Jardineros y 13 choferes y 1 operador de chipeadora.

Función o cargo	Unidad de medida	Régimen laboral	% de dedicación	Cantidad 2025	Cantidad 2026
Jardineros	Persona	D.L Nº 728	100%	76	76
Choferes	Persona	D.L Nº 728	100%	4	4
Jardineros	Persona	CAS - D.L Nº 1057	100%	38	38

Función o cargo	Unidad de medida	Régimen laboral	% de dedicación	Cantidad 2025	Cantidad 2026
Choferes camión cisterna y baranda	Persona	CAS - D.L Nº 1057	100%	4	4
Choferes Motofurgón y motocisterna	Persona	CAS - D.L Nº 1057	100%	0	3
Chofer de ómnibus	Persona	CAS - D.L Nº 1057	100%	0	1
Operador de chipeadora	Persona	CAS - D.L Nº 1057	100%	0	1
			Total	122	127

Cabe mencionar que debido al incremento de las áreas verdes del distrito así como el embellecimiento paisajístico de los parques y jardines del distrito, se ha realizado la adquisición de 02 motofurgones y 01 chipeadora por lo que se ha rotado el personal operativo (choferes y operador) desde otras unidades de organización distintas a la subgerencia de parques y jardines, con respecto a lo presentado en el último nuevo régimen, por lo que no se contraviene con las limitaciones presupuestales establecidas por la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

Esta situación que se especifica líneas arriba trae como consecuencia que la cantidad de uniformes a considerar para el ejercicio 2026 tenga un incremento debido al redimensionamiento manifestado.

Uniformes: Recursos necesarios para la correcta presentación, protección e identificación del personal.

Concepto	Operario	Cantidad anual por operario	Cantidad de operarios	Cantidad total 2026	Unidad de medida	% de dedic.
		a	b	c = a x b		
Camisaco de drill	Jardineros, Choferes y Operador Chipeadora	4	127	508	Unidad	100%
Pantalón de drill	Jardineros, Choferes y Operador Chipeadora	4	127	508	Unidad	100%
Camiseta de algodón	Jardineros, Choferes y Operador Chipeadora	4	127	508	Unidad	100%
Gorro de drill	Jardineros, Choferes y Operador Chipeadora	2	127	254	Unidad	100%
Sombrero drill con tapanuca	Jardineros, Choferes y Operador Chipeadora	2	127	254	Unidad	100%
Zapatos c/punta de acero	Jardineros, Choferes y Operador Chipeadora	4	127	508	Par	100%
Botas de jebe	Jardineros y Operador Chipeadora	2	115	230	Par	100%
Mascarilla drill	Jardineros, Choferes y Operador Chipeadora	4	127	508	Unidad	100%
Guantes Badana	Jardineros y Operador Chipeadora	6	115	690	Par	100%
Guantes de Jebe	Jardineros y Operador Chipeadora	1	115	115	Par	100%
Guante de poliuretano	Jardineros y Operador Chipeadora	12	115	1,380	Par	100%
Lente protección de PVC transparente	Jardineros y Operador Chipeadora	2	115	230	Unidad	100%
Lente protección de PVC oscuro	Jardineros y Operador Chipeadora	2	115	230	Unidad	100%
Protector solar 120g	Jardineros, Choferes y Operador Chipeadora	6	127	762	Unidad	100%

Herramientas: Materiales fundamentales para llevar a cabo el servicio se constituye en las herramientas, que sirven de apoyo para la realización de las labores propias para la ejecución del servicio.

Descripción	Unidad	Cantidad total 2026
Pala tipo recta	Unidad	35
Tijera tipo pico de loro	Unidad	20
Tijera para podar de 48 cm	Unidad	30
Tijera para podar de 36 cm con mango telescópico	Unidad	10
Tijera para podar de 21.5 cm	Unidad	40

Descripción	Unidad	Cantidad total 2026
Pico con mango de madera	Unidad	50
Serrucho 14"	Unidad	25
Arco de sierra 12"	Unidad	10
Carretilla de metal tipo bugui	Unidad	10
Bolsa de polietileno 2 µm x 6 in x 6 in con fuelle	Millar	200
Bolsa de polietileno 2 µm x 35 in x 43 in con fuelle 5 in color negro	Ciento	700

Los insumos que son propios para el nacimiento y crecimiento de las plantas de manera directa o indirecta, también se citan:

Descripción	Unidad	Cantidad 2026
CÉSPED AMERICANO	M2	3,000
PLANTA BUGANVILLA	Unidad	50
PLANTA DE FLOR ISABELITA	Unidad	650
PLANTA DE FLOR LANTANA BLANCA	Unidad	600
PLANTA DE FLOR MARIGOLD	Unidad	618
PLANTA LAUREL	Unidad	334
MUSGO FINO X 10 kg	Unidad	8

Unidades vehiculares: Cabe mencionar que el Camión Cisterna realiza la actividad de riego de áreas verdes mientras que el Camión Baranda se utiliza para el recojo de maleza, traslado de herramientas y recojo de material orgánico de los mercados. Asimismo, para el ejercicio 2026 se incluye la adquisición de unidades vehiculares adquiridas mediante procesos de selección, de esta manera, se cuenta con dos (02) camiones baranda adquiridas mediante adjudicación simplificada Nº 035-2023-CS-MDPP y Licitación pública Nº 009-2024-CS-MDPP-1, un (01) camión cisterna adquirida mediante Licitación pública Nº 003-2023-CS-MDPP-1. Asimismo, se incluye la adquisición de dos (02) motofurgones adquiridas mediante orden de Compra Nº 0790-2024, una (01) motocisterna adquirida mediante Orden de compra Nº 0908-2024, un (01) ómnibus para traslado de personal adquirido mediante Licitación pública Nº 009-2024-CS-MDPP-1 y una (01) camioneta de supervisión adquirida mediante Licitación pública Nº 002-2023-CS/MDPP. La flota vehicular operativa se encuentra detalladas en el siguiente cuadro:

Nº	Descripción	Marca	Placa	Año de compra	Cantidad 2026
1	Camión Baranda 5 Tn.	ISUZU	EAL-611	2024	1
2	Camión Baranda	VOLKSWAGEN	EAN-777	2024	1
3	Camión cisterna	CINOTRUK	EGN-181	2013	1
4	Camión cisterna 5,000 Gln.	HINO	EAJ-962	2023	1
5	Camión cisterna 5,000 Gln.	HINO	EAJ-976	2023	1
6	Motofurgón	CUSO	EX-7673	2024	1
7	Motofurgón	CUSO	EX-7649	2024	1
8	Motocisterna	OTORONGO	EX7947	2024	1
9	Ómnibus (Para traslado de personal)	MITSUBISHI FUSO	EAN-516	2024	1
10	Camioneta Supervisión	TOYOTA	EAJ-251	2023	1

Cabe precisar que, de acuerdo a Directiva N.º 005-2016-EF/51.01, la depreciación de los camiones barandas adquiridas mediante Licitación pública Nº 009-2024-CS-MDPP-1 (art. 22º de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado), los dos (02) camiones cisternas 5,000 galones adquiridas mediante Licitación pública Nº 003-2023-CS-MDPP-1 (art. 22º de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado), un (01) ómnibus adquirido mediante Licitación pública Nº 009-2024-CS-MDPP-1 (art. 22º de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado) y una (01) camioneta de supervisión adquirida mediante Licitación pública Nº 002-2023-CS/MDPP (art. 22º de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado), serán asumidas por la Municipalidad, teniendo en consideración que han sido adquiridas mediante la fuente de financiamiento Foncomun, asimismo, el valor de la depreciación del camión baranda adquirida mediante Adjudicación simplificada Nº 035-2023-CS-MDPP (art. 23º de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado) no será trasladado al contribuyente.

Combustible de unidades vehiculares: La operatividad de las unidades vehiculares requiere de la dotación adecuada de combustible.

Nº	Unidad	Marca	Placa	Tipo Combustible	Consumo Galón por Turno	Turno por Mes	Meses	Nº Unidad	Consumo por Año (Gln.)
1	Camión baranda 5 Tn	ISUZU	EAL-611	Diesel B5 S 50	10	30	12	1	3,600
2	Camión baranda	VOLKSWAGEN	EAN-777	Diesel B5 S 50	10	30	12	1	3,600

Nº	Unidad	Marca	Placa	Tipo Combustible	Consumo Galón por Turno	Turno por Mes	Meses	Nº Unidad	Consumo por Año (Gln.)
3	Camión cisterna	CINOTRUK	EGN-181	Diesel B5 S 50	10	30	12	1	3,600
4	Camión cisterna 5,000 Gln.	HINO	EAJ-962	Diesel B5 S 50	10	30	12	1	3,600
5	Camión cisterna 5,000 Gln.	HINO	EAJ-976	Diesel B5 S 50	10	30	12	1	3,600
6	Motofurgón	CUSO	EX-7673	Gasohol regular	7	30	12	1	2,520
7	Motofurgón	CUSO	EX-7649	Gasohol regular	7	30	12	1	2,520
8	Motocisterna	OTORONGO	EX7947	Gasohol regular	2	30	12	1	720
9	Ómnibus	MITSUBISHI FUSO	EAN-516	Diesel B5 S 50	2	60	12	1	1,440.00
10	Camioneta de supervisión	TOYOTA	EAJ-251	Diesel B5 S 50	4.7	60	12	1	3,384.00

Maquinaria y equipo: Se requiere de maquinaria y equipo necesaria para las labores agrícolas que se encuentran en buen estado operativo. Para el año 2026 se incorpora una maquina chipeadora adquirida mediante Licitación pública Nº 009-2024-CS-MDPP-1 (art. 22º de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado), la misma cuyo valor de depreciación será asumido por la municipalidad a favor del contribuyente.

El equipamiento se encuentra detalladas en el siguiente cuadro:

Nº	Descripción	Año de compra	Cantidad 2026
1	Chipeadora	2024	1
2	Motosierra	2024	6
3	Bomba fumigadora tipo mochila de 25 L	2024	2
4	Motobomba 6.5 hp	2024	1
5	Motobomba HONDA G X 160	2019	1
6	Podadora de altura	2024	4
7	Sopladora de aire	2024	2
8	Electrobomba 7.5Hp	2024	3
9	Electrobomba 3Hp	2024	2
10	Electrobomba 1Hp	2024	2
11	Motoguadaña STHIL	2019	1

Combustible de maquinaria y equipo: Las maquinarias y equipos requieren de la dotación adecuada de combustible para su óptimo funcionamiento, los cuales son detallados a continuación:

Nº	Unidad	Marca	Tipo Combustible	Consumo Galón por Turno	Turno por Mes	Meses	Nº Unidad	Consumo por Año (Gln.)
1	Chipeadora	Negri	Gasohol regular	7	30	12	1	2,520
2	Motobomba 6.5 hp	S/M	Gasohol regular	2	30	12	1	720
3	Motobomba HONDA G X 160	HONDA	Gasohol regular	2	30	12	1	720
4	Motoguadaña STHIL	STHIL	Gasohol regular	3	30	12	1	1,080

Servicios de terceros: Para complementar el servicio que presta la municipalidad se hace necesario contar con servicios de terceros que permiten una mejor prestación al contribuyente. Estos son:

Nº	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Agua para riego - Sedapal	Servicios	12

ACTIVIDAD: SUPERVISIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Esta actividad consistirá en brindar el soporte en la supervisión del funcionamiento operativo y la gestión administrativa que requiere el servicio en sus adquisiciones, requerimientos, programación de mantenimiento, registros estadísticos, formación de planes, programa, proyecto; y administración del acervo documentario como memorándum, informes, cartas a vecinos, entre otros.

Recursos Humanos: El listado funcional del personal que labora en la parte de la gestión de supervisión y administrativa del servicio se presenta a continuación:

Cargo	Unidad de medida	Régimen laboral	% de dedicación	Cantidad 2026
Gerente de gestión ambiental	Persona	CAS - D.L Nº 1057	50%	1
Subgerente de parques y jardines	Persona	CAS - D.L Nº 1057	100%	1
Supervisor centro	Persona	CAS - D.L Nº 1057	100%	1
Supervisor norte	Persona	CAS - D.L Nº 1057	100%	1
Supervisor sur	Persona	CAS - D.L Nº 1057	100%	1
Chofer de Camioneta de supervisión	Persona	CAS - D.L Nº 1057	100%	1

Los porcentajes de dedicación se sustentan mediante Memorándum Nº 0419-2025/MDPP-GGA-SGPJ, se considera la participación del personal tales como: 01 Gerente de Gestión Ambiental con 50% de dedicación, 01 Subgerente de Parques y Jardines con 100% de dedicación, 03 Supervisores con una dedicación del 100% y un chofer de camioneta de supervisión con una dedicación del 100%, este último ha sido rotado desde otras unidades de organización por la adquisición de una camioneta de supervisión.

Útiles de oficina: Se han considerado útiles de oficina necesarios para gestión administrativa. Los porcentajes de dedicación se sustentan mediante Memorándum Nº 0419-2025/MDPP-GGA-SGPJ.

Descripción	Unidad Medida	Cantidad 2026	% Dedicación
Archivador lomo ancho	Unidad	24	100%
Grapas 26/6 caja x 5000	Unidad	6	100%
Bolígrafo tinta líquida - varios colores	Unidad	36	100%
Plumón resaltador - varios colores	Unidad	12	100%
Sobre manila A4 paquete x 50	Unidad	4	100%
Papel bond 75 grs. A4	Millar	12	100%
Folder manila A4 paquete x 25	Paquete	6	100%
Notas autoadhesivas 3x3 (7.6 cms x 7.6 cms) paquete x 100	Unidad	12	100%

Costos fijos: Para la cobertura del servicio es necesario incurrir en los costos fijos, determinados por el alquiler de local y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Pensión asignándose un porcentaje de uso respectivamente para cada servicio según el elemento que se requiera. Asimismo, el SOAT de las unidades vehiculares.

De acuerdo con el Memorándum Nº 0419-2025/MDPP-GGA-SGPJ, el Alquiler de local de operaciones se comparte para actividades de operarios y flota vehicular correspondientes a las actividades de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y transportes, asimismo, la gerencia de gestión ambiental utiliza parte de las instalaciones por lo que el porcentaje de dedicación determinado para el servicio de Parques y Jardines es de 20.00%.

Alquiler de local			
Descripción	Unidad Medida	Cantidad 2026	% Dedicación
Alquiler de local (incluye pago de agua y energía eléctrica)	Servicio	12	20%

De acuerdo con el Memorándum Nº 0419-2025/MDPP-GGA-SGPJ, el seguro complementario de trabajo de riesgo se sustenta en el Contrato Nº 032-2024-MDPP mediante el cual se ha adquirido seguros para 847 trabajadores, de los cuales le corresponde la asignación de 127 trabajadores al servicio de Parques y Jardines. Por lo tanto, el porcentaje de dedicación determinado para el servicio de Parques y Jardines es de 127/847 = 14.99%.

Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR)			
Descripción	Unidad Medida	Cantidad total 2026	% Dedicación
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Pensión	Servicio	12	14.99%

Complementariamente, se considera los costos de los seguros contra accidentes (SOAT) para la flota vehicular.

Seguro Obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)				
Nº	Descripción	Marca	Placa	Cantidad total 2026
1	Camión Baranda 5 Tn.	ISUZU	EAL-611	1
2	Camión Baranda	VOLKSWAGEN	EAN-777	1
3	Camión cisterna	CINOTRUK	EGN-181	1

Seguro Obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)				
Nº	Descripción	Marca	Placa	Cantidad total 2026
4	Camión cisterna 5,000 Gln.	HINO	EAJ-962	1
5	Camión cisterna 5,000 Gln.	HINO	EAJ-976	1
6	Motofurgón	CUSO	EX-7673	1
7	Motofurgón	CUSO	EX-7649	1
8	Motocisterna	OTORONGO	EX7947	1
9	Camioneta Supervisión	TOYOTA	EAJ-251	1
10	Ómnibus (Para traslado de personal operativo)	MITSUBISHI FUSO	EAN-516	1

3.3 Parques y Jardines - Expectativa de mejora

El desarrollo natural de las colectividades urbanas obliga a realizar acciones que conduzcan a brindar un mejor servicio cada día, cuyo resultado nos permita presentar y conservar paisajes públicos atractivos.

En esta línea de acción, se intensificará las actividades de mantenimiento y riego de las áreas verdes del distrito; así como, su actividad de supervisión y gestión administrativa con la finalidad de fomentar, mantener y mejorar el equilibrio entre la naturaleza y desarrollo urbano del distrito.

Puente Piedra tiene como objetivo convertirse en un distrito ecológico; por lo que, su prioridad es implementar y mantener las áreas verdes de dominio público en buen estado de conservación, con un agradable panorama paisajístico para satisfacción y disfrute de sus vecinos.

3.4 Parques y Jardines - Metas 2026

- Optimización del riego (uso de camiones cisternas, puntos de agua y riego tecnificado): 6'000,000 m2
- Acciones de forestación y arborización sostenibles y participativas: 18,000 plantas
- Recuperación y mantenimiento de áreas verdes en parques y bermas: 5'160,000 m2
- Producción de especies arbustivas y forestales en el vivero municipal: 14,400 plantas

3.5 Parques y Jardines - Explicación de los costos de los servicios prestados

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

MANO DE OBRA DIRECTA

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Personal DL. 728	1,367,308.80	Comprende al personal contratado para desempeñarse como jardineros y choferes. Para los trabajadores que se encuentran bajo el régimen del DL. 728 (80 personas) que incluye dentro de sus pagos remuneración, ESSALUD y escolaridad. Los demás beneficios que por ley les corresponde, tales como Gratificaciones y CTS serán asumidos por la Municipalidad de igual manera que se hizo en regímenes anteriores. Los costos de personal se sustentan mediante Memorándum Nº 831-2025/MDPP-OGAF-OGTH.
Personal CAS - D.L 1057	903,928.80	Comprende al personal contratado (47) trabajadores bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (DL. 1057), para desempeñarse como jardineros, choferes y operadores en los diferentes turnos. El importe consignado corresponde a su remuneración incluye sus gratificaciones de Julio y diciembre, de acuerdo a ley y el aporte a ESSALUD que por ley le corresponde. Los costos de personal se sustentan mediante Memorándum Nº 831-2025/MDPP-OGAF-OGTH.

MATERIALES

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	186,479.62	Comprende el vestuario del personal operativo del servicio de Parques y Jardines, el mismo que consta de 04 Camisacos drill, 04 Pantalones drill, 04 camisetas de algodón, 02 gorras de drill, 02 sombreros drill con tapanuca, 04 pares de Zapatos con punta de acero, 02 pares Botas de jebe, 04 mascarilla drill, 06 pares de guantes de badana, 01 par de guantes de jebe, 12 pares de guantes de poliuretano, 02 lentes de protección de PVC transparente, 02 lentes de PVC oscuro y 06 protectores solares. El importe consignado representa la adquisición de uniformes proyectada para el ejercicio 2026. Las Órdenes de compra N.º 0126-2025, N.º 0127-2025, N.º 0121-2025, N.º 0049-2025 y Nº 0103-2025 validan los costos unitarios.

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Repuestos - Otros Insumos	593,308.80	Comprende el consumo de combustible Diesel y Gasohol regular, para el funcionamiento de 02 camiones barandas, 03 camiones cisterna, ómnibus, 02 Motofurgones, 01 motocisterna, 01 Chipeadora, 02 Motobombas y 01 Motoguadaña. Las Órdenes de compra N.º 0076-2025 y N.º 0195-2025 validan los costos unitarios.
Herramientas	79,355.00	Comprende la dotación anual de las herramientas necesarias para realizar el mantenimiento de las áreas verdes del distrito, como: Pala, tijeras, pico, serrucho, arco de sierra, carretillas de metal tipo bugui y bolsas de polietileno. Las órdenes de compra Nº 245-2025 y Nº248-2025 validan los costos unitarios de bolsas. Las demás herramientas se validan por precios de mercados mediante cotización.
Insumos	42,699.00	Comprende la dotación de césped americano, musgo fino y distintos tipos de plantas cuyos costos unitarios se validan en las órdenes de compra Nº 0105-2025 y por precios de mercados mediante cotizaciones.

DEPRECIACIÓN

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación	14,309.33	Comprende la depreciación de maquinarias y equipos de transportes empleados en el servicio, adquiridos durante el periodo 2024, tales como (02 motofurgones, 01 motocisterna, 06 motosierras, 02 bomba fumigadora tipo mochila, 01 motobomba, 04 podadora de altura, 02 sopladora de aire y 07 electrobombas). Cabe precisar que, de acuerdo a Directiva N.º 005-2016-EF/51.01, la depreciación de los camiones barandas adquiridas mediante Licitación pública Nº 009-2024-CS-MDPP-1 (art. 22º de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado), el camión cisterna 5,000 galones adquirida mediante Licitación pública Nº 003-2023-CS-MDPP-1 (art. 22º de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado), un (01) ómnibus adquirido mediante Licitación pública Nº 009-2024-CS-MDPP-1 (art. 22º de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado) y una (01) camioneta de supervisión adquirida mediante Licitación pública Nº 002-2023-CS/MDPP (art. 22º de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado), serán asumidas por la Municipalidad, teniendo en consideración que han sido adquiridas mediante la fuente de financiamiento Foncomun, asimismo, el valor de la depreciación del camión baranda adquirida mediante Adjudicación simplificada Nº 035-2023-CS-MDPP (art. 23º de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado) no será trasladado al contribuyente, según el Memorándum Nº 0418-2025/MDPP-GGA-SGPYJ

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Agua para riego - Sedapal	1,126,891.82	Comprende el consumo anual de agua potable de los suministros (SEDAPAL) disponibles para el riego de las áreas verdes, costos sustentados de acuerdo con el Memorándum N.º 0278-2025/MDPP-OGAF-OL.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

MANO DE OBRA INDIRECTA

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS - D.L. N.º 1057 Directivo	88,800.06	Comprende el costo del Gerente de Gestión Ambiental con una dedicación del 50% al servicio y 01 Subgerente de Parques y Jardines dedicado al 100%; quienes realizan labores de coordinación y control de la gestión del servicio. Los costos de personal se sustentan mediante Memorándum Nº 831-2025/MDPP-OGAF-OGTH y los porcentajes de dedicación se sustentan mediante Memorándum Nº 419-2025/MDPP-GGA-SGPJ.
Personal CAS - D.L. N.º 1057 Supervisores y choferes	104,481.60	Corresponde a la remuneración anual de 03 Supervisores dedicados al 100% y 01 chofer de camioneta de supervisión dedicado al 100% a la Subgerencia de Parques y Jardines. Su costo anual contempla sus beneficios de ley. Los costos de personal se sustentan mediante Memorándum Nº 831-2025/MDPP-OGAF-OGTH y los porcentajes de dedicación se sustentan mediante Memorándum Nº 419-2025/MDPP-GGA-SGPJ.

MATERIALES

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Repuestos - Otros Insumos	62,164.08	Comprende el combustible necesario para el funcionamiento de 01 camioneta de supervisión, que realizan las labores de supervisión del servicio en la medida que trasladarían al personal de supervisión para verificar las labores realizados por el personal operativo. Se ha proyectado el consumo anual del combustible utilizado Diésel B5. Los costos unitarios de combustible se sustentan en las Órdenes de compra Nº 076-025.
Útiles de Oficina	578.14	Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del acervo documentario de la Subgerencia de Parques y Jardines. El costo corresponde al costo proyectado para el ejercicio 2026. Para el sustento correspondiente se ha considerado de manera referencial los costos unitarios de papel bond consignados en las OC 60-2025 así como la información contenida en el estimador de precios de ficha producto en los catálogos electrónicos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra (Estimación Nº 1475932-2025)

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Alquiler de local (incluye pago de agua y energía eléctrica)	62,400.00	Comprende el costo del alquiler del nuevo local utilizado para las instalaciones del personal operativo del servicio de Parques y Jardines, asignándole una dedicación del 20.0%, por estar compartida con otras unidades de organización. El porcentaje de dedicación se sustenta mediante Memorándum Nº 0419-2025/MDPP-GGA-SGPYJ. El costo total del servicio del alquiler del local cuyo costo unitario es de S/ 26,000.00. el número de sustento es el Contrato N.º 046-2024-MDPP.
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo	12,669.65	Se está considerando el Seguro complementario de trabajo de riesgo - pensión, por las labores de alto riesgo que realiza el personal de parques y jardines. Se asigna el 14.99% del monto total consignado en el Contrato Nº 032-2024-MDPP derivado de la adjudicación simplificada Nº AS-SM-16-2024-CS/MDPP-1. Cabe precisar que la adjudicación simplificada se sustenta en el art. 23º de la Ley de Contrataciones del Estado. El porcentaje de dedicación se sustenta mediante Memorándum Nº 0419-2025/MDPP-GGA-SGPYJ. Cabe mencionar que otros seguros como Seguro Vida Ley y Seguro de Salud son asumidas por la Municipalidad.
SOAT	2,270.00	Se considera el costo de los seguros contra accidentes (SOAT) de la flota vehicular (02 camión baranda, 03 camión cisternas, 02 motofurgones, 01 motocisterna, 01 Ómnibus y 01 camioneta de supervisión) proyectada para el ejercicio 2026. Para una mejor precisión, el costo se sustenta en las pólizas de seguro de cada vehículo anexadas en el Memorándum N.º 0278-2025/MDPP-OGAF-OL.

3.6 Parques y Jardines - Justificación de incrementos[3]

JUSTIFICACIÓN CUANTITATIVA

Respecto a la mano de obra directa, ha pasado de S/ 1,701,402.00 a S/ 2,271,237.60 debido a las rotaciones de 4 choferes y 1 operador de maquinaria, provenientes de otras unidades de organización de la municipalidad, debido a la adquisición de 1 ómnibus de traslado de personal, 2 motofurgones, 1 motocisterna y de una chipeadora de troncos en el año 2024, sin contravenir las limitaciones establecidas por la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. Por otro lado, se ha aplicado los incrementos por Convenio Colectivo Centralizado aprobado por el MEF mediante Decretos Supremos Nº 311-2022-EF, Nº 313-2023-EF, Nº 265-2024-EF y Nº 279-2024-EF que aprueban el incremento mensual de los servidores directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos Nº 728 Nº 1057 y Leyes Nº 30057 Nº 29709 Y Nº 28091; y dicta criterios y disposiciones necesarias para su implementación. No obstante, se continuará con la subvención del costo de CTS y gratificación del personal D.L Nº 728 que se aplicó en el periodo 2024-2025.

Mediante memorándum Nº 0419-2025/MDPP-GGA-SGPJ se informa que las rotaciones del personal hacen necesaria la adquisición de una mayor cantidad de prendas. Por ej.: Camisaco de drill, pantalón de drill, camiseta de algodón, mascarilla drill pasan de 488 a 508 unidades para el ejercicio 2026; Gorro de drill y sombrero de drill con tapanuca pasan de 244 a 254 unidades; y zapatos con punta de acero pasa de 244 a 508 pares para el ejercicio 2026. Asimismo, se incorpora al servicio 762 protectores solares para el personal operativo que se encuentra expuesto a la radiación solar durante sus actividades en los parques y jardines del distrito. Asimismo, con la finalidad de brindar mayor protección y seguridad al personal jardinero y operador se incorporan al servicio 115 guantes de jebe, 1,380 guantes de poliuretano y 460 lentes de protección de pvc.

[3] Memorándum Nº 0419-2025/MDPP-GGA-SGPJ

El Consumo anual de combustible Diesel B5 se incrementa de 14,400 a 18,000 galones por la adquisición de un (01) camión baranda adquirida para el recojo de maleza, mediante Licitación pública Nº 009-2024-CS-MDPP, a dicho consumo se le agregan 4,824 galones por la adquisición de un (01) ómnibus para traslado de personal operativo y una (01) camioneta de supervisión para el servicio de parques y jardines, adquiridos mediante Licitaciones públicas Nº 009-2024-CS-MDPP y Nº 002-2023-CS/MDPP respectivamente, según memorándum Nº 0419-2025/MDPP-GGA-SGPJ.

El Consumo anual de combustible Gasohol regular se incrementa de 1,800 a 10,800 galones por la adquisición de 01 chipeadora destrozadora de troncos mediante Licitación pública Nº 009-2024-CS-MDPP-1, 01 motocisterna adquirida mediante Orden de Compra Nº 0908-2024 y 02 motofurgones adquiridos mediante orden de compra Nº 0790-2024, para el traslado de plantas y semillas.

Para la producción de plantas en los viveros municipales se incorpora al servicio 200 millares de bolsas de polietileno de 2 µm x 6 in x 6 in con fuelle y para garantizar la operatividad del servicio en el ejercicio 2026 se incorporan 68 unidades adicionales de bolsas de polietileno 2 µm x 35 in x 43 in con fuelle 5 in color negro, para el recojo de maleza.

Se incorpora la depreciación de maquinarias y equipos de transportes adquiridos en el periodo 2024 tales como motofurgones, motocisternas, motosierras, bombas fumigadoras, motobomba, podadoras de altura, sopladoras de aire y electrobombas para mejorar el mantenimiento de las áreas verdes del distrito, las mismas que se han incrementado en un 18.27%. Cabe mencionar que el valor de la depreciación de una (01) chipeadora destrozadora de troncos y un (01) camión baranda adquiridos mediante Licitación pública Nº 009-2024-CS-MDPP-1, de un (01) camión cisterna 5,000 Gln. adquirida mediante Licitación pública Nº 003-2023-CS-MDPP-1, un (01) ómnibus adquirido mediante Licitación pública Nº 009-2024-CS-MDPP-1 y una (01) camioneta de supervisión adquirida mediante Licitación pública Nº 002-2023-CS/MDPP, serán asumidas por la Municipalidad, teniendo en consideración que han sido adquiridas mediante la fuente de financiamiento Foncomun. Asimismo, el valor de la depreciación del camión baranda adquirida mediante Adjudicación simplificada Nº 035-2023-CS-MDPP no será trasladado al contribuyente.

El incremento de los costos fijos se debe principalmente a la incorporación de los costos de SOAT de los vehículos adquiridos en el periodo 2024, tales como camión baranda, motofurgones, motocisterna, ómnibus y camioneta de supervisión.

JUSTIFICACIÓN CUALITATIVA

El servicio de Parques y Jardines ha mejorado puesto que se ha incremento las áreas verdes de 754,837.61 m2 a 892,715.00 m2, es decir, un 18.27% causando un impacto positivo en el disfrute de la población. Asimismo, se ha realizado una mejora paisajística a las áreas verdes del distrito haciendo uso de equipos modernos recientemente adquiridos tales como chipeadora, motosierras, bomba fumigadora, podadora de altura, sopladora de aire, electrobombas, entre otros.

Con respecto al costo informado para el año 2026, comparándolo con el costo del año 2025, ha incrementado en S/ 935,496.19 que significa un 25.57%. Dicho incremento está vinculado con la mayor prestación del servicio, esto se debe a que se atenderá a una mayor cantidad de áreas verdes de acuerdo con lo informado por la Subgerencia de Parques y Jardines mediante el Memorándum N.º 419-2025/MDPP-GAA-SGPJ.

COMPARATIVO DE COSTOS 2026 VS 2025

Servicio	Costo 2025 (Ord. 455-2024) S/	Costo Proyectado 2026 S/	Variación en S/ 2026 vs 2025	Variación en % 2026 vs 2025
Parques y Jardines	3,658,148.51	4,593,644.70	935,496.19	25.57%

3.7 Parques y Jardines - Costos ejecutado y su proyección a fin del ejercicio 2025

Los gastos efectuados por las áreas operativas prestadoras de los servicios para el presente año, han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del presente ejercicio se cumpla con superar los niveles de prestación de los servicios públicos señalados. Los montos se señalan en el cuadro siguiente:

Servicio	Costo aprobado 2025 (Ord. 455-2024) S/	Ejecución Enero a Julio 2025 S/	% Avance Enero a Julio 2025	Proyección Agosto a Diciembre 2025 S/	% Avance Agosto a diciembre 2025	Total ejecutado y proyectado 2025 S/	Nivel de Cumplimiento %
	a	b	b/a %	c	c/a %	d	d/a%
Parques y Jardines	3,658,148.51	2,839,007.18	77.61%	1,830,981.50	50.05%	4,669,988.68	127.66%

4.SERVICIO DE SERENAZGO

4.1 Descripción del servicio

Comprende el desarrollo de actividades relacionadas con planificar, organizar, ejecutar, dirigir y controlar las políticas y estrategias del sistema integral de seguridad en el distrito. Se ejercen funciones de vigilancia disuasiva y preventiva, alertando y fomentando el adecuado respeto a las reglas de convivencia pacífica y establece el respeto al orden y moral pública.

4.2 Resumen de Plan Anual de Servicios

El servicio de Serenazgo comprenderá la prestación del servicio de vigilancia pública, a través de acciones de protección civil, atención de emergencias y otras acciones. Tiene por finalidad brindar un patrullaje diario, permanente y efectivo en cada una de las zonas del distrito, a fin de ejercer una labor disuasiva y preventiva, evitando de esta manera la comisión de algún tipo de falta o delito contra los vecinos del distrito.

Se ejercerán actividades de vigilancia disuasivas a través de la presencia física de sus recursos humanos, logísticos y tecnológicos, con la finalidad de brindar a los vecinos una mejor calidad de vida. Esto, a través del Patrullaje en todas sus modalidades y video vigilancia.

Es necesario indicar que el servicio prestará el apoyo primario e inmediato a los vecinos que son víctimas de faltas y delitos cometidos en el distrito.

El servicio comprenderá las actividades de patrullaje, video vigilancia, supervisión y gestión administrativa; así como, acciones orientadas a proteger a los ciudadanos contra actos que afecten la seguridad con el apoyo de la Policía Nacional del Perú.

La Gerencia de Seguridad Ciudadana dentro de las acciones previstas a realizarse para el ejercicio 2026 por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, conforme al Resumen de Plan Anual de Servicios de Serenazgo, remitido mediante Memorándum Nº 0750-2025/MDPP-GSC, conforme a la Ley Nº 31297, Decreto Supremo Nº 009-2024-IN, así como a los lineamientos estratégicos de esta misma Gerencia, se tiene lo siguiente:

ACTIVIDAD: PATRULLAJE

El patrullaje se realizará a través de la presencia física de los recursos humanos para hacer una labor preventiva o disuasiva; tanto en unidades vehiculares como a pie en zonas estratégicas, con la finalidad de prevenir hechos delincuenciales o en todo caso, atender oportunamente a algún vecino víctima de la delincuencia común dentro del distrito.

En concordancia con el art 4º de la Ley Nº 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, las modalidades del patrullaje que se llevarán a cabo para el ejercicio 2026, son las siguientes:

- ✓ Patrullaje en camioneta
- ✓ Patrullaje en moto
- ✓ Patrullaje a pie

Estos servicios se realizarán en forma permanente, durante las 24 horas del día a efectos de garantizar un servicio efectivo y disuasivo.

Recursos Humanos: Para la realización de esta actividad del servicio de Serenazgo, se considerará la participación directa de serenos choferes, serenos a pie, operadores de cámara, para lograr la operatividad de la actividad de patrullaje en todas sus modalidades. Los mismos que se identifican y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Función o cargo	Unidad de medida	Régimen laboral	% de dedicación	Cantidad 2025	Cantidad 2026
Sereno - unidad móvil	Persona	CAS - D.L Nº 1057	100%	86	56
Sereno - unidad motorizada	Persona	CAS - D.L Nº 1057	100%	62	140
Sereno - unidad videovigilancia	Persona	CAS - D.L Nº 1057	100%	50	54
Sereno - vigilancia peatonal	Persona	CAS - D.L Nº 1057	100%	90	97
			Total	288	347

Cabe mencionar que, debido al incremento de las incidencias en el distrito, así como para mejorar la seguridad, se ha realizado la adquisición de 10 camionetas, 30 motocicletas, 82 cámaras de video digital panorámica 360º y 65 cámaras de video tipo tubo varifocal 5 MP. No obstante 20 camionetas serán destinadas a cesión de uso a la Policía Nacional del Perú para el año 2026. Estas nuevas adquisiciones justifican el incremento del personal operativo (Sereno - unidad motorizada, Sereno - unidad videovigilancia y Sereno - Vigilancia peatonal) con respecto al último nuevo régimen, mediante rotaciones internas de personal proveniente de otras áreas distintas a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, por lo que no se contraviene con las limitaciones presupuestales establecidas por la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

Esta situación que se especifica líneas arriba trae como consecuencia que la cantidad de uniformes a considerar para el ejercicio 2025 tenga un incremento debido al redimensionamiento manifestado.

Uniformes: De acuerdo con la cantidad de personal, la Administración brinda los uniformes correspondientes a fin de que cuenten con los implementos necesarios para brindar el servicio considerando los lineamientos del anexo 2 del Decreto Supremo Nº 001-2022-IN, que aprueba las características de uniformes, vehículos distintivos e implemento de sereno, así como el art. 35º del Decreto Supremo Nº 009-2022-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.

Para la dotación de uniformes se considera que el personal operativo que compone el servicio de Serenazgo tenga una mejor condición laboral, así como una mejor presentación ante la comunidad.

Concepto	Personal	Cantidad anual por operario	Cantidad de operarios	Cantidad total 2026	Unidad de medida	% de dedicación
		a	b	c = a x b		
Pantalón táctico (2 veces x año)	Sereno unidad móvil, unidad motorizada, unidad videovigilancia, vigilancia peatonal	2	347	694	Unidad	100%
Camiseta cuello tortuga (2 veces x año)	Sereno unidad móvil, unidad motorizada, unidad videovigilancia, vigilancia peatonal	2	347	694	Unidad	100%

Concepto	Personal	Cantidad anual por operario	Cantidad de operarios	Cantidad total 2026	Unidad de medida	% de dedicación
		a	b	c = a x b		
Chaleco Táctico (2 veces x año)	Sereno unidad móvil, unidad motorizada, unidad videovigilancia, vigilancia peatonal	2	347	694	Unidad	100%
Casaca térmica (2 veces x año)	Sereno unidad móvil, unidad motorizada, unidad videovigilancia, vigilancia peatonal	2	347	694	Unidad	100%
Gorra de drill (2 veces x año)	Sereno unidad móvil, unidad motorizada, unidad videovigilancia, vigilancia peatonal	2	347	694	Unidad	100%
Borceguí de cuero (1 vez x año)	Sereno unidad móvil, unidad motorizada, unidad videovigilancia, vigilancia peatonal	1	347	347	Par	100%
Protector Solar 120 gr. (2 veces x año)	Sereno unidad móvil, unidad motorizada, unidad videovigilancia, vigilancia peatonal	2	347	694	Unidad	100%

Medios de defensa: Los serenos deben contar con los medios de defensa necesarios para cumplir con sus funciones, de acuerdo a la modalidad del servicio que brindan, teniendo como finalidad prevenir y disuadir la comisión de delitos y faltas que atenten contra la seguridad ciudadana, respetando los derechos fundamentales de las personas, de acuerdo con la Ley Nº 31795, publicado el 22.06.2023, que modifica la Ley del servicio de serenazgo municipal y autoriza el uso de nuevos medios de defensa para la lucha contra la inseguridad ciudadana. Asimismo, mediante Decreto Supremo Nº 009-2024, publicado el 22.08.2024, que modifica el Reglamento de la Ley Nº 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal se faculta a la autoridad municipal, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, proveer de los recursos respectivos para los medios de defensa, capacitación y evaluaciones psicológicas periódicas a los serenos municipales.

Concepto	Personal	Cantidad anual por operario	Cantidad de operarios	Cantidad total 2026	Unidad de medida	% de dedicación
		a	b	c = a x b		
Juego de protección (coderas y rodilleras) (1 vez x año)	Sereno - unidad motorizada	1	140	140	Unidad	100%
Linterna táctica (1 vez x año)	Sereno - vigilancia peatonal	1	347	347	Unidad	100%
Bastones Tonfa de Polímero (1 vez x año)	Sereno unidad móvil, unidad motorizada, unidad videovigilancia, vigilancia peatonal	1	347	347	Unidad	100%
Escudos Antimotines de Policarbonato (1 vez x año)	Sereno - vigilancia peatonal	1	97	97	Unidad	100%
Juego de Protección Antimotines Tipo Robocop parte inferior (1 vez x año)	Serenos seleccionados	1	60	60	Unidad	100%

Por otro lado, se cuenta con 50 chalecos antibalas certificada con nivel de protección balística IIIA adquiridas en el año 2024 y 400 chalecos antibalas adquiridas en el año 2025, los cuales busca dotar al personal de Serenazgo para el cumplimiento de sus funciones, según lo establecido en la Ley N.º. 31795, publicado el 22.06.2023, que modifica la Ley Nº 31297, Ley del servicio de Serenazgo Municipal.

Concepto	Unidad de medida	Año de adquisición	Cantidad total 2026
Chalecos Antibalas certificada con nivel de protección balística IIIA	Unidad	2024	50
Chalecos antibalas	Unidad	2025	400

Unidades vehiculares: Otro de los grandes recursos con lo que se cuenta para la realización de la actividad de patrullaje son las unidades móviles que resultan ser elementos críticos dentro de la gestión a llevarse a cabo. Estas se encuentran detalladas en los siguientes cuadros:

Nº	Tipo vehículo	Cantidad 2025	Cantidad 2026	Cantidad cedida al MINNTER 2026	Cantidad total 2026
		a	b	c	b-c
1	Camionetas Pick Up Toyota	43	48	20	28
2	Motocicletas	53	80	0	80
Total		**96**	**103**	**20**	**108**

De las 43 camionetas modelo Hilux con las que contaba el servicio de serenazgo, las camionetas de placas EUD558, EUE348, EUE349, EUE350 y EUE360 se encuentran inoperativas, sin embargo, se incorporarán 10 camionetas pick up

doble cabina equipada adquirida mediante procedimiento de selección no competitivo Nº 006-2025-DEC/MDPP-1 (art. 55 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas). Por otro lado, por convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Puente Piedra y el Ministerio del Interior, se afecta en uso a título gratuito veinte (20) camionetas pick up 4x2 a favor de la PNP, para reforzar las acciones preventivas a favor de la seguridad ciudadana y combatir de manera frontal la delincuencia común en sus diferentes modalidades en la jurisdicción de la Municipalidad, sustentado mediante memorándum Nº 0751-2025/MDPP-GSC. De esta manera, para el año 2026 se contará con 28 unidades vehiculares para el servicio de serenazgo, y para el año 2027 se contará con 68 unidades vehiculares.

Camionetas del servicio de serenazgo 2026					
Nº	**Descripción**	**Marca**	**Placa**	**Año de compra**	**Cantidad 2026**
1	Camioneta pick up Hilux	TOYOTA	EUD544	2014	1
2	Camioneta pick up Hilux	TOYOTA	EUD549	2014	1
3	Camioneta pick up Hilux	TOYOTA	EUD550	2014	1
4	Camioneta pick up Hilux	TOYOTA	EUD560	2014	1
5	Camioneta pick up Hilux	TOYOTA	EUD568	2014	1
6	Camioneta pick up Hilux	TOYOTA	EUE340	2016	1
7	Camioneta pick up Hilux	TOYOTA	EUE343	2016	1
8	Camioneta pick up Hilux	TOYOTA	EUE345	2016	1
9	Camioneta pick up Hilux	TOYOTA	EUE347	2016	1
10	Camioneta pick up Hilux	TOYOTA	EUE351	2016	1
11	Camioneta pick up Hilux	TOYOTA	EUE352	2016	1
12	Camioneta pick up Hilux	TOYOTA	EUE355	2016	1
13	Camioneta pick up Hilux	TOYOTA	EUE356	2016	1
14	Camioneta pick up Hilux	TOYOTA	EUG731	2021	1
15	Camioneta pick up Hilux	TOYOTA	EUG744	2021	1
16	Camioneta pick up Hilux	TOYOTA	EUG757	2021	1
17	Camioneta pick up Hilux	TOYOTA	EUG759	2021	1
18	Camioneta pick up Hilux	TOYOTA	EUG765	2021	1
19	Camioneta pick up Hilux	TOYOTA	EUI324	2023	1
20	Camioneta pick up Hilux	TOYOTA	EUI326	2023	1
21	Camioneta pick up Hilux	TOYOTA	EUI327	2023	1
22	Camioneta pick up Hilux	TOYOTA	EUI328	2023	1
23	Camioneta pick up Hilux	TOYOTA	EUI329	2023	1
24	Camioneta pick up Hilux	TOYOTA	EUI330	2023	1
25	Camioneta pick up Hilux	TOYOTA	EUI332	2023	1
26	Camioneta pick up Hilux	TOYOTA	EUI334	2023	1
27	Camioneta pick up Hilux	TOYOTA	EUI335	2023	1
28	Camioneta pick up Hilux	TOYOTA	EUI336	2023	1

Camionetas en cesión de uso al MININTER 2026					
Nº	**Descripción**	**Marca**	**Placa**	**Año de compra**	**Cantidad 2026**
1	Camioneta pick up Hilux	TOYOTA	EUG742	2021	1
2	Camioneta pick up Hilux	TOYOTA	EUG743	2021	1
3	Camioneta pick up Hilux	TOYOTA	EUG745	2021	1
4	Camioneta pick up Hilux	TOYOTA	EUG747	2021	1
5	Camioneta pick up Hilux	TOYOTA	EUG748	2021	1
6	Camioneta pick up Hilux	TOYOTA	EUG750	2021	1
7	Camioneta pick up Hilux	TOYOTA	EUG756	2021	1
8	Camioneta pick up Hilux	TOYOTA	EUG760	2021	1
9	Camioneta pick up Hilux	TOYOTA	EUG766	2021	1
10	Camioneta pick up Hilux	TOYOTA	EUG772	2021	1

Camionetas en cesión de uso al MININTER 2026					
Nº	Descripción	Marca	Placa	Año de compra	Cantidad 2026
11	Camioneta pick up doble cabina	TOYOTA	EUJ 523	2025	1
12	Camioneta pick up doble cabina	TOYOTA	EUJ 524	2025	1
13	Camioneta pick up doble cabina	TOYOTA	EUJ 525	2025	1
14	Camioneta pick up doble cabina	TOYOTA	EUJ 526	2025	1
15	Camioneta pick up doble cabina	TOYOTA	EUJ 527	2025	1
16	Camioneta pick up doble cabina	TOYOTA	EUJ 529	2025	1
17	Camioneta pick up doble cabina	TOYOTA	EUJ532	2025	1
18	Camioneta pick up doble cabina	TOYOTA	EUJ 537	2025	1
19	Camioneta pick up doble cabina	TOYOTA	EUJ 538	2025	1
20	Camioneta pick up doble cabina	TOYOTA	EUJ544	2025	1

Cabe precisar que, de acuerdo a Directiva N.º 005-2016-EF/51.01, el valor de la depreciación de las camionetas adquiridas en el año 2021 mediante adjudicación simplificada N.º 007-2021-CS-MDPP (art. 23 de la Ley Nº 30225, Ley de contrataciones del Estado); así como el valor de la depreciación de las camionetas adquiridas en el año 2023 mediante Licitación Pública N.º 006-2023-CS/MDPP (art. 22 de la Ley Nº 30225, Ley de contrataciones del Estado), serán asumidas por la Municipalidad, teniendo en consideración que las camionetas han sido adquiridas mediante la fuente de financiamiento 18-Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones. De igual manera, el valor de depreciación de las 10 camionetas adquiridas mediante procedimiento de selección no competitivo Nº 006-2025-DEC-MDPP (art. 55 de la Ley Nº 32069, Ley general de contrataciones públicas) no serán trasladados al contribuyente para el año 2026, por tener como fuente de financiamiento a 18-Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.

Mediante adjudicación simplificada Nº 022-2024-CS-MDPP-2 (art. 23º de la Ley de Contrataciones del Estado) se han adquirido 50 motos lineales equipadas y mediante procedimiento de selección no competitivo Nº 002-2025-DEC-MDPP (art. 55 de la Ley Nº 32069, Ley general de contrataciones públicas) se han adquirido 30 motocicletas, con la finalidad de garantizar una mayor cobertura territorial y reducir los tiempos de respuesta ante emergencias. Esta implementación busca optimizar el patrullaje en las tres zonas del distrito de puente piedra, además de facilitar la articulación de operativos conjuntos con la PNP. Esto Contribuirá a la reducción de la incidencia directivas en los sectores críticos y reforzará la presencia de Serenazgo en el cumplimiento de su función preventiva y disuasiva de la comisión de delitos y faltas que atenten contra la seguridad ciudadana, en el marco del respeto de los derechos fundamentales de las personas en el Distrito de Puente Piedra. Estas adquisiciones permitirán reemplazar a las 53 motocicletas que fueron adquiridas en el año 2019 por encontrarse en un nivel crítico de desgaste y serán destinados a otras áreas de la municipalidad o dadas de baja.

Motocicletas del servicio de Serenazgo 2026					
Nº	Descripción	Marca	Placa	Año de compra	Cantidad 2026
1	Motocicleta	Honda	EU5505	2024	1
2	Motocicleta	Honda	EU5563	2024	1
3	Motocicleta	Honda	EU5564	2024	1
4	Motocicleta	Honda	EU5565	2024	1
5	Motocicleta	Honda	EU5566	2024	1
6	Motocicleta	Honda	EU5567	2024	1
7	Motocicleta	Honda	EU5568	2024	1
8	Motocicleta	Honda	EU5569	2024	1
9	Motocicleta	Honda	EU5570	2024	1
10	Motocicleta	Honda	EU5571	2024	1
11	Motocicleta	Honda	EU5572	2024	1
12	Motocicleta	Honda	EU5573	2024	1
13	Motocicleta	Honda	EU5574	2024	1
14	Motocicleta	Honda	EU5575	2024	1
15	Motocicleta	Honda	EU5576	2024	1
16	Motocicleta	Honda	EU5577	2024	1
17	Motocicleta	Honda	EU5578	2024	1
18	Motocicleta	Honda	EU5579	2024	1
19	Motocicleta	Honda	EU5580	2024	1

Motocicletas del servicio de Serenazgo 2026					
Nº	Descripción	Marca	Placa	Año de compra	Cantidad 2026
20	Motocicleta	Honda	EU5581	2024	1
21	Motocicleta	Honda	EU5582	2024	1
22	Motocicleta	Honda	EU5583	2024	1
23	Motocicleta	Honda	EU5584	2024	1
24	Motocicleta	Honda	EU5585	2024	1
25	Motocicleta	Honda	EU5586	2024	1
26	Motocicleta	Honda	EU5587	2024	1
27	Motocicleta	Honda	EU5588	2024	1
28	Motocicleta	Honda	EU5589	2024	1
29	Motocicleta	Honda	EU5590	2024	1
30	Motocicleta	Honda	EU5591	2024	1
31	Motocicleta	Honda	EU5592	2024	1
32	Motocicleta	Honda	EU5593	2024	1
33	Motocicleta	Honda	EU5594	2024	1
34	Motocicleta	Honda	EU5595	2024	1
35	Motocicleta	Honda	EU5596	2024	1
36	Motocicleta	Honda	EU5597	2024	1
37	Motocicleta	Honda	EU5598	2024	1
38	Motocicleta	Honda	EU5599	2024	1
39	Motocicleta	Honda	EU5600	2024	1
40	Motocicleta	Honda	EU5601	2024	1
41	Motocicleta	Honda	EU5602	2024	1
42	Motocicleta	Honda	EU5603	2024	1
43	Motocicleta	Honda	EU5604	2024	1
44	Motocicleta	Honda	EU5605	2024	1
45	Motocicleta	Honda	EU5606	2024	1
46	Motocicleta	Honda	EU5607	2024	1
47	Motocicleta	Honda	EU5608	2024	1
48	Motocicleta	Honda	EU5609	2024	1
49	Motocicleta	Honda	EU5610	2024	1
50	Motocicleta	Honda	EU5611	2024	1
51	Motocicleta	Honda	EU8258	2025	1
52	Motocicleta	Honda	EU8259	2025	1
53	Motocicleta	Honda	EU8260	2025	1
54	Motocicleta	Honda	EU8261	2025	1
55	Motocicleta	Honda	EU8262	2025	1
56	Motocicleta	Honda	EU8263	2025	1
57	Motocicleta	Honda	EU8264	2025	1
58	Motocicleta	Honda	EU8265	2025	1
59	Motocicleta	Honda	EU8266	2025	1
60	Motocicleta	Honda	EU8267	2025	1
61	Motocicleta	Honda	EU8268	2025	1
62	Motocicleta	Honda	EU8269	2025	1
63	Motocicleta	Honda	EU8270	2025	1
64	Motocicleta	Honda	EU8271	2025	1
65	Motocicleta	Honda	EU8272	2025	1
66	Motocicleta	Honda	EU8273	2025	1

Motocicletas del servicio de Serenazgo 2026					
Nº	Descripción	Marca	Placa	Año de compra	Cantidad 2026
67	Motocicleta	Honda	EU8274	2025	1
68	Motocicleta	Honda	EU8275	2025	1
69	Motocicleta	Honda	EU8276	2025	1
70	Motocicleta	Honda	EU8277	2025	1
71	Motocicleta	Honda	EU8278	2025	1
72	Motocicleta	Honda	EU8279	2025	1
73	Motocicleta	Honda	EU8280	2025	1
74	Motocicleta	Honda	EU8281	2025	1
75	Motocicleta	Honda	EU8282	2025	1
76	Motocicleta	Honda	EU8285	2025	1
77	Motocicleta	Honda	EU8294	2025	1
78	Motocicleta	Honda	EU8295	2025	1
79	Motocicleta	Honda	EU8296	2025	1
80	Motocicleta	Honda	EU8297	2025	1

Los documentos que acreditan la adquisición de las motocicletas y camionetas del servicio de Serenazgo adquiridas en los últimos años se presentan en el memorándum N.º 0278-2025/MDPP-OGAF-OL.

Combustible de unidades vehiculares: La operatividad de las unidades vehiculares requiere de la dotación adecuada de combustible.

Unidad	Tipo Combustible	Unidad Medida	Consumo Galón/Día	Días Operativos	Consumo Unitario por Año	N.º Unidades	Consumo Total Año (Gln)
Camioneta Pick Up	Diesel B5 S 50	Galón	5	365	1,825.00	28	51,100
Motocicletas	Gasohol Premium	Galón	1.5	365	547.50	80	43,800

Alimentos para canes: La cantidad y tipo de alimento deben adaptarse a las necesidades individuales de cada can, teniendo en cuenta su raza, edad, nivel de actividad y estado de salud

Concepto	Cantidad 2025	Cantidad 2026
Alimentos para canes (Saco x 15 Kg)	136	150

Servicios de terceros: Se hace necesario contar con servicios especializados de terceros que permitan una mejor prestación al contribuyente.

Concepto	Unidad de medida	Cantidad 2026	Porcentaje de dedicación
Servicio Troncalizado de equipos portátiles con GPS integrado	Servicio	12	100%
Servicio de Rastreo GPS y Telemetría para la flota vehicular	Servicio	12	100%

ACTIVIDAD: VIDEO VIGILANCIA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

La actividad de video vigilancia y atención de emergencias se realizará a través del accionar del CEMO (Centro de Monitoreo) que implica el seguimiento que se realiza a través de las cámaras que se encuentran en el distrito en ubicaciones estratégicas para poder detectar oportunamente algún acto delictivo y comunicar y/o coordinar con las unidades que se encuentran cerca del acto delictivo.

El Centro de Monitoreo, a fin de optimizar su labor de video vigilancia, dispone de operadores que hacen las labores de radio operadores y operadores de cámaras. Este personal se encuentra en permanente estado de alerta ante la visualización de alguna incidencia delictiva o ante cualquier llamada de vecinos y/o reporte de las unidades que patrullan el distrito las 24 horas del día, los 365 días del año.

Para la prestación de esta actividad del servicio de Serenazgo se considerará la participación directa de operadores de central de radio operaciones y operadores de cámaras de video vigilancia y otros.

Equipos de videovigilancia: Para el año 2026 se incorporan 82 cámaras de video digital panorámica 360º adquiridas mediante orden de compra Nº 0219-2025 y 65 Cámaras de video tipo tubo varifocal 5 MP adquiridas mediante procedimiento de selección no competitivo Nº 004-2025-DEC-MDPP, que permita fortalecer la cobertura visual, mejorar

la capacidad de monitoreo y optimizar la respuesta ante eventos de seguridad. Cabe mencionar que las contrataciones sujetas a procedimiento de selección no competitivo se sustentan en el art. 55º de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Se cuenta con 99 puntos estratégicos con cámaras PTZ (Pan-Tilt-Zoom) que pueden moverse y enfocar diferentes direcciones, así como cámaras fijas distribuidas en cada una de las zonas del distrito.

Ubicación de las cámaras PTZ y fijas				
Nº	**Zona**	**Tipo**	**Dirección**	**Suministro**
1	CENTRO	Cámaras PTZ	BELLA VISTA LOS GRAMADALES FINAL DE LA PROL. LOS SAUCES CON LA CA. PROL. CAMINO REAL	2996004
2	CENTRO	Cámaras PTZ y fijas	ZONA TACNA LOS GRAMADALES PARCELA 1 (CA. JR. TACNA CON CA S/N)	2996005
3	CENTRO	Cámaras PTZ y fijas	PARADERO SAN MIGUELITO CON LA AV. COPACABANA	2996042
4	CENTRO	Cámaras PTZ y fijas	PARADERO 24 (PUENTE PEATONAL DE LA AV. SAN MARTIN CON LA VIA AUXILIAR DE LA PANAMERICANA)	3160195
5	CENTRO	Cámaras PTZ y fijas	LOZA DE LA ASOC. GRAMDALES 1 ETAPA EN LA CA. HEROES DE CENEPA	2996008
6	CENTRO	Cámaras PTZ y fijas	ESQUINA DE LA AV. BUENOS AIRES #6 CON LA CA. CAMINO REAL	2996009
7	CENTRO	Cámaras PTZ y fijas	AV. PUENTE PIEDRA PAN. NORTE KM. 30.300 SENTIDO N-S PARADERO HOSPITAL	3160192
8	CENTRO	Cámaras PTZ	LOZA DE LA ASOC. DE PROPIETARIOS LAS ORQUIDEAS 1 ETAPA - SECTOR COPABANA	2996043
9	CENTRO	Cámaras PTZ	PUERTA TRASERA DEL MERCADO HUAMANTANGA ENTRE EL PSJ. 1 y LA CA. 4	3160191
10	CENTRO	Cámaras PTZ	BASE CENTRAL	2996012
11	CENTRO	Cámaras PTZ y fijas	COLEGIO CORAZON DE JESUS (CA. EL PALMITO CON CA. 5 DE LA ASOC. EL ROBLE)	2996040
12	CENTRO	Cámaras PTZ y fijas	ASC. PANCHA PAULA CON AV. PERIMETRICA REF. ALT. COLEGIO CIENCIAS	2996015
13	CENTRO	Cámaras PTZ y fijas	AV. SAN LORENZO AV. COPACABANA REF. GRIFO HIGAS	2996045
14	CENTRO	Cámaras PTZ y fijas	CA. RICARDO PALMA INTERSECCION CON LA CUADRA 7	2996019
15	CENTRO	Cámaras PTZ	CARMEN ALTO ENTRE LA CA. CENTRAL Y JR. PROGRESO	2996020
16	CENTRO	Cámaras PTZ y fijas	CA. 9 DE JUNIO Y CA. RAMON CASTILLA ALT. COLEGIO CERRON #3071	2996046
17	CENTRO	Cámaras PTZ y fijas	AV. LA VICTORIA Y CALLE. LEONCIO PRADO REF. PARQUE VICTORIA	2996024
18	CENTRO	Cámaras PTZ y fijas	PUERTA 7 DE HUAMANTANGA	3160191
19	CENTRO	Cámaras PTZ y fijas	AV. MIGUEL GRAU REF, COLEGIO AUGUSTO B. LEGUIA Y DIRINCRI P.P	2996548
20	CENTRO	Cámaras PTZ y fijas	URB. PALERMO CALLE. 9 DE JUNIO ALT. SKATE PARK	2996548
21	CENTRO	Cámaras PTZ y fijas	ASC. CABANISTA ENTRE LA CA. 4 Y AV. MIGUEL GRAU (ESPALDAS DE LAS DISCOTECAS)	2996549
22	CENTRO	Cámaras PTZ y fijas	ASC. CHAVARRIA CA. LAS ESMERALDAS REF. LOSA DEPORTIVA	2996550
23	CENTRO	Cámaras PTZ y fijas	ASC. SAN LORENZO CON AV. SAENZ PEÑA REF. DISCOTECA EL AGUAJE	2996590
24	CENTRO	Cámaras PTZ y fijas	CURVA DE SANTA ROSA CON LA AV. ANTIGUA PARANAMERICANA NORTE	2996481
25	CENTRO	Cámaras PTZ y fijas	AA.HH. SANTA ROSA PROLONGACION CA. ICA FRENTE A LA LOSA DEPORTIVA EN LA MZ 56F	2996482
26	CENTRO	Cámaras PTZ y fijas	AA.HH. SANTA ROSA CALLE. AYACUCHO Y CALLE. PIURA REF. COLEGIO FE ALEGRIA	2996483
27	CENTRO	Cámaras PTZ y fijas	AA.HH SANTA ROSA ALT. CALLE. TINGO MARIA Y CALLE. PUCALLPA	2996484
28	CENTRO	Cámaras PTZ	URB. VISTA ALEGRE, CALLE. 1 ALT. PARQUE VISTA ALEGRE	2996484
29	CENTRO	Cámaras PTZ	PARQUE NUEVO DE ROZA LUZ CON LA CA. LAS PASIONARIAS	2996376
30	CENTRO	Cámaras PTZ y fijas	AV. LOS CLAVELES PAN. NORTE KM 28.500 SENTIDO N-S (PARADERO NARANJITO)	2996377
31	CENTRO	Cámaras PTZ y fijas	CA. LAS ORQUIDEAS Y CALLE. LOS LIRIOS REF. COLEGIO ROSA LUZ	2996379
32	CENTRO	Cámaras PTZ y fijas	AV. SAN JUAN DE VILCA REF. POLLERIA KIKIRIKI	3160190
33	CENTRO	Cámaras PTZ y fijas	LOSA EL MERCURIO ENTRE LA CA. MERCURIO Y CA. 4	2996384
34	CENTRO	Cámaras PTZ y fijas	ENTRE LA LOSA Y PARQUE DEL AA.HH CERRO CHOQUE	2996385
35	CENTRO	Cámaras PTZ y fijas	AV. LOS PINOS REF. COLEGIO LOS PINOS Y PARQUE CENTRAL	2996387
36	CENTRO	Cámaras PTZ y fijas	AV. ANTIGUA PANAMERICANA NORTE REF. IGLESIA LOS MORMONES	2996397

Ubicación de las cámaras PTZ y fijas				
Nº	Zona	Tipo	Dirección	Suministro
37	CENTRO	Cámaras PTZ y fijas	ASC. VIV LOS SUREÑOS (PARADERO) ALT. PAN. NORTE KM.28.00 SENTIDO S-N	2996422
38	CENTRO	Cámaras PTZ y fijas	LOSA DEPORTIVA LOS SUREÑOS	2996426
39	CENTRO	Cámaras PTZ	HUACA TAMBO INGA EN LA AV. SAN REMO CON LA CA. 2	2996429
40	CENTRO	Cámaras PTZ y fijas	ASC. MILAGROSA CRUZ DE MOTUPE (PARADERO) ALT. PAN. NORTE KM. 27.00 SENTIDO N-S	2996432
41	CENTRO	Cámaras PTZ y fijas	CALLE. PARACAS REF. COLEGIO REPUBLICA DE JAPON Y PARQUE CENTRAL	2996433
42	CENTRO	Cámaras PTZ	VIVIENDA LOS JARDINES CA. LOS ALAMOS CON LA AV. GALLINAZOS	2996463
43	CENTRO	Cámaras PTZ y fijas	AV. LAS TORRES CON LA INTERSECCION DE LA CA. D	2996466
44	CENTRO	Cámaras PTZ y fijas	AV. LAS TORRES REF. COLEGIO CERVANTES	2996467
45	CENTRO	Cámaras PTZ y fijas	PAN. NORTE KM. 26.500 SUR A NORTE REF. PARADERO TRES RUEDAS	2996470
46	CENTRO	Cámaras PTZ y fijas	ASC. PANAMERICANA ALT. I.E GUSTAVO MOHME LLONA	2996472
47	CENTRO	Cámaras PTZ y fijas	PUENTE PEATONAL (PARADERO SAUCES DE NORTE A SUR)	3160169
48	NORTE	Cámaras PTZ	PUENTE PEATONAL KM 38 DE LA PANAMERICANA DE SENTIDO DE SUR A NORTE	3160193
49	NORTE	Cámaras PTZ	SEMAFORO DEL PARADERO HOGAR CON EL CRUZERO PEATONAL	3160198
50	NORTE	Cámaras PTZ y fijas	PAN. NORTE KM. 37.00 SENTIDO S-N REF. PARQUE CARITA FELIZ	3160204
51	NORTE	Cámaras PTZ	OROPEZA CHONTA 1, COMITÉ 20 DEL AA.HH JERUSALEN (ALTURA DE LA TORRE DE ALTA TENSION)	3160207
52	NORTE	Cámaras PTZ	TANQUE DE AGUA, AV. NUEVA JERUSALEN CERCA A TANQUE VIRGEN DE FATIMA, AMPLIACION OROPEZA	3160209
53	NORTE	Cámaras PTZ y fijas	COLEGIO PITAGORAS Y LOZA DE LOMAS DE ZAPALLAL ENTRE CA. 39 Y CA. 6	3160223
54	NORTE	Cámaras PTZ y fijas	PARQUE Nº 8 LOMAS DE ZAPALLAL	3160227
55	NORTE	Cámaras PTZ	AV. SAN MARTIN, INTERSECCION CA. SUCRE REF. MERCADO EL DORADO (JERUSALEM)	3160230
56	NORTE	Cámaras PTZ	COLEGIO HIJOS DE LUYA INTERSECCION DEL JR. CON LA AV. PRINCIPAL	3160231
57	NORTE	Cámaras PTZ y fijas	AA.HH BELLA AURORA, AV. HUARANGAL REF. PARQUE BELLA AURORA	3160235
58	NORTE	Cámaras PTZ y fijas	AV. SAN JUDAS TADEO CON AV. ANCON	3160239
59	NORTE	Cámaras PTZ y fijas	ASOC. DE VIV. EL MANANTIAL	3160248
60	NORTE	Cámaras PTZ y fijas	INTERSECCION DE LA AV. LAS LOMAS DE CARABAYLLO Y LA AV.SAN MIGUEL (PARADERO LA PIEDRA)	3160250
61	NORTE	Cámaras PTZ	AAHH LAMPA DE ORO CALLE. ACAPULCO	3160253
62	NORTE	Cámaras PTZ y fijas	OVALO DE ZAPALLAL PAN. NORTE KM. 34.00 SENTIDO N-S	3160260
63	NORTE	Cámaras PTZ	AMPLIACION TIWINZA (FRENTE AL TANQUE DE AGUA)	3160249
64	NORTE	Cámaras PTZ	PARQUE ALAMOS DEL NORTE (FRENTE A LA LOSA Y EL COLEGIO ALAMEDA DEL NORTE)	3160249
65	NORTE	Cámaras PTZ y fijas	PUENTE PEATONAL SAN PEDRO DE SUR A NORTE	3160242
66	NORTE	Cámaras PTZ y fijas	PAN. NORTE KM. 33.00 SENTIDO S-N REF. MERCADO TRES REGIONES	3160236
67	NORTE	Cámaras PTZ	PUENTE PEATONAL ARICA PAN. NORTE KM. 32.00 N-S	3160232
68	NORTE	Cámaras PTZ	AV. BUENAS AIRES #16 LA GRAMA REF. PAN. NORTE KM. 32 SENTIDO N-S	3162780
69	NORTE	Cámaras PTZ y fijas	OVALO DE TARAPACA (PARTE CENTRAL DEL OVALO) LA GRAMA	3160225
70	NORTE	Cámaras PTZ	AV. SAN JUAN CON LA AV. FRANCISO BOLOGNESI	3160222
71	NORTE	Cámaras PTZ	AV. SAN JUAN CON LA AV. SAN JOSE	3160215
72	NORTE	Cámaras PTZ	AV. SAN JUAN CON LA CA. CAMINO REAL ENTRE ASOC. PAMPA LA CORONELA Y CERRO PRIMAVERA	3160211
73	NORTE	Cámaras PTZ y fijas	AA.HH CORSAC / CALLE. NAPLO	3160206
74	NORTE	Cámaras PTZ	CERRO PRIMAVERA FRENTE A LA LOZA EN LA CA. PRIMAVERA	3160199
75	NORTE	Cámaras PTZ y fijas	PARQUE COPACABANA (CA. VIRGEN DE COPACABANA CON LA CA. BELAUNDE)	2996003

Ubicación de las cámaras PTZ y fijas				
Nº	Zona	Tipo	Dirección	Suministro
76	NORTE	Cámaras PTZ y fijas	CRUCE DE VENTANILLA CON LA PAN. NORTE KM.35.00 SENTIDO N-S	3160187
77	NORTE	Cámaras PTZ	AA.HH JARDINES DE PUENTE PIEDRA CON AV. BUENOS AIRES #18	3160162
78	NORTE	Cámaras PTZ	AV. MARCOS ESPINOZA REF. PAR LOMAS (ZAPALLAL)	2273806
79	SUR	Cámaras PTZ y fijas	ASC. CHILLON 1ERA ETAPA REF. PARQUE BICENTENARIO	2996504
80	SUR	Cámaras PTZ y fijas	AV. LA RIVERA DE CHILLON ALT. PUENTE BETHANIA Y MERCADO MODELO	2996509
81	SUR	Cámaras PTZ	ASOC. VIV. DE CHILLON 4TA ETAPA REF. FRENTE LOSA DEPORTIVA	2996511
82	SUR	Cámaras PTZ y fijas	AV. 15 DE JUNIO CON LA CA. LOS PINOS REF. ESQUINA CAMPO FE	2996514
83	SUR	Cámaras PTZ	A.H. LADERAS DE CHILLON 1ERA EXPLANADA (ENTRE LA MZ. F Y MZ. G)	2996515
84	SUR	Cámaras PTZ y fijas	AV. 15 DE JUNIO CON LA CA. 24 (ALTURA DEL PUESTO DE RESPUESTA INMEDIATA)	2996519
85	SUR	Cámaras PTZ	A.H. LADERAS DE CHILLON 2DA EXPLANADA VIA INTEGRACION	2996521
86	SUR	Cámaras PTZ y fijas	AV. 25 DE SETIEMBRE CON CA. LOS PINOS	2996533
87	SUR	Cámaras PTZ	ASOC. LOS SAUCES CA. 20 CON CA. 2 REF. COLEGIO LOS SAUCES	2996535
88	SUR	Cámaras PTZ	ASC. LOS SAUCES AV. MALECON DE CHILLON ALT. PUENTE MILTON	2996539
89	SUR	Cámaras PTZ	AV. MALECON DE CHILLON ALT. PUENTE TIWINZA (FOVIMAR)	2996594
90	SUR	Cámaras PTZ	URB. FOVIMAR REF. PARQUE FOVIMAR	2996595
91	SUR	Cámaras PTZ y fijas	AV. MALECON DE CHILLON REF. PUENTE SAN DIEGO	2996597
92	SUR	Cámaras PTZ	A.H. LADERAS DE CHILLON 3ERA ETAPA AV. INTEGRACION CON CA. 4 (PASAMAYITO)	2996542
93	SUR	Cámaras PTZ	ASC. EL TARO (ALBORADA) SECTOR ENSENADA	2996543
94	SUR	Cámaras PTZ y fijas	AV. ACACIAS REF. COLEGIO PERU SUIZA	2996544
95	SUR	Cámaras PTZ	TRANQUERA - INICIO DE LA CA. MARIA PARADO DE BELLIDO	2996598
96	SUR	Cámaras PTZ	AV. ACACIAS CON CA. HEROES DEL CENEPA	2996601
97	SUR	Cámaras PTZ	A.H.SIMON BOLIVAR CALLE. JUAN MANUEL REF. PARQUE SIMON BOLIVAR	2996606
98	SUR	Cámaras PTZ	A.H.SIMON BOLIVAR CALLE LA PAZ REF. LOSA DEPORTIVA	2996608
99	SUR	Cámaras PTZ	ASC. HUERTOS DE CHILLON REF. PUENTE EL SOL	2996610

ACTIVIDAD: SUPERVISIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Esta actividad consistirá en brindar el soporte en la supervisión del funcionamiento operativo del servicio y la gestión administrativa que requiere el servicio en sus adquisiciones, requerimientos y administración del acervo documentario como memos, informes, cartas a vecinos, entre otros.

Para tal fin, se presenta a continuación el listado funcional del personal que labora en la parte de la gestión de supervisión y administrativa del servicio.

Recursos Humanos: Detalle del personal requerido para el desarrollo de la actividad.

Cargo	Unidad de medida	Régimen laboral	% de dedicación	Cantidad 2025	Cantidad 2026
Gerente de seguridad ciudadana	Persona	CAS - D.L Nº 1057	100%	1	1
Jefe de zona	Persona	CAS - D.L Nº 1057	100%	1	0
Supervisor zonal (Antes Supervisor)	Persona	CAS - D.L Nº 1057	100%	6	10

Como se puede apreciar, se considera la participación del personal de funcionarios y administrativos tales como: 01 Gerente de Seguridad Ciudadana con 100% de dedicación y 10 Supervisores todos con el 100% de dedicación. Cabe mencionar que, de acuerdo con los planes estratégicos del servicio de serenazgo, la supervisión se realiza de manera coordinada por supervisores zonales ubicados en puntos estratégicos del distrito, por lo que se retira al jefe de zona de la estructura de costos para el ejercicio 2026.

Útiles de oficina: Para las labores administrativas que requiere la gerencia.

Descripción	Unidad Medida	Cantidad total 2026	% Dedicación
Archivador lomo ancho	Unidad	24	100%

Descripción	Unidad Medida	Cantidad total 2026	% Dedicación
Grapas 26/6 caja x 5000	Unidad	6	100%
Bolígrafo tinta líquida - varios colores	Unidad	36	100%
Plumón resaltador - varios colores	Unidad	12	100%
Sobre manila A4 paquete x 50	Unidad	4	100%
Papel bond 75 grs. A4	Millar	12	100%
Folder manila A4 paquete x 25	Paquete	6	100%
Notas autoadhesivas 3x3 (7.6 cms x 7.6 cms) paquete x 100	Unidad	12	100%

Costos fijos: Para la cobertura del servicio es necesario incurrir en los costos fijos, determinados por el costo de agua, energía eléctrica, revisión técnica, alquiler de local para torre ventada, el seguro complementario de trabajo de riesgo y el SOAT de las unidades vehiculares.

El costo de servicio básico de agua se determina de acuerdo con el consumo de agua potable para los serenos en el la base central de Serenazgo, mientras que el costo del servicio de energía eléctrica se determina por el consumo de energía de la base central, central de monitoreo y suministros de energía de las cámaras PTZ y fijas ubicados en diversos puntos estratégicos del distrito, de acuerdo al memorándum N.º 0278-2025/MDPP-OGAF-OL.

Servicios básicos (Agua y energía eléctrica)			
Descripción	Unidad Medida	Cantidad 2026	% Dedicación
Agua	Servicio	12	100%
Energía eléctrica	Servicio	12	100%

La revisión técnica vehicular permite asegurar que los vehículos del servicio de serenazgo cumplan con las condiciones necesarias para circular de forma segura y sin afectar negativamente el medio ambiente.

Revisión técnica vehicular			
Descripción	Unidad Medida	Cantidad 2026	% Dedicación
Revisión técnica vehicular	Servicio	28	100%

Para el año 2026 se requiere del alquiler de local para torre ventada para apoyo para telecomunicaciones.

Alquiler de local para torre ventada			
Descripción	Unidad Medida	Cantidad 2026	% Dedicación
Alquiler de local para torre ventada - AA. HH Laderas de Chillón	Servicio	1	100%
Alquiler de local para torre ventada - Asoc. Los Portales de Chillón	Servicio	1	100%

El seguro complementario de trabajo de riesgo (pensión y salud) para el personal de serenazgo, por las labores de alto riesgo que realiza el personal de Serenazgo y que cubrirá las prestaciones de salud al personal, en caso de accidentes laborales o enfermedades derivada de su profesión.

Seguro complementario de trabajo de riesgo (Pensión, Salud)			
Descripción	Unidad Medida	Cantidad 2026	% Dedicación
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Pensión	Servicio	12	100%
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Salud	Servicio	12	100%

Complementariamente, se considera los costos de los seguros contra accidentes (SOAT) para la flota vehicular.

Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)		
Nº	Descripción	Cantidad total 2026
1	Soat - Camioneta Pick Up	28
2	Soat - Motocicleta	80

4.3 Serenazgo - Expectativa de mejora

Para el ejercicio 2026, se tiene previsto intensificar el patrullaje vehicular y video vigilancia con la finalidad de mantener y/o mejorar los estándares de seguridad de calidad con que cuenta el distrito.

4.4 Serenazgo - Metas 2026

Las mejoras descritas en el servicio de Serenazgo, principalmente en ampliar la cobertura de patrullaje con más elementos de seguridad, permitirán alcanzar las metas propuestas para el ejercicio 2026.

- Mantener o reducir los niveles de incidencia delictiva respecto al ejercicio 2025.
- Incrementar en 50% los operativos de Saturación conjuntos con la PNP para disminuir los niveles de riesgo en la vía pública.
- Atender el incremento de llamadas e intervenciones en la Central de Video Vigilancia en un 30% respecto al año anterior.
- Disminuir el tiempo de respuesta ante las llamadas a la Central de Video Vigilancia.

4.5 Serenazgo - Explicación de los costos de los servicios prestados

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

MANO DE OBRA DIRECTA

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS - D.L. N.º 1057	7,808,389.44	Comprende al personal contratado bajo la modalidad CAS (347), para desempeñarse como serenos en sus distintas modalidades (sereno unidad móvil, unidad motorizada, unidad videovigilancia, vigilancia peatonal). El importe consignado atañe a su remuneración anual, incluido sus beneficios de ley. Los costos de personal se sustentan mediante Memorándum Nº 831-2025/MDPP-OGAF-OGTH.

MATERIALES

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	440,343.00	Comprende el vestuario de todo el personal de operativo que brinda servicio de Serenazgo tanto para verano como para invierno, el mismo que consta de: 02 Pantalones tácticos, 02 camisetas cuello tortuga, 02 Chaleco táctico, 02 Casacas térmica, 02 Gorra de drill, 01 Borceguí de cuero y 02 protectores solares 120 gr. El importe consignado representa la adquisición de uniformes proyectada para el ejercicio 2026. El costo de los protectores solares se sustenta mediante Orden de Compra Nº0103-2025, los costos unitarios del resto de uniformes se sustentan en la contratación directa Nº 003-2025-OEC-MDPP-1.
Medios de defensa	190,615.00	Materiales que permite prevenir y disuadir la comisión de delitos y faltas que atenten contra la seguridad ciudadana, respetando los derechos fundamentales de las personas, de acuerdo con la Ley Nº 31795 y sus modificatorias y comprende 01 juego de protección para coderas y rodillas, 01 bastón tonfa de policarbonato, 01 escudo antimotín de policarbonato, juego de protección antimotín tipo robocop y 01 linterna táctica. Los costos unitarios se sustentan en las Órdenes de compra Nº 1136-2024 así como en la contratación directa Nº 001-2025-OEC-MDPP-1 y contratación directa Nº 002-2025-OEC-MDPP-1.
Repuestos - Otros Insumos	1,830,736.00	Se considera el combustible necesario para el patrullaje vehicular las 24 horas del día los 365 días al año de toda la flota vehicular de Serenazgo, que involucra Diésel B5 S-50 y Gasohol Premium. Asimismo, se considera el alimento para canes y las llantas para la flota vehicular del servicio de serenazgo. Los importes consignados representan los consumos proyectados para el ejercicio 2026. Los costos unitarios se sustentan en las órdenes de compra Nº 0195-2025 (Diesel), Nº 0077-2025 (Gasohol premium), Nº 0048-2025 (Alimentos para canes) y el procedimiento de selección no competitivo Nº 001-2025-DEC-MDPP (Llantas).

DEPRECIACIÓN

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación	246,344.00	Comprende los chalecos antibalas, motocicletas y cámaras de video digital panorámica 360º cuyos valores son mayores a ¼ UIT por lo que se deprecian de acuerdo con la Directiva N.º 005-2016-EF/51.01. Asimismo, se ha considerado las cámaras de video tipo tubo varifocal 5 MP, cuyo valor es menor al ¼ UIT sin embargo por tener una vida útil mayor a 1 año se deprecian de acuerdo con la Directiva N.º 005-2016-EF/51.01, Se cuenta con 50 chalecos antibalas adquiridos mediante contrato Nº 039-2024-MDPP, derivado de la adjudicación selectiva Nº 013-2024-CS-MDPP (art. 23º de la Ley de Contrataciones del Estado), por un monto de S/70,000.00; para el cumplimiento de las funciones de los serenos, en el marco del art. 20º de la Ley N.º. 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal modificada por la Ley Nº 31795 publicada el 22.06.2023. Bajo el mismo marco normativo, se han adquirido 400 chalecos antibalas mediante Contratación directa Nº 002-2025-OEC-MDPP (art. 27º de la Ley Nº 30225, Ley de contrataciones del Estado). Se cuenta con 50 motocicletas adquiridas mediante adjudicación simplificada Nº 022-2024-CS-MDPP-2 (art. 23º de la Ley de Contrataciones del Estado), para fortalecer el patrullaje motorizado en el marco de la Ley N.º. 31297 y sus modificatorias. Bajo el mismo marco normativo se han adquirido 30 motocicletas mediante procedimiento de selección no competitivo Nº 002-2025-DEC-MDPP (art. 55 de la Ley Nº 32069, Ley general de contrataciones públicas). Las cámaras de video digital panorámica 360º han sido adquiridas mediante Orden de compra Nº 0219-2025, con la finalidad de fortalecer la videovigilancia en el marco de la Ley Nº 31795 y sus modificatorias. Las cámaras de video tipo tubo varifocal 5 MP han sido adquiridas mediante Orden de compra Nº 0260-2025. De acuerdo con el Memorándum Nº 751-2025/MDPP-GSC el valor de la depreciación de 10 camionetas no será trasladas al contribuyente por encontrarse en cesión de uso gratuito al MININTER por convenio interinstitucional hasta el año 2027. Asimismo, no serán trasladadas al contribuyente el valor de la depreciación de otras 10 camionetas 4x2 adquiridas mediante procedimiento de selección no competitivo Nº006-2025-DEC-MDPP (art. 55 de la Ley Nº 32069, Ley general de contrataciones públicas).

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio Troncalizado de equipos portátiles con GPS integrado	327,457.08	El servicio troncalizado de comunicación mediante equipos portátiles con GPS incorporado permite que toda la fuerza laboral del Serenazgo logre comunicarse en tiempo real para dar respuestas rápidas a la colectividad en pos de permitir una mejor sensación de seguridad dentro del territorio del distrito y que permita al Serenazgo cumplir con sus objetivos planteados. Este servicio garantizará la comunicación oportuna con las distintas unidades operativas, y con la Central de Monitoreo para comunicar y/o coordinar con las unidades que se encuentran cerca del acto delictivo. El contrato Nº 058-2024-MDPP derivado de la adjudicación simplificada Nº 036-2024-CS/MDPP sustenta el monto proyectado para el año 2026.
Servicio de rastreo GPS y telemetría para la flota vehicular	68,680.00	Costo anual del servicio de monitoreo y rastreo GPS de la flota vehicular sustentado en la Orden de Servicio N.º 2091-2025 derivada de la Adjudicación simplificada Nº 006-2025-CS/MDPP-1 (art. 23º de la Ley de Contrataciones del Estado). Cabe precisar que, del costo total de la Orden de Servicio, ha sido asignada al servicio de Serenazgo.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

MANO DE OBRA INDIRECTA

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS - D.L. N.º 1057 Directivo	63,200.04	Comprende el costo del Gerente con una dedicación del 100% al servicio que realiza labores de coordinación y control de la gestión del servicio. Los costos de personal se sustentan mediante Memorándum Nº 831-2025/MDPP-OGAF-OGTH y los porcentajes de dedicación se sustentan mediante Memorándum Nº 751-2025/MDPP-GSC.

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS - D.L. N.º 1057 Supervisores	224,215.20	Corresponde a la remuneración anual de 10 Supervisores zonales, todos dedicados al 100% al servicio. Su costo anual calcula sus remuneraciones más los beneficios de ley. Los costos de personal se sustentan mediante Memorándum Nº 831-2025/MDPP-OGAF-OGTH y los porcentajes de dedicación se sustentan mediante Memorándum Nº 751-2025/MDPP-GSC. Cabe mencionar que se ha retirado a 01 jefe de zona, debido a razones estratégicas del servicio, en la cual la supervisión se realiza de manera coordinada solo por personal supervisor ubicados en puntos estratégicos del distrito.

ÚTILES DE OFICINA

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	578.14	Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del acervo documentario y los respectivos informes y reportes estadísticos de la gerencia en el servicio de Serenazgo. El costo corresponde al costo proyectado para el año 2026. Para el sustento correspondiente se ha considerado de manera referencial los costos unitarios de papel bond consignados en las OC 60-2025 así como la información contenida en el estimador de precios de ficha producto en los catálogos electrónicos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra (Estimación Nº 1475932-2025)

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Agua y energía eléctrica	150,732.75	El costo de servicio básico de agua se determina de acuerdo al consumo de los suministros de agua potable de la base central de Serenazgo, mientras que el costo del servicio de energía eléctrica se determina por el consumo de energía de la base central, central de monitoreo y suministros de energía de las cámaras PTZ y fijas en diversos puntos estratégicos del distrito. Comprende el costo anual de los servicios básicos sustentado mediante Memorándum N.º 0278-2025/MDPP-OGAF-OL.
Revisión técnica vehicular	2,520.00	Comprende el costo de revisión técnica para 28 unidades vehiculares para circular de forma segura y sin afectar negativamente el medio ambiente. El costo unitario se determinar en función del monto consignado en la orden de compra Nº 2974-2025, mediante el cual se contrata el servicio de revisión técnica para 13 vehículos por un monto total de S/ 1,170.00, por lo que el costo unitario resulta ser S/ 1,170.00 / 13 = S/ 90.00.
Alquiler de local para torre ventada	15,600.00	Comprende el costo de 02 locales para torres ventadas que permita el apoyo para telecomunicaciones. El costo se sustenta en las órdenes de compra Nº 0097-2025 y Nº 0013-2025
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Pensión, salud)	238,976.93	Se está considerando el Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) - pensión, por las labores de alto riesgo que realiza el personal de Serenazgo. El costo unitario se determina en función del monto consignado en la orden de servicio Nº 1677-2025, mediante el cual se contrata el servicio de SCTR-pensión para 369 personas (Según términos de referencia) por un monto total de S/ 7,474.36, por lo tanto, el costo mensual para 347 serenos resulta ser 347 x S/ 7,474.36 / 369 = S/ 7,028.73 Asimismo, se considera el Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) - salud, para cubrir las prestaciones de salud al personal, en caso de accidentes laborales o enfermedades derivada de su profesión. El costo unitario se determina en función del monto consignado en la orden de servicio Nº 1676-2025, mediante el cual se contrata el servicio de SCTR- salud para 369 personas (Según términos de referencia) por un monto total de S/ 13,702.99, por lo tanto, el costo mensual para 347 serenos resulta ser 347 x S/ 13,702.99 / 369 = S/ 12,886.01
SOAT	42,480.00	Comprende el costo anual de seguros contra accidentes (SOAT) de la flota vehicular proyectada para el año 2026. Para una mejor precisión, el costo del SOAT se sustenta en las pólizas de seguro de cada vehículo anexadas en el Memorándum N.º 0278-2025/MDPP-OGAF-OL.

4.6 Serenazgo - Justificación de Incrementos

JUSTIFICACIÓN CUANTITATIVA

Para el año 2026 se requiere de serenos motorizados para la conducción de 30 motocicletas adquiridas mediante procedimiento de selección no competitivo Nº 002-2025-DEC-MDPP (art. 55 de la Ley Nº 32069, Ley general de contrataciones públicas), para lo cual se ha rotado 78 serenos - unidad motorizada desde otras unidades de organización de la municipalidad (Personal CAS D.L Nº 1057). Cabe mencionar que por convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Puente Piedra y el Ministerio del Interior, se afecta en uso a título gratuito veinte (20) camionetas pick up 4x2 a favor de la PNP, para reforzar las acciones preventivas a favor de la seguridad ciudadana y combatir de manera frontal la delincuencia común en sus diferentes modalidades en la jurisdicción de la Municipalidad; por lo cual se han rotado 30 serenos - unidad móvil (Personal CAS D.L Nº 1057) desde la Gerencia de Seguridad Ciudadana a otras unidades de organización de la municipalidad. De esta manera, para el año 2026 se contará con 28 unidades vehiculares para el servicio de serenazgo, de acuerdo con lo informado por la Gerencia de seguridad ciudadana según Memorándum N.º 751-2025/MDPP-GSC.

Por otro lado, se cuenta con 18 puntos adicionales en las que se han puesto en funcionamiento cámaras de videovigilancia, por lo que se requiere de 04 serenos-unidad videovigilancia (Personal CAS D.L Nº 1057) adicionales. Asimismo, por el incremento de predios de 102,680 a 104,842 se ha requerido el incremento de 07 serenos-vigilancia peatonal (Personal CAS D.L Nº 1057) que permita cubrir la vigilancia de las nuevas áreas de riesgo, por lo que se hace necesaria la rotación desde otras áreas de la municipalidad de personal. Dichas rotaciones se realizan sin contravenir las limitaciones establecidas por la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Los costos de mano de obra presentan la aplicación de los Incrementos por Convenio Colectivo Centralizado aprobado por el MEF mediante Decretos Supremos Nº 311-2022-EF, Nº 313-2023-EF, Nº 265-2024-EF y Nº 279-2024-EF que aprueban incrementos mensuales de los servidores directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos Nº 728 Nº 1057 y Leyes Nº 30057 Nº 29709 Y Nº 28091; y dicta criterios y disposiciones necesarias para su implementación. No obstante, se subvencionará el costo de aguinaldo del personal D.L Nº 1057, sustentado en el memorándum Nº 831-2025/MDPP-OGAF-OGTH, de la Oficina de Gestión de Talento Humano.

Según el Memorándum N.º 751-2025/MDPP-GSC, el incremento de personal por las rotaciones realizadas hace necesaria la adquisición de una mayor cantidad de prendas. Por ej.: Pantalón táctico, Camiseta de algodón, Camiseta cuello tortuga, Chaleco Táctico, Casaca y Gorra (de 576 a 694). Por otro lado, se incorporan medios de defensa tales como Bastones Tonfa de Policarbonato (347), Escudos Antimotin de Policarbonato (97) y Juego de Protección Antimotin Tipo Robocop (60) con la finalidad de abastecer de mejores implementos a los serenos-vigilancia. Asimismo, se incorporan Coderas y rodilleras (140) para protección de los serenos-unidad motorizada. Asimismo, se incrementan de 576 a 694 protectores solares para el personal operativo que se encuentra expuesto a la radiación solar durante sus actividades en las zonas de patrullaje.

El consumo anual de combustible gasohol premium pasa de 29,017.50 a 43,800 galones por la inclusión de 30 motocicletas adquiridas por procedimiento de selección no competitivo Nº 002-2025-DEC-MDPP (art. 55 de la Ley Nº 32069, Ley general de contrataciones públicas).

Para reducir el riesgo de nuestro personal y salvaguardar su integridad física, se han adquirido 400 chalecos antibalas, cuya depreciación anual resulta ser de S/ 60,000.00, los cuales fueron adquiridos mediante Contratación directa Nº 002-2025-OEC-MDPP (art. 27º de la Ley Nº 30225, Ley de contrataciones del Estado). Asimismo, se han adquirido 30 motocicletas mediante el procedimiento de selección no competitivo Nº 002-2025-DEC-MDPP (art. 55 de la Ley Nº 32069, Ley general de contrataciones públicas), por lo que se agrega el costo de depreciación de S/ 56,625.00. Por otro lado, se está considerando el costo de depreciación por la adquisición de 82 cámaras de video digital panorámica 360º adquirida mediante orden de compra Nº 0219-2025, 65 cámaras de video tipo tubo varifocal 5 MP adquiridas mediante orden de compra Nº 0260-2025 y el servicio Troncalizado de equipos portátiles con GPS integrado pasa de S/ 24,085.02 a S/ 27,288.09.

Con relación al incremento del personal CAS (DL. Nº1057) se ha rotado 4 supervisores zonales desde otras unidades de organización, por razones estratégicas del servicio, mediante rotaciones de personal provenientes de otras unidades de organización de la municipalidad.

El incremento del costo fijo se debe principalmente a la incorporación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Salud para garantizar la atención médica por accidentes laborales o enfermedades ocupacionales de 347 serenos. Además, el costo del Soat - Camioneta Pick Up se incrementa de S/ 120.00 a S/ 160.00 así como por la adquisición en el año 2025 de 30 motocicletas que cubrirán la vigilancia motorizada en zonas de riesgo adquiridas mediante orden de compra Nº 0148-2025 de la contratación directa Nº 002-2025-CS-MDPP-1.

JUSTIFICACIÓN CUALITATIVA

De acuerdo al Memorándum N.º 557-2025/MDPP-GSC., la cantidad de intervenciones del servicio de serenazgo se ha incrementado un 69.27% de 14,995 a 25,383 considerando el redimensionamiento de registros desarrollado con la finalidad de poner en marcha la fase inicial del proceso de implementación del Registro Estandarizado de Ocurrencias del servicio de serenazgo, en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, con la finalidad de dar cumplimiento del art. 4º de la Resolución Ministerial Nº 0427-2024-IN, que aprueba el Registro Estandarizado de Ocurrencias del servicio de serenazgo y el Formato de Ocurrencias del servicio de serenazgo, y dictan otras disposiciones.

Por otro lado, la adquisición de 30 motocicletas, así como la puesta en operatividad de 18 puntos estratégicos para la instalación de cámaras de videovigilancia, están contribuyendo a mejorar la capacidad de respuesta de acción de los serenos y ampliar la cobertura geográfica en el distrito permitiendo mejorar y ampliar la seguridad en el distrito impactando positivamente en nuestros vecinos.

El incremento del costo del año 2026 respecto al aprobado para el año 2025 es de S/ 2,670,701.75 lo que significa un 29.74%, dicho incremento está vinculado con la mayor cobertura del servicio, lo que permitirá reducir los tiempos de

respuesta ante hechos delictivos así como mejorar la vigilancia considerando que se cubrirá zonas con mayor frecuencia de patrullaje y se cubrirán zonas antes no vigiladas, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante el Memorándum N.º 751-2025/MDPP-GSC.

COMPARATIVO DE COSTOS 2026 VS 2025

Servicio	Costo 2025 (Ord. Nº 455-2024) S/	Costo Proyectado 2026 S/	Variación en S/ 2026 vs 2025	Variación en % 2026 vs 2025
Serenazgo	8,980,165.83	11,650,867.58	2,670,701.75	29.74%

4.7 Servicio de Serenazgo - Costos ejecutado y su proyección a fin del ejercicio 2025

Los gastos efectuados por las áreas operativas prestadoras de los servicios para el presente año han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del presente ejercicio se cumpla con superar los niveles de prestación de los servicios públicos señalados. Los montos se señalan en el cuadro siguiente:

Servicio	Costo aprobado 2025 (Ord. Nº 455-2024) S/	Ejecución Enero a Julio 2025 S/	% Avance Enero a Julio 2025	Proyección Agosto a diciembre 2025 S/	% Avance Agosto a diciembre 2025	Total ejecutado y proyectado 2025 S/	Nivel de Cumplimiento %
	a	b	b/a %	c	c/a %	d	d/a%
Total	8,980,165.83	8,890,333.36	99.00%	3,702,774.84	41.23%	12,593,108.21	140.23%

Parte II. Determinación de Tasa de Arbitrios Municipales

1.DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA - BARRIDO DE CALLES.

1.1. Contribuyentes y predios

Para la distribución del costo del servicio de Barrido de Calles se ha tomado en cuenta la información registrada de predios y contribuyentes del distrito.

Barrido de Calles: Contribuyentes y Predios

Condición	Predios		Contribuyentes	
	Cantidad	% Distribución	Cantidad	% Distribución
Total	104,842	100.00%	100,758	100.00%
Afectos	94,107	89.76%	90,215	89.54%
Exonerados	184	0.18%	91	0.09%
Pensionistas	3,059	2.92%	2,973	2.95%
Sin servicio	7,492	7.15%	7,479	7.42%

La distribución del costo de los servicios públicos se realiza tomando en cuenta la información de predios y contribuyentes afectos, exonerados e inafectos registrados en la base predial del Sistema Informático de la Municipalidad, según lo informado mediante el Informe Nº 0240-2025/MDPP-GAT-SGRFT.

Las exoneraciones se refieren a predios de propiedad de:

a) De propiedad de la Municipalidad Distrital, en los predios que directamente utiliza para sus fines.
b) De propiedad de las entidades religiosas reconocidas por el Estado, debidamente constituidas y acreditadas, cuyos predios se encuentren destinados a templos, monasterios, conventos o similares.
c) Del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú cuando el predio o parte del predio sea utilizado para fines propios y no generen renta.
d) Los predios destinados a comedores populares, vasos de leche y clubes de madres.

Se debe precisar que los contribuyentes que tienen la condición de exonerados se encuentran incluidos en la distribución del costo; por lo que, la parte que les corresponde es asumida por la municipalidad.

Asimismo, se ha considerado la exoneración del 50% de pago de los arbitrios para los contribuyentes que gozan de la deducción de la base imponible, según lo establecido en el artículo 19º de la Ley de tributación municipal.

1.2. Criterios de distribución

Se tomó como criterio el tamaño del predio entendido como la longitud del frontis, partiendo de la premisa que, aquellos predios que cuenten con más extensión de frontera con la vía pública se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual deberá de corresponderles una liquidación mayor. La información de predios y metros lineales de frontera según frecuencia ha sido informada mediante Informe Nº 0240-2025/MDPP-GAT-SGRFT, en la que se señala que las variaciones se deben principalmente a campañas de fiscalización, aumento de declaración de predios, altas y bajas de predios producidas, conforme a la Base de Datos Predial que administra la Subgerencia de Registro y Fiscalización tributaria.

1.3. Distribución del costo y Cálculo de tasas

El costo derivado del barrido de calles se ha de distribuir tomando en cuenta los siguientes factores:

1) Número de predios
2) Frecuencia de barrido
3) Metros lineales de frontera con la vía pública de los predios.
4) Costo total del barrido de calles

Es importante mencionar que, de acuerdo al Informe Nº 0240-2025/MDPP-GAT-SGRFT, la Municipalidad de Puente Piedra obtuvo la medida de los frontis de todos los predios del distrito, los mismos que fueron ingresados a la base de datos predial que administra la Gerencia de Administración Tributaria a través de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria que por definición funcional determina las obligaciones de los contribuyentes; y, por ende, elabora la ordenanza de los arbitrios municipales. En ese sentido, no existe frontis presunto; si algún contribuyente presentará disconformidad con la medida de la frontera de su predio, se realiza vía la inspección ocular la verificación del mismo y de ser el caso, se sustenta una nueva ficha de fiscalización predial y esta a su vez, una eventual Declaración Jurada rectificatoria. De acuerdo a la información proporcionada por el área que brinda el servicio de barrido, se observa un tratamiento diferenciado en el distrito durante el día, brindándose el servicio en forma diaria en todo el distrito.

El servicio se presta en 18 sectores y en 5 frecuencias distribuidas de la siguiente manera:

FRECUENCIA SEMANAL	ZONAS	SECTORES	DENOMINACIONES URBANAS
7 veces por semana	centro	8-9	C.P. CERCADO DE PUENTE PIEDRA, EL CARMEN, CARMEN ALTO, CARMEN BAJO, UNION MINAS, URB. SANTO DOMINGO, URB. EL PALERMO, URB. SAN MARTIN DE PORRES, PROGRAMA DE VIVIENDA LA RIVIERA DEL NORTE, URB. SAN LORENZO, AOSC. VIV. VILLA LOS ROSALES, UNION ROSALES, CRUZ DE CHALPON, VILLA MARIA, SAN ISIDRO LABRADOR, SAN CHAVARRI, LOS FICUS, CERRO SOLEDAD, CERRO LA MINA, C.P. SEÑOR DE LOS MILAGROS, A.H VIRGEN DE LAS MERCEDES, A.H. 9 DE JUNIO, A.H. VIRGEN DE CHAPI, A.H. NUEVO AMANECER, A.H. 20 FEBRERO, CERCADO LA GRAMA. // LOTIZACION LAS VEGAS, ASOC VIV. SANTA LUCIA, SANTA CLARA, SANTA BEATRIZ, URB. SAN JUAN DE DIOS, RESIDENCIAL CAMINO REAL, FUNDO SAN JUAN, FUNDO SAN JUAN DE DIOS, INDUSTRIAL SAN JUAN DE DIOS, EL OVALO.
3 veces por semana	centro	5	VIÑEDOS DE PUENTE PIEDRA, ROSA LUZ, BRISAS DEL NORTE, RESIDENCIAL EL PALOMAR, SAN ANTONIO, CASUARINAS DEL NORTE, RESIDENCIAL LAS VIÑAS DEL NORTE PUENTE PIEDRA, TAMBO INGA, PAMPA LAURA, SAN PEDRO, CIUDAD IMPERIAL, AVIDUNI DOCENTES DE LA UNI, EL OLIVAR - VILLAS LAS ORQUIDEAS, VILLA LOS OLIVOS, RESIDENCIAL VISTA ALEGRE, LOTIZACION SOLEDAD, VIRGEN LAS MERCEDES, PRO VIVIENDA QUIÑONEZ, LOS PINOS, ASOC. LAS BEGONIAS, VILLA SAN REMO, ASVIR, RESIDENCIAL LA CAPITANA, SAN FROILAN, RINCONADA DEL NORTE, ASOCIACION DE VIVIENDA IMPERIAL, ASENTAMIENTO HUMANO LAS PALMERAS, ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE VIVIENDA ANTONIO RAYMONDI, ASENTAMIENTO HUMANO EL PALOMAR, PROGRAMA DE VIVIENDA RESIDENCIAL LOS JAZMINES, ASOCIACION DE PROPIETARIOS PORTO BELLO PARCELA 24A EX COOPERATIVA TAMBO INGA, ASOCIACION DE VIVIENDA DE LOS SERVIDORES MUNICIPALES DE COMAS HORACIO ZEVALLOS GAMEZ, ASOCIACION DE PROPIETARIOS HIJOS DE HUARAZ, LA CASTELLANA DEL NORTE, COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS SUREÑOS LTDA, ASOCIACION RESIDENCIAL LOS VIÑEDOS II ETAPA DE PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA DE LIMA TAMBO INGA, SANTA ISABEL DE HUARAZ, ASOCIACION DE VIVIENDA LA CUESTA, PROPIETARIOS SANTA BARBARA I ETAPA, PROPIETARIOS SANTA BARBARA II ETAPA, COOPERATIVA TAMBO INGA, SEQUIA ALTA, SAN LUIS, FUNDO SAN MANUEL, PROPIETARIOS LA LINEA, SOL DE TAMBO INGA, VIVIENDA LA LOMADA,
2 veces por semana	sur / centro / norte	1-4-7-11-13-14-16	ASOCIACION DE VIVIENDA LAS FLORES DE QUIPAN, ASENTAMIENTO HUMANO LOS CANTEÑOS, ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA ESPERANZA, ASOCIACION DE POBLADORES LUZ DE LA NUEVA ESPERANZA, ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA CHILLON, ASOCIACION DE VIVIENDA LOS HUERTOS DE CHILLON, PUEBLO JOVEN SEÑOR DE LOS MILAGROS, ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA LOS ROBLES, ASOCIACION DE POBLADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO LOS PEDREGALES DE CHILLON, AGRUPACION DE VIVIENDA REVERENDO PADRE FILIBERTO STEUX, ASOCIACION DE VIVIENDA LOS GIRASOLES DE CHILLON, ASENTAMIENTO HUMANO RAMIRO PRIALE PARCELA 1, ASOCIACION DE VIVIENDA EL NUEVO MIRADOR, ASOCIACION DE POBLADORES 11 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO CESAR VALLEJO AMPLIACION MANZANA M, ASOCIACION EL NUEVO PROGRESO DE LA ENSENADA, AMPLIACION ASENTAMIENTO HUMANO CESAR VALLEJO LA ENSENADA B', C' Y E', ASENTAMIENTO HUMANO CESAR VALLEJO LA ENSENADA A', D', F', ASOCIACION DE POBLADORES 13 DE JUNIO, ASOCIACION DE VIVIENDA EL TRIUNFO DE LA ENSENADA, ASOCIACION DE VIVIENDA EL MILAGRO DE LA MERCED, ASOCIACION DE POSESIONARIOS LA NUEVA JUVENTUD DE ESTRELLA DE LA ENSENADA -PARCELA B, ASENTAMIENTO HUMANO ESTRELLA SIMON BOLIVAR SECTOR IV, ASOCIACION PRO VIVIENDA ESTRELLA SIN FRONTERA (PARCELA C), ASOCIACION PRO VIVIENDA ESTRELLA SIN FRONTERA (PARCELA B), ASENTAMIENTO HUMANO AMPLIACION ESTRELLA SIMON BOLIVAR SECTOR 17 DE OCTUBRE, ASOCIACION PRO VIVIENDA ESTRELLA SIN FRONTERA (PARCELA A), ASENTAMIENTO HUMANO RAMIRO PRIALE

FRECUENCIA SEMANAL	ZONAS	SECTORES	DENOMINACIONES URBANAS
			PARCELA B, ASENTAMIENTO HUMANO CESAR VALLEJO, ASENTAMIENTO HUMANO CESAR VALLEJO AMPLIACION, ASENTAMIENTO HUMANO CESAR VALLEJO AMPLIACION, ASENTAMIENTO HUMANO LA MERCED, ASENTAMIENTO HUMANO LA ESTRELLA DE SIMON BOLIVAR SECTOR III, ASOCIACION PRO VIVIENDA LA QUEBRADITA DE ESTRELLA, AGRUPACION FAMILIAR 02 DE JUNIO, ASOCIACION DE VIVIENDA ESTEBAN MONZON FERNANDEZ, LOTIZACION SEMIRUSTICA CHILLON, PARCELACION SEMI RUSTICA LA ENSENADA, URBANIZACION APROVIEP/EDITORIAL PERU, ASENTAMIENTO HUMANO SIMON BOLIVAR, ASENTAMIENTO HUMANO LAS LOMAS DE LA ENSENADA, A.H. LOMAS DE LA ENSENADA - AMPLIACION, ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DE FATIMA, ASENTAMIENTO HUMANO SIMON BOLIVAR AMPLIACION, "ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DE FATIMA" (AMPLIACION), ASENTAMIENTO HUMANO CRISTO REY, ASENTAMIENTO HUMANO LA ENSENADA DE CHILLON, ASOCIACION DE POBLADORES EL MIRADOR DE CHILLON, ASENTAMIENTO HUMANO CRUZ DE CHILON, ASENTAMIENTO HUMANO LA CRUZ DE CHILLON-VALLE LA ENSENADA MZ M,N,O,P Y Q, AMPLIACION ASENTAMIENTO HUMANO LUIS FELIPE DE LAS CASAS, PUEBLO JOVEN LUIS FELIPE DE LAS CASAS, ASOCIACION DE POBLADORES SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA, ASOCIACION DE VIVIENDA HIJOS DE VISTA ALEGRE ENSENADA, AMPLIACION ASENTAMIENTO HUMANO VISTA ALEGRE, ASENTAMIENTO HUMANO VISTA ALEGRE, ASOCIACION DE POBLADORES HIJOS DEL CERRO PRIMAVERA, SECTOR: VISTA HERMOSA, ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DEL CARMEN, ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DEL CARMEN DE LA ENSENADA DE CHILLON, ASENTAMIENTO HUMANO PARTICIPACION PUENTE PEDRINA, ASENTAMIENTO HUMANO LOS JAZMINES, URBANIZACION LAS PALMAS, SECTOR: CERRITO LA LIBERTAD, SECTOR: MARIA JESUS ESPINOZA MATTOS, CASUARINAS DE LA ENSENADA, ASENTAMIENTO HUMANO LOS OLIVOS DE LAS LADERAS DE CHILLON, CENTRO POBLADO LOS ROSALES, ASENTAMIENTO HUMANO LADERAS DE CHILLON III EXPLANADA MZ. Y-1, URBANIZACION EL TARO. // HABILITACION URBANA NUEVA DE LOTE UNICO (ENACORP S.A), HABILITACION URBANA NUEVA DE LOTE UNICO (VALLES DEL PERU), ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA ELVIRA DE CHILLON, URBANIZACION PARCELACION SEMIRUSTICA SHANGRILA 2DA ETAPA, URBANIZACION PARCELACION SEMIRUSTICA SHANGRILA 1RA ETAPA, URBANIZACION LOS SAUCES DE PUENTE PIEDRA, ASOCIACION CASA HUERTA EL PARAISO PUENTE PIEDRA, JUNTA VECINAL AMPLIACION II ETAPA DE LA ASOCIACION PECUARIA SAN MARTIN DE PORRES DE PUENTE PIEDRA, ASOCIACION PECUARIA SAN MARTIN DE PORRES DE PUENTE PIEDRA, ASENTAMIENTO HUMANO CERRO DE LAS ANIMAS, ASENTAMIENTO HUMANO CERRO DE LAS ANIMAS (MZ B,B3-B14,G1,J1,K,K2,L,P1,S2,T,U,V,V1,W, ASENTAMIENTO HUMANO CERRO DE LAS ANIMAS (MZ B4, B5, B6, B7, B8, B9, B10, B11, B12, B13,B14), AH CENTRO POBLADO LOS EUCALIPTOS II ETAPA, ASENTAMIENTO HUMANO CENTRO POBLADO LOS EUCALIPTOS II ETAPA, CENTRO POBLADO LOS PEDREGALES, ASENTAMIENTO HUMANO CENTRO POBLADO LOS EUCALIPTOS TERCERA ETAPA, AMPLIACION AH CENTRO POBLADO LOS EUCALIPTOS, AH CENTRO POBLADO LOS EUCALIPTOS, ASENTAMIENTO HUMANO CENTRO POBLADO LOS EUCALIPTOS II ETAPA, AGRUPACION HIJOS DE BELLAVISTA, ASOCIACION DE POBLADORES DE PROYECTO DE VIVIENDA HIJOS DE LA CAPITANA, RESIDENCIAL LOS ANGELES, ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANGELES. // SANTA ROSA, VILLA NORTE, CERRO DE PASCO, LAS TORRES, GESTION DE OBRAS, VIRGEN DE LA CANDELARIA, SOL Y MAR, COMITÉ NUMERO 1, LOMAS DE LA ESPERANZA, SOL DE SANTA ROSA, LIRIOS DE SANTA ROSA, LOS CIPRESES, LOS PARRALES, FUNDO MI ESTRELLA, ASOC. VIV LA ESTRELLA. // HORACIOS ZEVALLOS GAMEZ, LAS MAGNOLIAS, RESIDENCIAL SAN FELIPE, LOS PORTALES, RAUL CHUN, JARDINES, CRISSANTEMOS, CASA HUERTA, POPULAR LOS ALAMOS, PANCHA PAULA, SANTA PAULA, LAS HIGUERETAS, ZONA PORVENIR DE COPACABANA, CASA HUERTA LAS CASUARINAS, LAS VIÑAS DE PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA LAS VIÑAS, LAS PALMERAS, LIRIOS EL GRAMADAL, PREDIO 170, ANGELES DE PP, LAS BEGONIAS DEL NORTE, 7 DE JUNIO, SANTA ISABEL, SANTA BEATRIZ, LOS FRUTALES DEL NORTE, LAS PALMAS, 15 SETIEMBRE, EL PROGRESO, LOS SAUCES, MIRAFLORES, NUEVO HORIZONTE, ALAMEDA DE COPACABANA, SANTA FE, DALIAS DE COPACABANA, LOS HUERTOS DE COPACABANA, LA CAMPIÑA, SAN MIGUEL DE LA GRAMA, SANTO DOMINGO DE COPACABANA. // ASOCIACION DE VIVIENDA EL DORADO 2DA ETAPA, PEQUEÑOS AVICULTORES DE EL DORADO, RESIDENCIAL SHAMON, EL DORADO II, NUEVA EL DORADO, AGRUPACION FAMILIAR MONTE VERDE EL DORADO, RESIDENCIAL EL DORADO, PASCUALA, ZAPALLAL ALTO I ETAPA, ZAPALLAL ALTO I ETAPA MZ: E4. LOT 3B, COMISION DE OBRAS DE AGUA Y DESAGUE DEL CENTRO POBLADO ZAPALLAL DE LA MANZANA L5, LAS CASUARINAS DE ZAPALLAL, AGROPECUARIA LOMAS DEL DORADO. // SECTOR LAS ARENITAS, NUEVO ISRAEL, MONTEGRANDE, HIJOS DE JERUSALEN PARCELA A SECTOR SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, PUEBLOS UNIFICADOS SECTOR SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, PROYECTO INTEGRAL HIJOS DE JERUSALEN PARCELA B SECTOR SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, BELEN MANZANA Q Y P', UNIFICADO LOS LIBERTADORES, BELEN, FELIZ AMANECER, EL HUASCARAN AMPLIACION, PROYECTO INTEGRAL HIJOS DE JERUSALEN PARCELA B SECTOR HUASCARAN, LOS JARDINES DE ZAPALLAL, JERUSALEM, NUEVO JERUSALEN, PROYECTO INTEGRAL HIJOS DE JERUSALEN PARCELA B SECTOR HIJOS DE JERUSALEN, VIRGEN DE FATIMA DE

FRECUENCIA SEMANAL	ZONAS	SECTORES	DENOMINACIONES URBANAS
			JERUSALEN, AMPLIACION JESUS OROPEZA CHONTA, PROYECTO INTEGRAL SEÑOR DE MURUHUAY II ETAPA, AMPLIACION HIJOS DE LAS BEGONIAS, SOL DEL NORTE, PARTE ALTA NUEVA JERUSALEN, PROYECTO INTEGRAL SEÑOR DE MURUHUAY I ETAPA, LAS BEGONIAS, PROYECTO INTEGRAL EL ARENAL SECTOR LAS ORQUIDEAS, AMP JERUSALEN Nº 2 DE PUENTE PIEDRA, PEQUEÑOS PECUARIOS E INDUSTRIALES LAS MAGNOLIAS DEL ARENAL, PROYECTO INTEGRAL EL ARENAL SECTOR ROSA DE AMERICA, PROYECTO INTEGRAL EL ARENAL SECTOR LOS LIRIOS, MARISCAL CACERES, BELLA AURORA, SAN JUDAS TADEO, BELLA AURORA II ETAPA, 28 DE NOVIEMBRE SECTOR I, LOS GERANIOS, 28 DE NOVIEMBRE SECTOR II, HIJOS DE LUYA, LA CASA HUERTA, HIJOS DE LAMUD, HIJOS DE LAMUD II ETAPA, PROPIETARIOS PECUARIOS INDUSTRIALES VALLE HERMOSO, LA LIBERTADJESUS OROPEZA CHONTA II ETAPA, JESUS OROPEZA CHONTA, JESUS OROPEZA CHONTA. // COMITE DE OBRAS DE AGUA Y DESAGÜE DEL CENTRO POBLADO ZAPALLAL, COMITE DE MORADORES SANTA CRUZ, RESIDENCIAL ZAPALLAL, ASOCIACION DE VIVIENDA INDOAMERICA, ASOCIACION DE VIVIENDA ZAPALLAL II ETAPA AMPLIACION (EX CENTRO POBLADO ZAPALLAL II ETAPA FUJIMORI 2000), CENTRO POBLADO ZAPALLAL MZ. M2, CENTRO POBLADO ZAPALLAL MZ. M2, ASOCIACION DE VIVIENDA ZAPALLAL SEGUNDA ETAPA, NUEVA ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y POBLADORES DE PUENTE PIEDRA ZAPALLAL ALTO APRPOPZA, ASOCIACION DE PEQUEÑOS AVICULTORES EL ROSAL DE ZAPALLAL ALTO, ASOCIACION DE PEQUEÑOS AVICULTORES DEL ZAPALLAL ALTOURBANIZACION LOS PORTALES DE ZAPALLAL, ASOCIACION DE VIVIENDA LAS TORRES DE ZAPALLAL, URBANIZACION EL SAUCE III, URBANIZACION EL SAUCE II, URBANIZACION EL SAUCE I, JUNTA DE PROPIETARIOS SAN PEDRO, COMITE DE OBRAS CENTRO POBLADO EL PORVENIR, ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA POLONIA, ASOCIACION DE VIVIENDA LOS PORTALES DE PUENTE PIEDRA, URBANIZACION LA ALAMEDA DEL NORTE, ASOCIACION CRISTIANA CENTRO POBLADO TIERRA PROMETIDA, ASOCIACION DE VIVIENDA ALAMEDA SAN GUILLERMO, ASOCIACION LOS PINOS DE PUENTE PIEDRA, ASOCIACION DE PROPIETARIOS VALPARAISO DE PUENTE PIEDRA, ASOCIACION DE VIVIENDA INTEGRACION ASVINTE, ASOCIACION DE POBLADORES PALOMINO DE PUENTE PIEDRA, ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA LAS TERRAZAS DE ZAPALLAL, ASENTAMIENTO HUMANO LOS HERALDOS DE PUENTE PIEDRA, ASOCIACION DE VIVIENDA EL MIRADOR DE ZAPALLAL ALTO, AGRUPACION VECINAL NUEVA ESPERANZA, AGRUPACION VECINAL LOS ROSALES DE PUENTE PIEDRA, ASOC.DE VIV, CONSTRUCTORES DEL PORVENIR II.
1 vez por semana	sur / centro / norte	2-6-12-18	ASENTAMIENTOHUMANO LADERAS DE CHILLON AMPLIACION MZ. V1,V2,W1 Y X2, ASENTAMIENTO HUMANO LADERAS DE CHILLON II EXPLANADA COMITE VECINAL MANZANA U3C, COMITE VECINAL MZ U3A DEL ASENTAMIENTO HUMANO LADERAS DE CHILLON, II EXPLANADA, ASENTAMIENTO HUMANO LADERAS DE CHILLON 2DA. EXPLANADA, ASENTAMIENTO HUMANO LADERAS DE CHILLON II EXPLANADA COMITE VECINAL MANZANA U3B, COMITE VECINAL MZ U3A DEL ASENTAMIENTO HUMANO LADERAS DE CHILLON, II EXPLANADA, PUEBLO JOVEN LADERAS DE CHILLON MZ. R8 AMPLIACION, ASENTAMIENTO HUMANO PILOTO MUNICIPAL LADERAS DE CHILLON PRIMERA EXPLANADA MZ. MANZANA R SEXTA, PUEBLO JOVEN LADERAS DE CHILLON MZ. S7 AMPLIACION, P. J. LADERAS DE CHILLON, LADERAS DE CHILLON MZ I´ SEXTA AMPLIACION, LADERAS DE CHILLON MZ I´ SEXTA AMPLIACION, COMISION DE GESTION DE OBRAS PARA SERVICIOS BASICOS DE LA MZ. K2 - I EXPLANADA - LADERAS DE CHILLON, MZ. Z DEL AA.HH. PILOTO MUNICIPAL LADERAS DE CHILLON - PRIMERA EXPLANADA LADERAS DE CHILLON MZ Z AMPLIACION, MZ. Z DEL AA.HH. PILOTO MUNICIPAL LADERAS DE CHILLON - PRIMERA EXPLANADA LADERAS DE CHILLON MZ Z AMPLIACION, MZ P3 DEL ASENTAMIENTO HUMANO LADERAS DE CHILLON - PRIMERA EXPLANADA, MZ O'2 DEL ASENTAMIENTO HUMANO LADERAS DE CHILLON - PRIMERA EXPLANADA, COMITÉ DEL PUEBLO JOVEN LADERAS DE CHILLÓN MZ. Ñ, PUEBLO JOVEN LADERAS DE CHILLON MZ. A'3 (AMPLIACION), ASOCIACION PRO VIVIENDA NUEVO AMANECER DE PUENTE PIEDRA. // PEDRO CHOQUE, EL BOSQUE, INTEGRAL EL REMANZO, URB SEÑOR DE LOS MILAGROS, CASUARINAS, SEÑOR DE LA SOLEDAD, JUAN DE VILCA, DALIAS DE PUENTE PIEDRA, SANTA JOSEFINA, RESIDENCIAL BELLAVISTA, PROGR. ROSEDAL, CAFÉ PERU, LOS ROSALES DEL NORTE, SANTA BALVINA, CASA HUERTAS LAS TORRES, VIÑAS DEL OLIVAR, LAS FLORES, LOS NARANJOS, LOS NARANJITOS, RESIDENCIAL LOS JAZMINES, SAN AGUSTIN DEL NORTE, APV LOS PORTALES 1RA ETAPA, RESIDENCIAL LAS FRESAS, MILAGROSA CRUZ DE MOTUPE, SANTA ROSA DE LIMA TAMBO INGA, LAS ROSAS VIRGEN DEL CARMEN, CEDROS DEL NORTE, LA MERCED, CHAVIN DE HUANTAR, SAN JULIAN, COMPLEJO INDUSTRIAL, LAS RETAMAS, MERCURIOS DE HUANCAVELICA, APROVITSA, SAN ANDRES // LOTIZACIÓN LEONCIO PRADO, C.P LEONCIO PRADO, SEMIRUSTICA LEONCIO PRADO, LAMPA DE ORO, CESAR VALLEJO, NIÑO DIVINO, AF LAS CONCHITAS, CORAZON DE JESUS, SANTA PATRICIA, VIRGEN DEL PILAR, EL OASIS DEL NORTE, VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE LAS NIEVES, PALMA DE MALLORCA, LEON Y SUS AMIGOS, LOS PINOS DE LEONCIO, VISTA ALEGRE, BELLAVISTA, SIEMPRE UNIDOS, CP. ZAPALLAL, KUELAP, LAS BRISAS, SAN AGUSTIN DE CANNIN, TIWINZA, LA ALBORADA, NUEVA VIDA, LA UNION DE ZAPALLAL, SAN MIGUELITO, MONTE LUZ, LAS DALMACIAS, LECONNA, SAN MIGUELITO, ROSALES

FRECUENCIA SEMANAL	ZONAS	SECTORES	DENOMINACIONES URBANAS
			AMPLIACION, ADP TARAPACA, BELAUNDE, MICAELA BASTIDAS, VICTOR ANDRES BELAUNDE, URB. RESIDENCIAL PUENTE PIEDRA, VICENTELO, CAMELIAS, REMANZO DE ZAPALLAL, LA PLANICIE, APPV LOMAS, AP LAS CASUARINAS, A.P LAS GARDENIAS, ARCO IRIS DE DIOS, VILLA GRAMADAL,GRAMADAL SAN FELIPE, MIRIAM SCHENONE, VILLA PRIMAVERA, SANTISIMA CRUZ DE MOTUPE, JUAN VALER SANDOVAL, PEDREGAL, SANTA CLARA, CP LOS ANGELES, ESTABLO GALLARDO, SEÑOR DE LOS MILAGROS, CALICHE, SEÑOR DE LA SOLEDAD, PUENTE PEDRINOS UNIDOS, RAIMONDI, LOS JARDINEROS DE PUENTE PIEDRA, CERRO GORDO, VICTOR GARAY MORALES, LAS MALVINAS. // MONTE SINAI, ESMERALDA, LA SATISIMA TRINIDAD, LA ESPERANZA, SANTA JULIA, GALILEA, LA ESTANCIA, URB LA ENSENADA, LAS PARIHUANAS, HERMANOS ROSALES, LAS AZUCENAS, LAS PERLAS, LOS SAUCES DE PUENTE PIEDRA, LIBERTADORES, LOS FRUTALES DE AUVERNIA, LOS ALAMOS 27, LOS ANGELES, LOS CLAVELES, LAS DELICIAS DEL NORTE, VIRGEN DE LA SOLEDAD, PRADERAS DEL NORTE, LA FONTANA, VILLA RICARDINA, MARIA REYNA, SANTA TERESA, LOS GIRASOLES, EL UNIVERSO, LOS JARDINES KM. 27.7, ASOC. LOS HUERTOS, VILLA LAS FLORES, LOS GERANEOS 70, EL PLATANAL, LOS LAURELES PR 68, VILLA CRUZ, LA CACHASA, ASOC PANAMERICANA, SAN DIEGO, NUEVO SAN JUAN, HIJOS DE CHOQUE, ORQUIDEAS DE PUENTE PIEDRA, LAS PALMERAS DE CARABAYLLO, SANTA SOFIA, EL TRIGAL, PROGRAMA ARBOLEDA, ADP CASA HUERTA LOS ROSALES, PARAISO DEL NORTE, VIRGEN DE CHAPI, LAS MERCEDES DE PUENTE PIEDRA, TRECE DE MAYO, CHAVIN DE HUANTAR III, HORTALIZAS DE PUENTE PIEDRA, VILLA MARGARITA, VILLA FLORES, NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO, SANTO CRISTO, SAN CRISTOBAL, VILLA CERNA, LOS GERANEOS, NORTE DE ACAIN, CASA HUERTA SAN PEDRO, CRUZ DE LOS ANGELES.
1 vez por quincena	sur / centro / norte	3—10-15-17	ASOCIACION DE VIVIENDA VALLE CHILLON, URBANIZACION LOS PORTALES DE CHILLON, ASOCIACION DE VIVIENDA LOS JARDINES DE CHILLON, ASOCIACION DE VIVIENDA LOS PORTALES DE CHILLON, ASOCIACION DE PROPIETARIOS EL MIRADOR DE CHILLON, ADC ALAMEDA DE CHILLON, ASOCIACION DE PROPIETARIOS, DE LA LOTIZACION VILLA MERCEDES, ASENTAMIENTO HUMANO LOMAS DE SHANGRILA, PROGRAMA DE VIVIENDA URBANIZACION LA RIBERA DEL CHILLON, LOTIZACION DE LA ASOCIACION FONDO DE BIENESTAR SOCIAL ASOCIACION JARDINES DE SHANGRILA, COOPERATIVA DE VIVIENDA RESIDENCIAL LA ENSENADA, RESIDENCIAL LOS SAUCES, ASOCIACION DE VIVIENDA LOMAS DE SHANGRILA, CENTRO POBLADO TINAJA, ASOC. VIVI. EL HARAS DE CHILLON, ASOCIACION DE VIVIENDA CHILLON // VIÑAS DE LUNAHUANA, LOS ALAMOS DE GRAMA, ASOC. VIV. LA GRAMA, ZONA TARAPACA, LA FLORIDA, EL MANANTIAL, LOS CEDROS, ZONA ARICA, ZONA TACNA, LUCES DEL SOL, LOS HUERTOS DE SANTA ROSA, SANTA ROSA LA GRAMA, LAS COLINAS, 23 DE ABRIL, EL JALQUEÑO, LOMAS DE CHALHUANI, RINCONADA ALTA, BELANUNDE TERRY, SIEMPRE UNIDOS DE VILLA VERDE, UNIDOS LA GRAMA, LOS ROSALES, CERRO PRIMAVERA, NUEVA PRIMAVERA 30 DE SETIEMBRE, EL BUEN PASTOR, UNIDOS PARA TRIUNFAR, PAMPA LA CORONELA, NUEVA ESPERANZA, EL JALAQUEÑO, AGRUPACIÓN SAN JUAN DE PUENTE PIEDRA, LA MANSION, VALLE SAGRADO, HIJOS DE DIOS, MAGISTERIAL, HIJOS DE SAN JUAN, JARDINES DEL NORTE, PALMAS DE LOS JARDINES, PRIMERO DE MAYO, COMITÉ DE OBRAS PUBLICAS, AVITUNI TRABAJADORES DE LA UNI, GRAMADALES, CERRO MELLIZO, VILLA MILAGRO, LOS PRECURSORES, ADP EL PORVENIR, RESIDENCIAL LAS BEGONIAS, OASIS, LAS BANDERAS, SEÑOR DE MAYO, ANTOFAGASTA, EL PARAISO, CAMINO REAL DEL GRAMADAL, CERRO LA LIBERTAD, EL MIRADOR, MILAGRO DEL SAUCE, LOS OLIVOS, CARAZ DULCURA, LEON DE JUDA, LOS BALCONES, JUAN LUIS CIPRIANI, POSESIONARIOS EL HUARANGUITO, LAS VIÑAS DE LUNAHUANA, AAF LOS CEDROS, LADERAS 1º DE MAYO, LOS VIÑEDOS DE PUENTE PIEDRA, SMP GRAMADALES, P.I LOS GRAMADALES, CP EL BOSQUE, PADRE ETERNO, LOMA LINDA, GRAMA SECTOR BRUSH, MOLINO, P.I LOS SAUCES, ESTABLO HUAMAN, LA PAZ, PRO VIVIENDA NG, TIERRA PROMETIDA, HERMOSO HUASCARAN, PRECURSORES NUÑEZ. // ASENTAMIENTO HUMANO SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL ZAPALLAL, ASENTAMIENTO HUMANO PROYECTO INTEGRAL ZAPALLAL ALTO - SECTOR HIJOS DE LUYA III, ASOCIACIÓN DE POBLADORES EL MIRADOR DE LAS LOMAS-ZAPALLAL, , ASENTAMIENTO HUMANO PROYECTO INTEGRAL ZAPALLAL ALTO - SECTOR KEIKO SOFIA, ASENTAMIENTO HUMANO PROYECTO INTEGRAL ZAPALLAL ALTO - SECTOR LA FLORIDA, ASENTAMIENTO HUMANO PROYECTO INTEGRAL ZAPALLAL ALTO - SECTOR LOS ZORSALES, ASENTAMIENTO HUMANO PROYECTO INTEGRAL ZAPALLAL ALTO - SECTOR LOMAS DE ZAPALLAL, ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA ESPERANZA DE ZAPALLAL, ASENTAMIENTO HUMANO LOS GIRASOLES DE PUENTE PIEDRA, ASENTAMIENTO HUMANO 5 DE OCTUBRE, ASENTAMIENTO HUMANO CENTRO POBLADO 6 DE ABRIL, ASENTAMIENTO HUMANO PROYECTO INTEGRAL ZAPALLAL ALTO - SECTOR LOMAS DE ZAPALLAL, ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO PROGRESO, ASENTAMIENTO HUMANO BUENOS AIRES-PERÚ, ASENTAMIENTO HUMANO CENTRO POBLADO 23 DE SETIEMBRE, ASOCIACION AGROPECUARIA CRUZ DEL NORTE, ASENTAMIENTO HUMANO ELISEO TEOBALDO COLLAZOS VERDE, AMPLIACIÓN ASENTAMIENTO HUMANO CENTRO POBLADO 23 DE SETIEMBRE, ASENTAMIENTO HUMANO SANTA ROSA - ZAPALLAL, ASENTAMIENTO DE POSESIONARIOS 8 DE DICIEMBRE, ASOCIACION DE VIVIENDA LA COLINA DEL DORADO. // CAÑAVERAL, VALLE HERMOSO, EL ROSEDAL, LAS GARDENIAS, LOS ALAMOS, LA ARBOLEDA, LOS SAUCES I ETAPA, LA FLORESTA, SANTA LUISA, SANTA INES, SANTA LUCIA, SAN ISIDRO, SAN ANTONIO, PIOMONTE, LAS CAMPIÑAS CENTENARIO, URB LA ALAMEDA, LOS SUYOS PROGRAMA REPOSO

Con esta información, la estimación de las tasas de barrido se determina tal como se muestra a continuación:

Distribución del costo para el servicio de Barrido de Calles

Frecuencia de barrido	Número de predios	Frecuencia mensual	Frontis ml	Frontis ponderados ml	Porcentaje de Participación %	Costo anual S/	Costo relativo por zonas S/	Tasa anual 2026 promedio x ml S/ / ml
		[1]	[2]	[3] = [1] x [2]	[4] = [3] / Σ [3]	[5]	[6] = [5] x [4]	[7] = [6] / [2]
7 veces por semana	8,291	30	30,439.71	913,191.30	32.89%	1,885,356.57	620,084.39	20.3709
3 veces por semana	8,655	12	30,493.56	365,922.72	13.18%		248,472.55	8.1483
2 veces por semana	35,842	8	128,040.42	1,024,323.36	36.89%		695,546.41	5.4322
1 vez por semana	21,384	4	77,454.86	309,819.44	11.16%		210,376.73	2.7161
1 vez por quincena	23,178	2	81,643.28	163,286.56	5.88%		110,876.49	1.3580
Total	**97,350**		**348,071.83**	**2,776,543.38**	**100.00%**		**1,885,356.57**	

Tomando como referencia las frecuencias del servicio (1), se determina el número de predios por frecuencia para obtener la totalidad de los metros lineales de fronteras colindantes a la vía pública (2) que multiplicado por las frecuencias se estima los metros lineales ponderados (3) que da lugar a la participación porcentual (4) y a partir del costo total del servicio (5), se estima el costo anual por frecuencia (6) que dividido entre los metros lineales nos resulta el costo unitario anual por metro lineal (7) de frontera. La cantidad de metros lineales ponderados es la resultante de la multiplicación de los metros lineales del predio que da a la vía pública (frontis) por la frecuencia que éste se encuentre. La base de datos predial es dinámica y constantemente se actualiza o se depura; que para el caso de arbitrios trae consigo una recategorización y que genera diferencia entre un año y otro. De otro lado, por razones de servicio, la frecuencia varía en algunas vías del distrito. En ese sentido, los metros lineales ponderados del servicio se modifican, pero de manera razonable.

1.4. Tasas para el servicio

La liquidación que corresponderá a cada predio resultará de aplicar esta tasa a los metros lineales de frontis a la vía pública.

Tasa de Barrido de Calles

Frecuencia de barrido	Tasa anual (S/ por ml)	Tasa mensual (S/ por ml)
7 veces por semana	20.3709	1.6975
3 veces por semana	8.1483	0.6790
2 veces por semana	5.4322	0.4526
1 vez por semana	2.7161	0.2263
1 vez por quincena	1.3580	0.1131

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde por los metros lineales del frontis que tiene su predio.

1.5. Resumen de la distribución del costo

Barrido de Calles - Resumen Costo Distribuido / Costo del Servicio

Anual			Cobertura %
Costo Distribución	Costo Servicio	Diferencia	C.distrib./ C.serv
(1)	(2)	(3)=(2) - (1)	(4)= (1) / (2)
1,885,342.85	1,885,356.57	13.72	100.00%

La distribución cobertura el 100.00% de los costos proyectados y ha cumplido con la restricción de ser igual y no sobrepasar los costos. Debemos explicar que, en algunos casos el costo distribuido es igual al costo del servicio porque al determinar las tasas - la división del costo entre los metros lineales de servicio resulta un monto exacto en los 04 decimales que se utilizan en la presentación de la tasa. Al usar 04 decimales hacemos una mayor precisión de los cálculos.

1.6. Estimación de los ingresos

Barrido de Calles - Resumen Ingresos / Costo del Servicio

Anual			Cobertura %
Ingresos	Costo Servicio	Diferencia	Ingresos / C.serv
(1)	(2)	(3)=(2) - (1)	(4)=(1) / (2)
1,847,828.32	1,885,356.57	37,528.25	98.01%

Los ingresos anuales (1) es la estimación anual de relacionar las tasas por frecuencia con los metros lineales de cada correlación predio-contribuyente. De igual manera, el costo del servicio anual (2) es el consignado en la estructura de costo y al compararlos se calcula la diferencia en términos absolutos (3). Finalmente, se divide el ingreso estimado anual entre el costo anual del servicio a fin de obtener el porcentaje de cobertura (4).

Cuadro de Ingresos Estimados - Barrido de Calles

Frecuencia de barrido	Tasa Anual	Metros lineales totales			
	(S/)	Pensionistas	Exonerados	Afectos	Total
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (2) + (3) + (4)
7 veces por semana	20.3709	1,055.17	186.55	29,197.99	30,439.71
3 veces por semana	8.1483	1,048.88	53.89	29,390.79	30,493.56
2 veces por semana	5.4322	4,400.26	91.79	123,548.37	128,040.42
1 vez por semana	2.7161	2,623.65	184.29	74,646.92	77,454.86
1 vez por quincena	1.3580	2,340.80	111.48	79,191.00	81,643.28
TOTAL		**11,468.76**	**628.00**	**335,975.07**	**348,071.83**

Cuadro de Ingresos Estimados - Barrido de Calles

Categoría - Frecuencia de barrido	Ingreso Anual (S/)			Ingreso Real Estimado (S/)
	Ingreso Total	Monto Pensionista	Monto Exonerado	
	(6) = (1) x (5)	[7] = [1] x [2] x 50%	[8] = [1] x [3]	[9] = [6] - [7] - [8]
7 veces por semana	620,084.28	10,747.38	3,800.19	605,536.71
3 veces por semana	248,470.67	4,273.29	439.11	243,758.27
2 veces por semana	695,541.16	11,951.54	498.62	683,091.00
1 vez por semana	210,375.14	3,563.04	500.55	206,311.55
1 vez por quincena	110,871.57	1,589.40	151.38	109,130.79
TOTAL	**1,885,342.82**	**32,124.65**	**5,389.85**	**1,847,828.32**

Como se puede apreciar en el cuadro anterior se presenta de manera segmentada por categoría - frecuencia de barrido, los niveles de ingresos potenciales que espera recaudar la Municipalidad de su emisión masiva para el ejercicio 2026, así como de los metros lineales que las involucra. Estos se estiman agrupando las liquidaciones (Ingreso anual) de los contribuyentes por frecuencia de barrido y por la condición de contribuyente (pensionista, exonerado o afecto). El ingreso anual se obtiene de la multiplicación de la cantidad de metros lineales de frontis por predio de cada categoría y condición por la tasa correspondiente.

Tasa anual correspondiente a la categoría - Frecuencia del servicio de Barrido de Calles: (1)
Metros lineales totales de predios pensionistas: (2)
Metros lineales totales de predios exonerados: (3)
Metros lineales totales de predios afectos: (4)
Metros lineales totales: (5) = (2) + (3) + (4)
Ingreso total: (6) = (1) x (5)
Ingreso anual de contribuyentes pensionistas: (7) = (1) x (2) x 50%
Ingreso anual de contribuyentes exonerados: (8) = (1) x (3)
Ingreso anual total: (9) = (6) - (7) - (8)
Es preciso mencionar, que las liquidaciones aludidas; de ser el caso, se encuentran deducidas de los porcentajes de propiedad y eventualmente de la condición de contribuyentes beneficiados de la deducción de su base imponible, según lo establecido en el artículo 19º de la Ley de tributación municipal.

1.7. Variaciones con respecto al año anterior

El siguiente cuadro, muestra las variaciones de las tasas entre los ejercicios 2025 y 2026 tanto en valores absolutos como porcentuales:

Comparativo de tasas anuales - Barrido de Calles

Descripción	Tasa anual 2026 S/ por ml	Tasa anual 2025 S/ por ml	S/ Variación	% Variación
7 veces por semana	20.3709	16.1165	4.2544	26.40%
3 veces por semana	8.1483	6.4343	1.7140	26.64%
2 veces por semana	5.4322	4.2862	1.1460	26.74%
1 vez por semana	2.7161	2.1380	0.5781	27.04%
1 vez por quincena	1.3580	1.0588	0.2992	28.26%

2.DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA - RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

2.1 Contribuyentes y predios

Para la distribución del costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos se ha tomado en cuenta la información registrada de predios y contribuyentes del distrito.

Residuos Sólidos: Contribuyentes y Predios

Condición	Predios		Contribuyentes	
	Cantidad	% Distribución	Cantidad	% Distribución
Total	104,842	100.00%	100,758	100.00%
Total Afectos	89,966	85.81%	88,082	87.42%
Exonerados	184	0.18%	91	0.09%
Pensionistas	3,059	2.92%	2,973	2.95%
Sin servicio	11,633	11.10%	9,612	9.54%

La distribución del costo de los servicios públicos se realiza tomando en cuenta la información de predios y contribuyentes afectos, exonerados e inafectos registrados en la base predial del Sistema Informático de la Municipalidad, según lo informado mediante el Informe Nº 0240-2025/MDPP-GAT-SGRFT.

Cabe mencionar que en el uso "Mercados" la cantidad de predios disminuyo de 24 a 23 respecto al nuevo régimen, no obstante, el área construida ha pasado de 57,149.03 m2 a 57,149.04 m2, debido a la verificación y sinceramiento de la base de datos de predios en dicho uso, realizada por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, lo que justifica los metrajes consignados en la distribución de los costos. De igual manera se ha aplicado la verificación a los predios del uso "Entidades públicas" donde el área construida paso de 190,164.10 a 190,164.20 m2 a pesar de que la cantidad de predios se ha mantenido.

Las inafectaciones, se refieren a los predios:

a) Los terrenos sin construir, debido a que no reciben el servicio

Las exoneraciones se refieren a predios de propiedad de:

a) De propiedad de la Municipalidad Distrital, en los predios que directamente utiliza para sus fines.
b) De propiedad de las entidades religiosas reconocidas por el Estado, debidamente constituidas y acreditadas, cuyos predios se encuentren destinados a templos, monasterios, conventos o similares.
c) Del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú cuando el predio o parte del predio sea utilizado para fines propios y no generen renta.
d) Los predios destinados a comedores populares, vasos de leche y clubes de madres.

Se debe precisar que los contribuyentes que tienen la condición de exonerados se encuentran incluidos en la distribución del costo; por lo que, la parte que les corresponde es asumida por la municipalidad.

Asimismo, se ha considerado la exoneración del 50% de pago de los arbitrios para los contribuyentes que gozan de la deducción de la base imponible, según lo establecido en el artículo 19º de la Ley de tributación municipal.

2.2 Criterios de distribución

El uso o actividad económica del predio, es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos, así como de la frecuencia del mismo, razón por la que se ha utilizado como un primer criterio para la distribución de su costo, agrupándose los usos similares en las siguientes categorías:

(1) Uso casa habitación.- Son los predios destinados a viviendas y similares
(2) Uso comercio.- Comprende rubros como restaurants, bodegas, farmacias, ferreterías, grifos y otros similares.
(3) Uso mercados.- Comprende a los mercados en general, supermercados, centros de abastos, minimercados y otros similares.
(4) Uso entidades públicas.- que comprende a los predios del gobierno central, regional y local, centros educativos estatales, centros de salud estatal, comedores populares y de vasos de leche y otros similares.
(5) Uso servicios en general.- Que comprende entidades bancarias, financieras, centros educativos particulares, consultorios médicos, hostales, discotecas, servicios de transportes, almacenes y otros similares.
(6) Uso industrias
(7) Uso veterinarias
(8) Uso lubricentros

Esta agrupación de usos en categorías se sustenta en la similitud de sus requerimientos de servicios y la información con que cuenta la Corporación Municipal respecto de los kilogramos recogidos por períodos. En función a la información de las áreas competentes, se ha estimado la producción de residuos para el ejercicio 2026 por cada categoría de usos, estableciéndose la proporción que corresponde a cada una de ellas en el costo total del servicio.

Las áreas construidas de las categorías de uso son constantemente fiscalizadas debido a que permanentemente se modifican por apertura o cierre del funcionamiento, por fiscalización tributaria y otros motivos, por lo que, el total de metros cuadrados de área construida pueden variar de un ejercicio a otro.

El tamaño del predio, referido en metros cuadrados del área construida, es el segundo de los criterios utilizados. Se considera que, a mayor área construida mayor será la población que en esta edificación albergue y, en consecuencia,

mayor el número de personas que se verán beneficiadas del servicio brindado. En este sentido, deberá corresponderle tasas mayores a predios que cuenten con mayor extensión de construcción de aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Residuos Sólidos: Tamaño del predio

Uso del predio	Número de predios	Área construida según uso m2
Casa Habitación	87,829	8,022,918.77
Comercios	3,146	408,213.12
Mercados	23	57,149.04
Entidades Públicas	248	190,164.20
Servicios en general	1,445	358,343.65
Industrias	374	569,041.43
Veterinarias	56	12,960.05
Lubricentros	88	29,813.73
Total	**93,209**	**9,648,603.99**

2.3 Distribución del costo y cálculo de tasas

La Gerencia de Gestión Ambiental que es el área encargada de prestar el servicio ha podido identificar una estructura variada del costo en función de la generación de residuos sólidos en grupos diferenciados de predios (agrupados según la actividad y/o usos similares), la cual ha sido estimada a partir de la información desagregada obtenida en campo realizada en el año 2025 y que se resume en el estudio estadístico "Estudio para la determinación del peso promedio diario de Residuos Sólidos generados por predio del Distrito de Puente Piedra 2025", remitida mediante memorándum Nº 0528-2025_MDPP-GGA-SGLP, en la cual se obtiene el peso de la generación de residuos sólidos diaria por predio (Kg) para cada uso obtenido de las muestras, calculándose además la cantidad total de residuos sólidos por uso que también resulta de la toma de la muestras obteniéndose un total en el distrito (359,491.87 Kg/día) el cual difiere del total registrado en el relleno sanitario (363,517.80 Kg/día) producida entre otros motivos por la generación de residuos sólidos en las vías públicas cuyo costo es cargado al servicio de barrido de calles. Asimismo, el uso mercados está pasando de 224.50 a 231.36 Kg/día lo que justifica el incremento de la tasa para dicho uso.

Según el art Decreto Legislativo Nº 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, La valorización constituye la alternativa de gestión y manejo que debe priorizarse frente a la disposición final de los residuos, que consiste en la transformación química y/o biológica de los residuos sólidos, para constituirse, de manera total o parcial, como insumos, materiales o recursos en los diversos procesos, Asimismo, de acuerdo con el art. 51 de la Ley Nº 32212, que modifica el Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y la Ley 26793, Ley de creación del Fondo Nacional del Ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos, publicada el 21 de diciembre de 2024, Las municipalidades deben valorizar, prioritariamente, los residuos orgánicos provenientes del mantenimiento de áreas verdes y mercados municipales, así como, de ser factible, los residuos orgánicos de origen domiciliario de otros generadores del ámbito de la gestión municipal. En dicho sentido, la Gerencia de Gestión Ambiental promueve campañas de segregación y tiene asignado el camión de placa EAN228 para transportar de manera exclusiva los residuos sólidos a ser valorizados, permitiendo reducir la disposición final de 13,691.25 Tn (Año 2024). a 11,057.00 Tn (Año 2026). Las actividades de valorización, así como la unidad vehicular de placa EAN228 no se encuentran considerados como parte del costo del servicio de recolección de residuos sólidos de acuerdo con el Memorándum N.º 0632-2025/MDPP-GAA-SGLP de la Subgerencia de Limpieza Pública. De acuerdo a los datos del SIGERSOL se valorizan 3,375.62 Tn/año.

En relación a la aplicación del Decreto Legislativo Nº 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento aprobado por D.S. Nº 014-2017-MINAM modificado con D.S Nº 001-2022-MINAM, mediante Memorándum N.º 0632-2025/MDPP-GAA-SGLP de la Subgerencia de Limpieza Pública se informa que, al efectuarse el estudio de caracterización de residuos sólidos municipales (ECRSM) del distrito de Puente Piedra 2024-2028, aprobado conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente, mediante Resolución de Alcaldía Nº 097-2024-ALC/MDPP, de fecha 30 de diciembre de 2024, no se encontraron residuos peligrosos ya que a los participantes se les informo de su peligrosidad y se solicitó que en la bolsa de entrega no se considere este tipo de residuo. Por lo tanto, en los resultados de generación de residuos de estos establecimientos, obtenidos en el ECRSM, refieren solo a residuos sólidos no peligrosos, es decir residuos comunes. En este sentido, de ser el caso, esta Subgerencia brindará cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 001-2022-MINAM, así como la Ley N.º 32212, siendo la responsabilidad de la gestión de estos residuos sólidos al generador, por lo que tendrán que contratar una EORS (Empresa Operadora de Residuos Sólidos), correspondiendo a la Municipalidad la fiscalización respectiva.

Por otro lado, de acuerdo al estudio de caracterización de residuos sólidos 2024-2028 la generación de residuos sólidos no domiciliarios de la fuente de generador de barrido de calles y limpieza de espacios públicos es de 14,344.94 kg/día o su equivalente de 5,235.90 Tn/año. Sin embargo, para la proyección de costos para el año 2026 se determinar que el pesaje de barrido de calles es de 4,869.47 Tn/año. Mediante Memorándum N.º 0632-2025/MDPP-GAA-SGLP se explica que la diferencia de 3,766.34 Tn/año representa la generación de residuos en las rutas viales que no reciben el servicio de barrido de calles, por encontrarse en zonas de difícil acceso o que no cuentan con pistas ni veredas tales como cerros, laderas o pendientes, lo cual si debe contemplarse en el estudio de caracterización por ser un estudio a nivel distrital.

De acuerdo con lo informado por el Memorándum N.º 0632-2025/MDPP-GAA-SGLP, en relación al artículo 34º del Decreto Supremo Nº001-2022-MINAM que modifica el Reglamento del D.L. Nº1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; los generadores que superan 145 kg/día de residuos sólidos identificados mediante el estudio complementario de pesajes de residuos sólidos por uso y las comunicaciones realizadas a los generadores para que determinen si el servicio es brindado por la municipalidad o contratan a una EO-RS; se obtuvo como respuesta 1 predio, la misma

que no se encuentra contabilizada en la distribución de costos del servicio de Recolección de Residuos Sólidos por contar con una empresa operadora de recojo de residuos sólidos según la Resolución Subgerencial N.º 0901-2025/MDPP-GAT-SGRF; por lo tanto, la municipalidad excluye dicho predio en el servicio. Cabe mencionar que, en casos de no contar con una comunicación expresa por parte de los generadores, la municipalidad los incluye y efectiviza el cobro correspondiente para el siguiente periodo tributario considerando el artículo 34.3 de del Decreto Supremo Nº 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo 1278.

Para la distribución y determinación del costo del servicio para los predios del distrito, ha considerado la siguiente información, segmentando en principio por los usos o grupos de uso anteriormente descritos:

(1) Número de predios por cada grupo.
(2) Promedio de residuos sólidos generados por cada uso o grupo de usos.

En función de la cantidad total de predios por usos (1), se ha estimado la generación de residuos sólidos por cada uno de ellos (4) y su participación (5) porcentual en el total del costo de generación de residuos sólidos (6), lo cual determina un monto anual por uso (7).

Distribución del costo para el servicio de Limpieza Pública - Residuos Sólidos

Uso del predio	Número de predios	Generación por predio kg	Generación total diaria kg	Generación total anual kg	Porcentaje de Participación %	Costo anual S/	Costo relativo S/
	[1]	[2]	[3] = [1] x [2]	[4] = [1] x [2] x 365	[5] = [4] / Σ[4]	[6]	[7] = [5]x[6]
Casa Habitación	87,829	3.14	275,783.06	100,660,816.90	76.71%	14,094,097.98	10,812,243.04
Comercios	3,146	5.71	17,963.66	6,556,735.90	5.00%		704,276.24
Mercados	23	231.36	5,321.28	1,942,267.20	1.48%		208,624.03
Entidades Públicas	248	25.72	6,378.56	2,328,174.40	1.77%		250,075.33
Servicios en general	1,445	14.21	20,533.45	7,494,709.25	5.71%		805,026.43
Industrias	374	86.47	32,339.78	11,804,019.70	9.00%		1,267,900.80
Veterinarias	56	8.06	451.36	164,746.40	0.13%		17,695.84
Lubricentros	88	8.19	720.72	263,062.80	0.20%		28,256.27
TOTAL	**93,209**	**382.86**	**359,491.87**	**131,214,532.55**	**100.00%**		**14,094,097.98**

Cabe precisar que la generación diaria de residuos sólidos alcanza 359,491.87 Kg, lo que equivale a 131,214.53 Tn anuales, cantidad superior a la consignada en la estructura de costos la misma que alcanza 127,814.53 Tn anuales, haciendo una diferencia de 3,400 Tn anuales. Dicha diferencia se explica por el reciclaje de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos, la valorización de residuos sólidos y la merma debido a la existencia de líquidos lixiviados en los residuos sólidos generados inicialmente, los cuales no se llegan a transportar y disponer finalmente.

Tomando como referencia el monto anual por uso (7), se procede a realizar la determinación de dicho costo en función del tamaño de área construida (8), estimando el costo unitario anual promedio (9) por metro cuadrado de área construida:

Uso del predio	Número de predios	Costo relativo S/	Tamaño de predio m2	Tasa anual 2026 (S/ / m2)	Tasa mensual 2026 (S/ / m2)
	[1]	[7]	[8]	[9] = [7] / [8]	[10] = [9] / 12
Casa Habitación	87,829	10,812,243.04	8,022,918.77	1.3476	0.1123
Comercios	3,146	704,276.24	408,213.12	1.7252	0.1437
Mercados	23	208,624.03	57,149.04	3.6505	0.3042
Entidades Públicas	248	250,075.33	190,164.20	1.3150	0.1095
Servicios en general	1,445	805,026.43	358,343.65	2.2465	0.1872
Industrias	374	1,267,900.80	569,041.43	2.2281	0.1856
Veterinarias	56	17,695.84	12,960.05	1.3654	0.1137
Lubricentros	88	28,256.27	29,813.73	0.9477	0.0789
TOTAL	**93,209**	**14,094,097.98**	**9,648,603.99**		

Para la distribución del costo de recolección de residuos sólidos para el uso casa habitación se empleó el criterio de personas que habitan en cada una de las zonas de servicio, que se explica mediante lo siguiente:

“Para viviendas de un mismo tamaño de área construida, habrá más habitantes - y consecuentemente mayor generación de residuos - que en aquellos sectores en que existan una proporción mayor de habitantes, a los cuales ha de corresponder una mayor tasa por generación de residuos sólidos”

“Se ha tomado el criterio de número de habitantes por zona de servicio para el cálculo de la tasa de los predios de uso casa habitación porque donde el promedio de habitantes por metro cuadrado sea mayor, se tendrá una mayor generación de residuos sólidos; por tanto, una mayor liquidación”.

El número de personas por zona de servicio se convierte en el indicador determinante con mayor aproximación para lograr las tasas de los predios de uso casa habitación para el servicio de recolección de residuos sólidos de acuerdo con lo indicado por el Tribunal Constitucional debido a que resulta bastante difícil lograr la información de la cantidad de personas por predio y adicionalmente, el número de personas que residen en un predio es muy variable para cada año, mes e inclusive semanas.

2.4 Tasas para el servicio

Para Otros Usos:

Tasas del servicio de Residuos Sólidos / Otros Usos

Uso del predio	Tasa Anual S/ por m2 AC	Tasa Mensual S/ por m2 AC
Comercios	1.7252	0.1437
Mercados	3.6505	0.3042
Entidades Públicas	1.3150	0.1095
Servicios en general	2.2465	0.1872
Industrias	2.2281	0.1856
Veterinarias	1.3654	0.1137
Lubricentros	0.9477	0.0789

La liquidación de cada predio de otros usos por el servicio de recolección de residuos sólidos resultará de multiplicar la tasa establecida para su uso por los metros cuadrados de área construida.

Para Uso Casa Habitación:

Tasas del servicio de Residuos Sólidos / Casa Habitación

N.º	Uso	Tasa Anual S/ por m2 AC	Tasa Mensual S/ por m2 AC
1	Casa Habitación	1.3476	0.1123

Asimismo, se establece una eventual rectificatoria al número de habitantes del predio, el cual está relacionado en forma directa con el monto a pagar; es decir, a mayor o menor número de habitantes corresponde un mayor o menor monto. En base a lo mencionado, se establece la siguiente fórmula:

Monto a Pagar = $ACm^2 \times Tm^2 \times (1 + (HPred - HProm)/Hpred)$

Donde:

ACm2 : Área construida del predio (metros cuadrados)
Tm2 : Tasa por metro cuadrado de área construida
Hpred : Número de habitantes del predio
HProm : Número de habitantes promedio por predio del distrito

Es importante tener en cuenta que la tasa calculada para la zona de servicio establece como referencia un costo en función al promedio de 4 habitantes de la zona; por lo que, predios cuyo número de habitantes sea menor al promedio de la zona, pagarán un monto menor que aquellos predios cuyo número de habitantes sea igual al promedio. Se sustenta mediante Informe Nº 0240-2025/MDPP-GAT-SGRFT, en la cual se indica que el sistema de información distrital para la gestión pública[4] del INEI, determina que la población de Puente Piedra es de 428,008 personas y de acuerdo a la información de nuestra base de datos se cuenta con 87,829 predios casa habitación. Por lo tanto, la cantidad de habitantes por uso Casa Habitación es de 4 (número aproximado por redondeo hacia abajo).

2.5 Resumen de la distribución del costo

Residuos Sólidos - Resumen Costo Distribuido / Costo del Servicio			
Costo distribuido S/	Costo del servicio S/	Diferencia S/	Cobertura %
(1)	(2)	(3) = (2) - (1)	(4) = (1) / (2)
14,093,473.45	14,094,097.98	624.53	100.00%

La distribución tiene cobertura del el 100.00% de los costos proyectados y ha cumplido con la restricción de no sobrepasar los costos.

[4] https://estadist.inei.gob.pe/dashboard/demografico

Debemos explicar que, en algunos casos el costo distribuido es igual al costo del servicio porque al determinar las tasas - la división del costo entre los metros cuadrados de servicio es un monto exacto en los 04 decimales que se utilizan en la presentación de la tasa.

2.6 Estimación de los ingresos

Residuos Sólidos - Resumen Ingresos / Costo del Servicio			
Ingresos S/	**Costo del servicio S/**	**Diferencia S/**	**Cobertura %**
(1)	**(2)**	**(3) = (2) - (1)**	**(4) = (1) / (2)**
13,641,805.07	14,094,097.98	452,292.91	96.79%

Los ingresos anuales (1) es la estimación anual de relacionar las tasas por categoría de uso con los metros cuadrados de tamaño de cada correlación predio-contribuyente. De igual manera, el costo del servicio anual (2) es el consignado en la estructura de costo y al compararlos se calcula la diferencia en términos absolutos (3). Finalmente, se divide el ingreso estimado anual entre el costo anual del servicio a fin de obtener el porcentaje de cobertura (4).

Cuadro de Ingresos Estimado - Residuos Sólidos

Uso	Tasa Anual	Metros cuadrados totales			
	(S/)	Pensionistas	Exonerados	Afectos	Total
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (2) + (3) + (4)
Casa Habitación	1.3476	484,530.51		7,538,388.26	8,022,918.77
Comercios	1.7252	3,198.59		405,014.53	408,213.12
Mercados	3.6505			57,149.04	57,149.04
Entidades Públicas	1.3150		7,670.06	182,494.14	190,164.20
Servicios en general	2.2465	1,923.87	49,047.64	307,372.14	358,343.65
Industrias	2.2281			569,041.43	569,041.43
Veterinarias	1.3654			12,960.05	12,960.05
Lubricentros	0.9477			29,813.73	29,813.73
Total		**489,652.97**	**56,717.70**	**9,102,233.32**	**9,648,603.99**

Cuadro de Ingresos Estimado - Residuos Sólidos

Uso	Ingreso Anual (S/)			Ingreso Real Estimado (S/)
	Ingreso Total	Monto Pensionista	Monto Exonerado	
	(6) = (1) x (5)	[7] = [1] x [2] x 50%	[8] = [1] x [3]	[9] = [6] - [7] - [8]
Casa Habitación	10,811,685.33	326,476.65	-	10,485,208.68
Comercios	704,249.27	2,759.10	-	701,490.17
Mercados	208,622.57	-	-	208,622.57
Entidades Públicas	250,065.92	-	10,086.12	239,979.80
Servicios en general	805,019.01	2,160.98	110,185.52	692,672.51
Industrias	1,267,881.21	-	-	1,267,881.21
Veterinarias	17,695.65	-	-	17,695.65
Lubricentros	28,254.47	-	-	28,254.47
Total	**14,093,473.45**	**331,396.73**	**120,271.64**	**13,641,805.07**

Como se puede apreciar en el cuadro anterior se presenta de manera segmentada por categorías, los niveles de ingresos potenciales que espera recaudar la Municipalidad de su emisión masiva para el ejercicio 2026, así como los metros cuadrados totales que las involucra. Estos se estiman agrupando las liquidaciones (Ingreso anual) de los contribuyentes por categorías y por la condición de contribuyente afecto o exonerado. El ingreso anual se obtiene de la multiplicación de la cantidad de los metros cuadrados por predio de cada categoría y condición por la tasa correspondiente.

Tasa anual por uso del servicio de Recolección de Residuos Sólidos: (1)
Metros cuadrados totales de predios pensionistas: (2)
Metros cuadrados totales de predios exonerados: (3)
Metros cuadrados totales de predios afectos: (4)
Metros cuadrados totales: (5)
Ingreso total: (6) = (1) x (5)
Ingreso anual de contribuyentes pensionistas: (7) = (1) x (2) x 50%

Ingreso anual de contribuyentes exonerados: (8) = (1) x (3)
Ingreso anual total: (9) = (6) - (7) - (8)

Es preciso mencionar, que las liquidaciones aludidas; de ser el caso, se encuentran deducidas de los porcentajes de propiedad y eventualmente de la condición de contribuyentes beneficiados de la deducción de su base imponible, según lo establecido en el artículo 19º de la Ley de tributación municipal.

2.7 Cuadro comparativo de tasas

El siguiente cuadro, muestra las variaciones de las tasas entre los ejercicios 2026 y 2025 tanto en valores absolutos como porcentuales.

Comparativo tasas mensuales - Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

Uso del predio	Tasa 2026 anual S/ por m2 AC	Tasa 2025 anual S/ por m2 AC	S/ Variación	% Variación
Casa Habitación	1.3476	1.1300	0.2176	19.26%
Comercios	1.7252	1.3947	0.3305	23.70%
Mercados	3.6505	2.4943	1.1562	46.35%
Entidades Públicas	1.3150	1.0791	0.2359	21.86%
Servicios en general	2.2465	1.8020	0.4445	24.67%
Industrias	2.2281	1.7002	0.5279	31.05%
Veterinarias	1.3654	1.3438	0.0215	1.61%
Lubricentros	0.9477	0.9366	0.0111	1.19%

3.DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.

3.1 Contribuyentes y predios

Para la distribución del costo del servicio de Parques y Jardines se ha realizado tomando en cuenta la información registrada de predios y contribuyentes en el distrito.

Parques y Jardines: Contribuyentes y Predios

Condición	Predios		Contribuyentes	
	Cantidad	% Distribución	Cantidad	% Distribución
Total	104,842	100.00%	100,758	100.00%
Afectos	89,967	85.81%	88,083	87.42%
Exonerados	184	0.18%	91	0.09%
Pensionistas	3,059	2.92%	2,973	2.95%
Inafectos	11,632	11.09%	9,611	9.54%

En esta parte del estudio, se identifica el número de contribuyentes y predios afectos, exonerados, pensionistas e inafectos. Los datos que se determinan se encuentran en la base de batos predial que administra la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria que por definición funcional determina las obligaciones de los contribuyentes; y, por ende, elabora la ordenanza de los arbitrios municipales. En ese sentido, el sustento de esta información estadística se encuentra inherente a las funciones encomendadas a esta unidad orgánica de la Municipalidad.

Las inafectaciones, se refieren a los predios:

a) Los terrenos sin construir, debido a que no reciben el servicio

Las exoneraciones se refieren a predios de propiedad de:

a) De propiedad de la Municipalidad Distrital, en los predios que directamente utiliza para sus fines.
b) De propiedad de las entidades religiosas reconocidas por el Estado, debidamente constituidas y acreditadas, cuyos predios se encuentren destinados a templos, monasterios, conventos o similares.
c) Del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú cuando el predio o parte del predio sea utilizado para fines propios y no generen renta.
d) Los predios destinados a comedores populares, vasos de leche y clubes de madres.

Se debe precisar que los contribuyentes que tienen la condición de exonerados se encuentran incluidos en la distribución del costo; por lo que, la parte que les corresponde es asumida por la municipalidad.

Asimismo, se ha considerado la exoneración del 50% de pago de los arbitrios para los contribuyentes que gozan de la deducción de la base imponible, según lo establecido en el artículo 19º de la Ley de tributación municipal.

3.2 Criterios de distribución

La ubicación del predio, en relación con la cercanía de las áreas verdes del Distrito, se convierte en un indicador del grado de disfrute del servicio brindado, ya que resulta evidente que quien habita frente a un parque recibe el servicio en mayor grado (mayor o menor goce del beneficio ambiental, de recreación, deporte, ornato, etc.) que alguien que vive alejado del mismo. En tal sentido es razonable señalar, quien vive frente a un parque pague más por el servicio, que aquel que vive en una zona en la que no hay áreas verdes. Se han distinguido 03 ubicaciones:

Ubicación 1- Predios frente y/o alrededor de áreas verdes: los cuales han de percibir una mayor intensidad de disfrute del servicio brindado debido a su cercanía a los parques.

Ubicación 2- Predios que se ubican cerca de las áreas verdes: los cuales conforman una segunda categoría de beneficio o disfrute del servicio, por la amplitud de las áreas verdes en las avenidas en que se ubican. El rango de influencia se ha establecido en la distancia de hasta 100 metros.

Ubicación 3- Predios lejos de áreas verdes: son aquellos que no corresponden a las dos primeras categorías, y que no cuentan con una ubicación directa con los parques y jardines públicos.

El índice de concurrencia es el criterio complementario que mide y pondera la intensidad del disfrute que brindan las áreas verdes a las personas que concurren a ellas, según la cercanía del predio a las áreas verdes. Para tal efecto, se ha realizado el estudio estadístico denominado "Estudio de Concurrencia de personas a las áreas verdes"

3.3 Distribución del costo y cálculo de tasas

Se ha considerado una ponderación de las ubicaciones en función al cálculo del índice de concurrencia a las áreas verdes. Los valores para cada una de las categorías se determinan mediante la evaluación entre los contribuyentes en el "Estudio de Concurrencia de personas a las áreas verdes"; realizado del 19 al 25 de junio del 2025, sustentado mediante Memorándum Nº 0347-2025/MDPP-GAA-SGPJ, donde se ha clasificado las áreas verdes del distrito; según el tamaño que tienen en metros cuadrados, en categorías de tamaño pequeño, mediano y grande. Luego se ha seleccionado aleatoriamente la muestra de áreas verdes según su tamaño y se ha procedido a realizar el conteo de las personas que concurren a dichas áreas verdes, identificando la ubicación del predio de la cual proviene según las tres categorías de cercanía de las áreas verdes.

Finalmente, se ha calculado la suma total de las personas que concurrieron a las áreas verdes, según las tres categorías de cercanía.

Cálculo del índice de Concurrencia - Parques y Jardines

Nº	Ubicación del predio	Conteo Personas	Índice Concurrencia
1	Frente a Área Verde	357	1.95
2	Cerca de Área Verde	259	1.42
3	Lejos de Área Verde	183	1.00

De acuerdo a el número de predios por grupos establecidos tanto por el criterio de ubicación del predio respecto de las áreas verdes del distrito y en función de las ponderaciones (índice de Concurrencia) asignadas se procede a determinar la estructura de distribución de tasas del servicio de parques y jardines públicos, tal como se muestra a continuación:

Distribución del costo para el servicio de Parques y Jardines

Ubicación del Predio	Número de predios Nº	Índice de concurrencia	Predios Ponderados	Participación en el costo %	Costo del servicio S/	Costo anual por ubicación S/	Costo unitario anual por ubicación S/
	[1]	[2]	[3]= [1] x [2]	[4]=[3]/Σ [3]	[5]	[6]= [5]*[4]	[7]= [6]/ [1]
Frente a áreas verdes	2,140	1.95	4,173.00	4.27%	**4,593,644.70**	196,109.41	**91.6399**
Cerca de áreas verdes	5,964	1.42	8,468.88	8.66%		397,993.55	**66.7326**
Lejos de áreas verdes	85,106	1.00	85,106.00	87.07%		3,999,541.74	**46.9948**
Total	**93,210**		**97,747.88**	**100.00%**			

A partir de la distribución de los predios en cada ubicación relativa a las áreas verdes del distrito (1) se ponderan según el índice de concurrencia obtenido (2), lo cual otorga una representación de beneficio del servicio por ubicación expresado en predios ponderados (3). Considerando la ponderación total como el equivalente al beneficio obtenido por el servicio (4), y por consiguiente al costo anual de mantenimiento de áreas verdes (5), podemos determinar el costo anual por ubicación (6).

Finalmente, se procede a determinar el costo unitario anual (7) dividiendo el costo por ubicación (6) entre los predios por cada categoría (1).

3.4 Tasas para el servicio

Tasas del servicio de Parques y Jardines

Nº	Ubicación del Predio	Tasa Anual S/ por predio	Tasa Mensual S/ por predio
1	Frente a áreas verdes	91.6399	7.6366
2	Cerca de áreas verdes	66.7326	5.5610
3	Lejos de áreas verdes	46.9948	3.9162

Para calcular la obligación del contribuyente, se utiliza la tasa que le corresponde por la ubicación de respecto al área verde que tiene su predio.

3.5 Resumen de la distribución del costo

Anual			Cobertura %
Costo Distribuido	Costo Servicio	Diferencia	C. distribuido / C. servicio
(1)	(2)	(3) =(2) - (1)	(4) =(1) / (2)
4,593,642.06	4,593,644.70	2.64	100.00%

La distribución tiene cobertura del el 100.00% de los costos proyectados y ha cumplido con la restricción de no sobrepasar los costos.

Debemos explicar que, que en algunos casos el costo distribuido es igual al costo del servicio porque al determinar las tasas - la división del costo entre el número de predios del servicio resulta ser un monto exacto en los 04 decimales que se utilizan en la presentación de la tasa.

3.6 Estimación de los ingresos

Parques y Jardines - Resumen Ingresos / Costo del Servicio (Soles)

Anual			Cobertura %
Ingresos	Costo Servicio	Diferencia	Ingresos/ C.servicio
(1)	(2)	(3)=(2) - (1)	(4)=(1) / (2)
4,505,939.67	4,593,644.70	87,705.03	98.09%

Los ingresos anuales (1) es la estimación anual de relacionar las tasas por categoría de cercanía a área verde con los predios de cada correlación predio-contribuyente. De igual manera, el costo del servicio anual (2) es el consignado en la estructura de costo y al compararlos se calcula la diferencia en términos absolutos (3). Finalmente, se divide el ingreso estimado anual entre el costo anual del servicio a fin de obtener el porcentaje de cobertura (4).

Cuadro de Ingresos Estimados - Parques y Jardines

Nº	Ubicación del Predio	Tasa Anual	Predios			
		(S/)	Pensionistas	Exonerados	Afectos	Total
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (2) + (3) + (4)
1	Frente a áreas verdes	91.6399	109	7	2,024	2,140
2	Cerca de áreas verdes	66.7326	401	24	5,539	5,964
3	Lejos de áreas verdes	46.9948	2,549	153	82,404	85,106
TOTALES			**3,059**	**184**	**89,967**	**93,210**

Cuadro de Ingresos Estimados - Parques y Jardines

Nº	Ubicación del Predio	Tasa Anual	Ingreso Anual (S/)			Ingreso Real Estimado (S/)
		(S/)	Ingreso Total	Monto Pensionista	Monto Exonerado	
		(1)	(6) = (1) x (5)	[7] = [1] x [2] x 50%	[8] = [1] x [3]	[9] = [6] - [7] - [8]
1	Frente a áreas verdes	91.6399	196,109.38	4,994.37	641.47	190,473.54
2	Cerca de áreas verdes	66.7326	397,993.22	13,379.88	1,601.58	383,011.76
3	Lejos de áreas verdes	46.9948	3,999,539.44	59,894.87	7,190.20	3,932,454.37
TOTALES			**4,593,642.04**	**78,269.12**	**9,433.25**	**4,505,939.67**

Como se puede apreciar en el cuadro anterior se presenta de manera segmentada por categorías los niveles de ingresos potenciales que espera recaudar la municipalidad de su emisión masiva para el ejercicio 2026, así como el número

de predios que los involucra. Estos se estiman agrupando las liquidaciones (Ingreso anual) de los contribuyentes por categorías y por la condición de contribuyente pensionista o exonerado. El ingreso anual se obtiene multiplicando el número de predios de cada categoría y condición por la tasa correspondiente.

Tasa anual del servicio de Parques y Jardines: (1)
Número de predios de pensionistas: (2)
Número de predios de contribuyentes exonerados: (3)
Número de predios de contribuyentes afectos: (4)
Cantidad total de predios: (5) = (2) + (3) + (4)
Ingreso total: (6) = (1) x (5)
Monto de ingreso por pensionistas: (7) = (1) x (2) x 50%
Monto de contribuyentes exonerados: (8) = (1) x (3)
Ingreso real estimado: (9) = (6) - (7) - (8)

Es preciso mencionar, que las liquidaciones aludidas; de ser el caso, se encuentran deducidas de los porcentajes de propiedad y eventualmente de la condición de contribuyentes beneficiados de la deducción de su base imponible, según lo establecido en el artículo 19º de la Ley de tributación municipal.

3.7 Variaciones con respecto al año 2025

El siguiente cuadro, muestra las variaciones de las tasas entre los ejercicios 2026 y 2025 tanto en valores absolutos como porcentuales:

Ubicación del Predio	Tasa Anual 2026 S/ por Predio	Tasa Anual 2025 S/ por Predio	S/ Variación	% Variación
Frente a áreas verdes	91.6399	74.2447	17.3952	23.43%
Cerca de áreas verdes	66.7326	54.3440	12.3886	22.80%
Lejos de áreas verdes	46.9948	38.2704	8.7244	22.80%

4. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE SERENAZGO.

4.1 Contribuyentes y predios

Para la distribución del costo de Serenazgo se ha realizado tomando en cuenta la información registrada de predios y contribuyentes en el distrito.

Seguridad Ciudadana: Contribuyentes y Predios

Condición	Predios		Contribuyentes	
	Cantidad	% Distribución	Cantidad	% Distribución
Total	104,842	100.00%	100,758	100.00%
Afectos	101,580	96.89%	97,692	96.96%
Exonerados	184	0.18%	91	0.09%
Pensionistas	3,059	2.92%	2,973	2.95%
Inafectos	19	0.02%	2	0.00%

Las inafectaciones, se refieren a los predios:

a) Los predios de propiedad del Estado Peruano utilizados por la Policía Nacional e Institutos Militares, se encuentran inafectos al servicio de Serenazgo, siempre que el predio se destine a su propia función policial o militar según corresponda

Las exoneraciones se refieren a predios de propiedad de:

a) De propiedad de la Municipalidad Distrital, en los predios que directamente utiliza para sus fines.
b) De propiedad de las entidades religiosas reconocidas por el Estado, debidamente constituidas y acreditadas, cuyos predios se encuentren destinados a templos, monasterios, conventos o similares.
c) Del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú cuando el predio o parte del predio sea utilizado para fines propios y no generen renta.
d) Los predios destinados a comedores populares, vasos de leche y clubes de madres.

Se debe precisar que los contribuyentes que tienen la condición de exonerados se encuentran incluidos en la distribución del costo; por lo que, la parte que les corresponde es asumida por la municipalidad.

Asimismo, se ha considerado la exoneración del 50% de pago de los arbitrios para los contribuyentes que gozan de la deducción de la base imponible, según lo establecido en el artículo 19º de la Ley de tributación municipal.

4.2 Criterios de distribución

Ubicación del predio.

Se identificaron en el distrito tres zonas diferenciadas en función de la peligrosidad relativa de las mismas. En ese sentido, se considera que el uso del servicio se intensificará en aquellas zonas de mayor peligrosidad, correspondiendo

a los predios en ponderaciones mayores y, por consiguiente, mayores tasas. Para el estudio de la presente Ordenanza, se desarrollará en el ámbito de 03 zonas de trabajo, las cuales agrupan territorio que tienen características similares con respecto al comportamiento a las acciones de seguridad.

SECTOR SERENAZGO	SECTOR CATASTRAL	ZONAS	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR	ÁREAS URBANAS
SECTOR 13: LA ENSENADA	1	SUR	ENSENADA	ASOCIACION DE VIVIENDA LAS FLORES DE QUIPAN, ASENTAMIENTO HUMANO LOS CANTEÑOS, ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA ESPERANZA, ASOCIACION DE POBLADORES LUZ DE LA NUEVA ESPERANZA, ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA CHILLON, ASOCIACION DE VIVIENDA LOS HUERTOS DE CHILLON, PUEBLO JOVEN SEÑOR DE LOS MILAGROS, ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA LOS ROBLES, ASOCIACION DE POBLADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO LOS PEDREGALES DE CHILLON, AGRUPACION DE VIVIENDA REVERENDO PADRE FILIBERTO STEUX, ASOCIACION DE VIVIENDA LOS GIRASOLES DE CHILLON, ASENTAMIENTO HUMANO RAMIRO PRIALE PARCELA 1, ASOCIACION DE VIVIENDA EL NUEVO MIRADOR, ASOCIACION DE POBLADORES 11 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO CESAR VALLEJO AMPLIACION MANZANA M, ASOCIACION EL NUEVO PROGRESO DE LA ENSENADA, AMPLIACION ASENTAMIENTO HUMANO CESAR VALLEJO LA ENSENADA B', C' Y E', ASENTAMIENTO HUMANO CESAR VALLEJO LA ENSENADA A', D', F', ASOCIACION DE POBLADORES 13 DE JUNIO, ASOCIACION DE VIVIENDA EL TRIUNFO DE LA ENSENADA, ASOCIACION DE VIVIENDA EL MILAGRO DE LA MERCED, ASOCIACION DE POSESIONARIOS LA NUEVA JUVENTUD DE ESTRELLA DE LA ENSENADA -PARCELA B, ASENTAMIENTO HUMANO ESTRELLA SIMON BOLIVAR SECTOR IV, ASOCIACION PRO VIVIENDA ESTRELLA SIN FRONTERA (PARCELA C), ASOCIACION PRO VIVIENDA ESTRELLA SIN FRONTERA (PARCELA B), ASENTAMIENTO HUMANO AMPLIACION ESTRELLA SIMON BOLIVAR SECTOR 17 DE OCTUBRE, ASOCIACION PRO VIVIENDA ESTRELLA SIN FRONTERA (PARCELA A), ASENTAMIENTO HUMANO RAMIRO PRIALE PARCELA B, ASENTAMIENTO HUMANO CESAR VALLEJO, ASENTAMIENTO HUMANO CESAR VALLEJO AMPLIACION, ASENTAMIENTO HUMANO CESAR VALLEJO AMPLIACION, ASENTAMIENTO HUMANO LA MERCED, ASENTAMIENTO HUMANO LA ESTRELLA DE SIMON BOLIVAR SECTOR III, ASOCIACION PRO VIVIENDA LA QUEBRADITA DE ESTRELLA, AGRUPACION FAMILIAR 02 DE JUNIO, ASOCIACION DE VIVIENDA ESTEBAN MONZON FERNANDEZ, LOTIZACION SEMIRUSTICA CHILLON, PARCELACION SEMI RUSTICA LA ENSENADA, URBANIZACION APROVIEP/EDITORIAL PERU, ASENTAMIENTO HUMANO SIMON BOLIVAR, ASENTAMIENTO HUMANO LAS LOMAS DE LA ENSENADA, A.H. LOMAS DE LA ENSENADA - AMPLIACION, ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DE FATIMA, ASENTAMIENTO HUMANO SIMON BOLIVAR AMPLIACION, "ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DE FATIMA" (AMPLIACION), ASENTAMIENTO HUMANO CRISTO REY, ASENTAMIENTO HUMANO LA ENSENADA DE CHILLON, ASOCIACION DE POBLADORES EL MIRADOR DE CHILLON, ASENTAMIENTO HUMANO CRUZ DE CHILON, ASENTAMIENTO HUMANO LA CRUZ DE CHILLON-VALLE LA ENSENADA MZ M,N,O,P Y Q, AMPLIACION ASENTAMIENTO HUMANO LUIS FELIPE DE LAS CASAS, PUEBLO JOVEN LUIS FELIPE DE LAS CASAS, ASOCIACION DE POBLADORES SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA, ASOCIACION DE VIVIENDA HIJOS DE VISTA ALEGRE ENSENADA, AMPLIACION ASENTAMIENTO HUMANO VISTA ALEGRE, ASENTAMIENTO HUMANO VISTA ALEGRE, ASOCIACION DE POBLADORES HIJOS DEL CERRO PRIMAVERA, SECTOR: VISTA HERMOSA, ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DEL CARMEN, ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DEL CARMEN DE LA ENSENADA DE CHILLON, ASENTAMIENTO HUMANO PARTICIPACION PUENTE PEDRINA, ASENTAMIENTO HUMANO LOS JAZMINES, URBANIZACION LAS PALMAS, SECTOR: CERRITO LA LIBERTAD, SECTOR: MARIA JESUS ESPINOZA MATTOS, CASUARINAS DE LA ENSENADA, ASENTAMIENTO HUMANO LOS OLIVOS DE LAS LADERAS DE CHILLON, CENTRO POBLADO LOS ROSALES, ASENTAMIENTO HUMANO LADERAS DE CHILLON III EXPLANADA MZ. Y-1, URBANIZACION EL TARO.
SECTOR 11: LADERAS DE CHILLÓN	2	SUR	LADERAS	ASENTAMIENTOHUMANO LADERAS DE CHILLON AMPLIACION MZ. V1,V2,W1 Y X2, ASENTAMIENTO HUMANO LADERAS DE CHILLON II EXPLANADA COMITE VECINAL MANZANA U3C, COMITE VECINAL MZ U3A DEL ASENTAMIENTO HUMANO LADERAS DE CHILLON, II EXPLANADA, ASENTAMIENTO HUMANO LADERAS DE CHILLON 2DA. EXPLANADA, ASENTAMIENTO HUMANO LADERAS DE CHILLON II EXPLANADA COMITE VECINAL MANZANA U3B, COMITE VECINAL MZ U3A DEL ASENTAMIENTO HUMANO LADERAS DE CHILLON, II EXPLANADA, PUEBLO JOVEN LADERAS DE CHILLON MZ. R8 AMPLIACION, ASENTAMIENTO HUMANO PILOTO MUNICIPAL

SECTOR SERENAZGO	SECTOR CATASTRAL	ZONAS	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR	ÁREAS URBANAS
				LADERAS DE CHILLON PRIMERA EXPLANADA MZ. MANZANA R SEXTA, PUEBLO JOVEN LADERAS DE CHILLON MZ. S7 AMPLIACION, P. J. LADERAS DE CHILLON, LADERAS DE CHILLON MZ I´ SEXTA AMPLIACION, LADERAS DE CHILLON MZ I´ SEXTA AMPLIACION, COMISION DE GESTION DE OBRAS PARA SERVICIOS BASICOS DE LA MZ. K2 - I EXPLANADA - LADERAS DE CHILLON, MZ. Z DEL AA.HH. PILOTO MUNICIPAL LADERAS DE CHILLON - PRIMERA EXPLANADA LADERAS DE CHILLON MZ Z AMPLIACION, MZ. Z DEL AA.HH. PILOTO MUNICIPAL LADERAS DE CHILLON - PRIMERA EXPLANADA LADERAS DE CHILLON MZ Z AMPLIACION, MZ P3 DEL ASENTAMIENTO HUMANO LADERAS DE CHILLON - PRIMERA EXPLANADA, MZ O'2 DEL ASENTAMIENTO HUMANO LADERAS DE CHILLON - PRIMERA EXPLANADA, COMITÉ DEL PUEBLO JOVEN LADERAS DE CHILLÓN MZ. Ñ, PUEBLO JOVEN LADERAS DE CHILLON MZ. A'3 (AMPLIACION), ASOCIACION PRO VIVIENDA NUEVO AMANECER DE PUENTE PIEDRA
SECTOR 12: VALLE CHILLÓN	3	SUR	CHILLON	ASOCIACION DE VIVIENDA VALLE CHILLON, URBANIZACION LOS PORTALES DE CHILLON, ASOCIACION DE VIVIENDA LOS JARDINES DE CHILLON, ASOCIACION DE VIVIENDA LOS PORTALES DE CHILLON, ASOCIACION DE PROPIETARIOS EL MIRADOR DE CHILLON, ADC ALAMEDA DE CHILLON, ASOCIACION DE PROPIETARIOS, DE LA LOTIZACION VILLA MERCEDES, ASENTAMIENTO HUMANO LOMAS DE SHANGRILA, PROGRAMA DE VIVIENDA URBANIZACION LA RIBERA DEL CHILLON, LOTIZACION DE LA ASOCIACION FONDO DE BIENESTAR SOCIAL ASOCIACION JARDINES DE SHANGRILA, COOPERATIVA DE VIVIENDA RESIDENCIAL LA ENSENADA, RESIDENCIAL LOS SAUCES, ASOCIACION DE VIVIENDA LOMAS DE SHANGRILA, CENTRO POBLADO TINAJA, ASOC. VIVI. EL HARAS DE CHILLON, ASOCIACION DE VIVIENDA CHILLON.
SECTOR 10: LOS SAUCES - LA CAPITANA	4	SUR	SHANGRI-LA	HABILITACION URBANA NUEVA DE LOTE UNICO (ENACORP S.A), HABILITACION URBANA NUEVA DE LOTE UNICO (VALLES DEL PERU), ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA ELVIRA DE CHILLON, URBANIZACION PARCELACION SEMIRUSTICA SHANGRILA 2DA ETAPA, URBANIZACION PARCELACION SEMIRUSTICA SHANGRILA 1RA ETAPA, URBANIZACION LOS SAUCES DE PUENTE PIEDRA, ASOCIACION CASA HUERTA EL PARAISO PUENTE PIEDRA, JUNTA VECINAL AMPLIACION II ETAPA DE LA ASOCIACION PECUARIA SAN MARTIN DE PORRES DE PUENTE PIEDRA, ASOCIACION PECUARIA SAN MARTIN DE PORRES DE PUENTE PIEDRA, ASENTAMIENTO HUMANO CERRO DE LAS ANIMAS, ASENTAMIENTO HUMANO CERRO DE LAS ANIMAS (MZ B,B3-B14,G1,J1,K,K2,L,P1,S2,T,U,V,V 1,W, ASENTAMIENTO HUMANO CERRO DE LAS ANIMAS (MZ B4, B5, B6, B7, B8, B9, B10, B11, B12, B13,B14), AH CENTRO POBLADO LOS EUCALIPTOS II ETAPA, ASENTAMIENTO HUMANO CENTRO POBLADO LOS EUCALIPTOS II ETAPA, CENTRO POBLADO LOS PEDREGALES, ASENTAMIENTO HUMANO CENTRO POBLADO LOS EUCALIPTOS TERCERA ETAPA, AMPLIACION AH CENTRO POBLADO LOS EUCALIPTOS, AH CENTRO POBLADO LOS EUCALIPTOS, ASENTAMIENTO HUMANO CENTRO POBLADO LOS EUCALIPTOS II ETAPA, AGRUPACION HIJOS DE BELLAVISTA, ASOCIACION DE POBLADORES DE PROYECTO DE VIVIENDA HIJOS DE LA CAPITANA, RESIDENCIAL LOS ANGELES, ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANGELES.
	12	NORTE	LEONCIO PRADO	LOTIZACIÓN LEONCIO PRADO, C.P LEONCIO PRADO, SEMIRUSTICA LEONCIO PRADO, LAMPA DE ORO, CESAR VALLEJO, NIÑO DIVINO, AF LAS CONCHITAS, CORAZON DE JESUS, SANTA PATRICIA, VIRGEN DEL PILAR, EL OASIS DEL NORTE, VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE LAS NIEVES, PALMA DE MALLORCA, LEON Y SUS AMIGOS, LOS PINOS DE LEONCIO, VISTA ALEGRE, BELLAVISTA, SIEMPRE UNIDOS, CP. ZAPALLAL, KUELAP, LAS BRISAS, SAN AGUSTIN DE CANNIN, TIWINZA, LA ALBORADA, NUEVA VIDA, LA UNION DE ZAPALLAL, SAN MIGUELITO, MONTE LUZ, LAS DALMACIAS, LECONNA, SAN MIGUELITO, ROSALES AMPLIACION, ADP TARAPACA, BELAUNDE, MICAELA BASTIDAS, VICTOR ANDRES BELAUNDE, URB. RESIDENCIAL PUENTE PIEDRA, VICENTELO, CAMELIAS, REMANZO DE ZAPALLAL, LA PLANICIE, APPV LOMAS, AP LAS CASUARINAS, A.P LAS GARDENIAS, ARCO IRIS DE DIOS, VILLA GRAMADAL,GRAMADAL SAN FELIPE, MIRIAM SCHENONE, VILLA PRIMAVERA, SANTISIMA CRUZ DE MOTUPE, JUAN VALER SANDOVAL, PEDREGAL, SANTA CLARA, CP LOS ANGELES, ESTABLO GALLARDO, SEÑOR DE LOS MILAGROS, CALICHE, SEÑOR DE LA SOLEDAD, PUENTE PEDRINOS UNIDOS, RAIMONDI, LOS JARDINEROS DE PUENTE PIEDRA, CERRO GORDO, VICTOR GARAY MORALES, LAS MALVINAS.

SECTOR SERENAZGO	SECTOR CATASTRAL	ZONAS	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR	ÁREAS URBANAS
SECTOR 7: ROSA LUZ - SANTA ROSA	5	CENTRO	TAMBO INGA OESTE	VIÑEDOS DE PUENTE PIEDRA, ROSA LUZ, BRISAS DEL NORTE, RESIDENCIAL EL PALOMAR, SAN ANTONIO, CASUARINAS DEL NORTE, RESIDENCIAL LAS VIÑAS DEL NORTE PUENTE PIEDRA, TAMBO INGA, PAMPA LAURA, SAN PEDRO, CIUDAD IMPERIAL, AVIDUNI DOCENTES DE LA UNI, EL OLIVAR - VILLAS LAS ORQUIDEAS, VILLA LOS OLIVOS, RESIDENCIAL VISTA ALEGRE, LOTIZACION SOLEDAD, VIRGEN LAS MERCEDES, PRO VIVIENDA QUIÑONEZ, LOS PINOS, ASOC. LAS BEGONIAS, VILLA SAN REMO, ASVIR, RESIDENCIAL LA CAPITANA, SAN FROILAN, RINCONADA DEL NORTE, ASOCIACION DE VIVIENDA IMPERIAL, ASENTAMIENTO HUMANO LAS PALMERAS, ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE VIVIENDA ANTONIO RAYMONDI, ASENTAMIENTO HUMANO EL PALOMAR, PROGRAMA DE VIVIENDA RESIDENCIAL LOS JAZMINES, ASOCIACION DE PROPIETARIOS PORTO BELLO PARCELA 24A EX COOPERATIVA TAMBO INGA, ASOCIACION DE VIVIENDA DE LOS SERVIDORES MUNICIPALES DE COMAS HORACIO ZEVALLOS GAMEZ, ASOCIACION DE PROPIETARIOS HIJOS DE HUARAZ, LA CASTELLANA DEL NORTE, COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS SUREÑOS LTDA, ASOCIACION RESIDENCIAL LOS VIÑEDOS II ETAPA DE PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA DE LIMA TAMBO INGA, SANTA ISABEL DE HUARAZ, ASOCIACION DE VIVIENDA LA CUESTA, PROPIETARIOS SANTA BARBARA I ETAPA, PROPIETARIOS SANTA BARBARA II ETAPA, COOPERATIVA TAMBO INGA, SEQUIA ALTA, SAN LUIS, FUNDO SAN MANUEL, PROPIETARIOS LA LINEA, SOL DE TAMBO INGA, VIVIENDA LA LOMADA,
	7	CENTRO	SANTA ROSA	SANTA ROSA, VILLA NORTE, CERRO DE PASCO, LAS TORRES, GESTION DE OBRAS, VIRGEN DE LA CANDELARIA, SOL Y MAR, COMITÉ NUMERO 1, LOMAS DE LA ESPERANZA, SOL DE SANTA ROSA, LIRIOS DE SANTA ROSA, LOS CIPRESES, LOS PARRALES, FUNDO MI ESTRELLA, ASOC. VIV LA ESTRELLA.
SECTOR 8: LAS VEGAS - CHOQUE	6	CENTRO	TAMBO INGA ESTE	PEDRO CHOQUE, EL BOSQUE, INTEGRAL EL REMANZO, URB SEÑOR DE LOS MILAGROS, CASUARINAS, SEÑOR DE LA SOLEDAD, JUAN DE VILCA, DALIAS DE PUENTE PIEDRA, SANTA JOSEFINA, RESIDENCIAL BELLAVISTA, PROGR. ROSEDAL, CAFÉ PERU, LOS ROSALES DEL NORTE, SANTA BALVINA, CASA HUERTAS LAS TORRES, VIÑAS DEL OLIVAR, LAS FLORES, LOS NARANJOS, LOS NARANJITOS, RESIDENCIAL LOS JAZMINES, SAN AGUSTIN DEL NORTE, APV LOS PORTALES 1RA ETAPA, RESIDENCIAL LAS FRESAS, MILAGROSA CRUZ DE MOTUPE, SANTA ROSA DE LIMA TAMBO INGA, LAS ROSAS VIRGEN DEL CARMEN, CEDROS DEL NORTE, LA MERCED, CHAVIN DE HUANTAR, SAN JULIAN, COMPLEJO INDUSTRIAL, LAS RETAMAS, MERCURIOS DE HUANCAVELICA, APROVITSA, SAN ANDRES,
	9	CENTRO	LAS VEGAS	LOTIZACION LAS VEGAS, ASOC VIV. SANTA LUCIA, SANTA CLARA, SANTA BEATRIZ, URB. SAN JUAN DE DIOS, RESIDENCIAL CAMINO REAL, FUNDO SAN JUAN, FUNDO SAN JUAN DE DIOS, INDUSTRIAL SAN JUAN DE DIOS, EL OVALO.
SECTOR 5: CERCADO DE PUENTE PIEDRA	8	CENTRO	CERCADO	C.P. CERCADO DE PUENTE PIEDRA, EL CARMEN, CARMEN ALTO, CARMEN BAJO, UNION MINAS, URB. SANTO DOMINGO, URB. EL PALERMO, URB. SAN MARTIN DE PORRES, PROGRAMA DE VIVIENDA LA RIVIERA DEL NORTE, URB. SAN LORENZO, AOSC. VIV. VILLA LOS ROSALES, UNION ROSALES, CRUZ DE CHALPON, VILLA MARIA, SAN ISIDRO LABRADOR, SAN CHAVARRI, LOS FICUS, CERRO SOLEDAD, CERRO LA MINA, C.P. SEÑOR DE LOS MILAGROS, A.H VIRGEN DE LAS MERCEDES, A.H. 9 DE JUNIO, A.H. VIRGEN DE CHAPI, A.H. NUEVO AMANECER, A.H. 20 FEBRERO, CERCADO LA GRAMA.
SECTOR 2: LA GRAMA	10	CENTRO	GRAMA	VIÑAS DE LUNAHUANA, LOS ALAMOS DE GRAMA, ASOC. VIV. LA GRAMA, ZONA TARAPACA, LA FLORIDA, EL MANANTIAL, LOS CEDROS, ZONA ARICA, ZONA TACNA, LUCES DEL SOL, LOS HUERTOS DE SANTA ROSA, SANTA ROSA LA GRAMA, LAS COLINAS, 23 DE ABRIL, EL JALQUEÑO, LOMAS DE CHALHUANI, RINCONADA ALTA, BELANUNDE TERRY, SIEMPRE UNIDOS DE VILLA VERDE, UNIDOS LA GRAMA, LOS ROSALES, CERRO PRIMAVERA, NUEVA PRIMAVERA 30 DE SETIEMBRE, EL BUEN PASTOR, UNIDOS PARA TRIUNFAR, PAMPA LA CORONELA, NUEVA ESPERANZA, EL JALAQUEÑO, AGRUPACIÓN SAN JUAN DE PUENTE PIEDRA, LA MANSION, VALLE SAGRADO, HIJOS DE DIOS, MAGISTERIAL, HIJOS DE SAN JUAN, JARDINES DEL NORTE, PALMAS DE LOS JARDINES, PRIMERO DE MAYO, COMITÉ DE OBRAS PUBLICAS, AVITUNI TRABAJADORES DE LA UNI, GRAMADALES, CERRO MELLIZO, VILLA MILAGRO, LOS PRECURSORES, ADP EL PORVENIR, RESIDENCIAL LAS BEGONIAS, OASIS, LAS BANDERAS, SEÑOR DE MAYO, ANTOFAGASTA, EL PARAISO, CAMINO REAL DEL GRAMADAL, CERRO LA LIBERTAD, EL MIRADOR, MILAGRO DEL SAUCE, LOS OLIVOS, CARAZ DULCURA, LEON DE JUDA, LOS BALCONES, JUAN LUIS CIPRIANI, POSESIONARIOS EL HUARANGUITO, LAS VIÑAS DE LUNAHUANA, AAF LOS CEDROS, LADERAS 1º DE MAYO, LOS VIÑEDOS DE PUENTE PIEDRA, SMP GRAMADALES, P.I LOS GRAMADALES, CP EL BOSQUE, PADRE ETERNO, LOMA LINDA, GRAMA SECTOR BRUSH, MOLINO, P.I LOS SAUCES, ESTABLO HUAMAN, LA PAZ, PRO VIVIENDA NG, TIERRA PROMETIDA, HERMOSO HUASCARAN, PRECURSORES NUÑEZ.

SECTOR SERENAZGO	SECTOR CATASTRAL	ZONAS	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR	ÁREAS URBANAS
	17	CENTRO	PAMPA LIBRE	CAÑAVERAL, VALLE HERMOSO, EL ROSEDAL, LAS GARDENIAS, LOS ALAMOS, LA ARBOLEDA, LOS SAUCES I ETAPA, LA FLORESTA, SANTA LUISA, SANTA INES, SANTA LUCIA, SAN ISIDRO, SAN ANTONIO, PIOMONTE, LAS CAMPIÑAS CENTENARIO, URB LA ALAMEDA, LOS SUYOS PROGRAMA REPOSO.
SECTOR 6: COPACABANA	11	CENTRO	COPACABANA	HORACIOS ZEVALLOS GAMEZ, LAS MAGNOLIAS, RESIDENCIAL SAN FELIPE, LOS PORTALES, RAUL CHUN, JARDINES, CRISSANTEMOS, CASA HUERTA, POPULAR LOS ALAMOS, PANCHA PAULA, SANTA PAULA, LAS HIGUERETAS, ZONA PORVENIR DE COPACABANA, CASA HUERTA LAS CASUARINAS, LAS VIÑAS DE PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA LAS VIÑAS, LAS PALMERAS, LIRIOS EL GRAMADAL, PREDIO 170, ANGELES DE PP, LAS BEGONIAS DEL NORTE, 7 DE JUNIO, SANTA ISABEL, SANTA BEATRIZ, LOS FRUTALES DEL NORTE, LAS PALMAS, 15 SETIEMBRE, EL PROGRESO, LOS SAUCES, MIRAFLORES, NUEVO HORIZONTE, ALAMEDA DE COPACABANA, SANTA FE, DALIAS DE COPACABANA, LOS HUERTOS DE COPACABANA, LA CAMPIÑA, SAN MIGUEL DE LA GRAMA, SANTO DOMINGO DE COPACABANA.
SECTOR 4: ALAMEDA DEL NORTE	13	NORTE	DORADO	ASOCIACION DE VIVIENDA EL DORADO 2DA ETAPA, PEQUEÑOS AVICULTORES DE EL DORADO, RESIDENCIAL SHAMON, EL DORADO II, NUEVA EL DORADO, AGRUPACION FAMILIAR MONTE VERDE EL DORADO, RESIDENCIAL EL DORADO, PASCUALA, ZAPALLAL ALTO I ETAPA, ZAPALLAL ALTO I ETAPA MZ: E4. LOT 3B, COMISION DE OBRAS DE AGUA Y DESAGUE DEL CENTRO POBLADO ZAPALLAL DE LA MANZANA L5, LAS CASUARINAS DE ZAPALLAL, AGROPECUARIA LOMAS DEL DORADO.
	16	NORTE	ALAMEDA DEL NORTE	COMITE DE OBRAS DE AGUA Y DESAGÜE DEL CENTRO POBLADO ZAPALLAL, COMITE DE MORADORES SANTA CRUZ, RESIDENCIAL ZAPALLAL, ASOCIACION DE VIVIENDA INDOAMERICA, ASOCIACION DE VIVIENDA ZAPALLAL II ETAPA AMPLIACION (EX CENTRO POBLADO ZAPALLAL II ETAPA FUJIMORI 2000), CENTRO POBLADO ZAPALLAL MZ. M2, CENTRO POBLADO ZAPALLAL MZ. M2, ASOCIACION DE VIVIENDA ZAPALLAL SEGUNDA ETAPA, NUEVA ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y POBLADORES DE PUENTE PIEDRA ZAPALLAL ALTO APRPOPZA, ASOCIACION DE PEQUEÑOS AVICULTORES EL ROSAL DE ZAPALLAL ALTO, ASOCIACION DE PEQUEÑOS AVICULTORES DEL ZAPALLAL ALTOURBANIZACION LOS PORTALES DE ZAPALLAL, ASOCIACION DE VIVIENDA LAS TORRES DE ZAPALLAL, URBANIZACION EL SAUCE III, URBANIZACION EL SAUCE II, URBANIZACION EL SAUCE I, JUNTA DE PROPIETARIOS SAN PEDRO, COMITE DE OBRAS CENTRO POBLADO EL PORVENIR, ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA POLONIA, ASOCIACION DE VIVIENDA LOS PORTALES DE PUENTE PIEDRA, URBANIZACION LA ALAMEDA DEL NORTE, ASOCIACION CRISTIANA CENTRO POBLADO TIERRA PROMETIDA, ASOCIACION DE VIVIENDA ALAMEDA SAN GUILLERMO, ASOCIACION LOS PINOS DE PUENTE PIEDRA, ASOCIACION DE PROPIETARIOS VALPARAISO DE PUENTE PIEDRA, ASOCIACION DE VIVIENDA INTEGRACION ASVINTE, ASOCIACION DE POBLADORES PALOMINO DE PUENTE PIEDRA, ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA LAS TERRAZAS DE ZAPALLAL, ASENTAMIENTO HUMANO LOS HERALDOS DE PUENTE PIEDRA, ASOCIACION DE VIVIENDA EL MIRADOR DE ZAPALLAL ALTO, AGRUPACION VECINAL NUEVA ESPERANZA, AGRUPACION VECINAL LOS ROSALES DE PUENTE PIEDRA, ASOCIACION DE VIVIENDA. CONSTRUCTORES DEL PORVENIR II.
SECTOR 1: JERUSALEN	14	NORTE	JERUSALEN	SECTOR LAS ARENITAS, NUEVO ISRAEL, MONTEGRANDE, HIJOS DE JERUSALEN PARCELA A SECTOR SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, PUEBLOS UNIFICADOS SECTOR SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, PROYECTO INTEGRAL HIJOS DE JERUSALEN PARCELA B SECTOR SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, BELEN MANZANA Q Y P', UNIFICADO LOS LIBERTADORES, BELEN, FELIZ AMANECER, EL HUASCARAN AMPLIACION, PROYECTO INTEGRAL HIJOS DE JERUSALEN PARCELA B SECTOR HUASCARAN, LOS JARDINES DE ZAPALLAL, JERUSALEM, NUEVO JERUSALEN, PROYECTO INTEGRAL HIJOS DE JERUSALEN PARCELA B SECTOR HIJOS DE JERUSALEN, VIRGEN DE FATIMA DE JERUSALEN, AMPLIACION JESUS OROPEZA CHONTA, PROYECTO INTEGRAL SEÑOR DE MURUHUAY II ETAPA, AMPLIACION HIJOS DE LAS BEGONIAS, SOL DEL NORTE, PARTE ALTA NUEVA JERUSALEN, PROYECTO INTEGRAL SEÑOR DE MURUHUAY I ETAPA, LAS BEGONIAS, PROYECTO INTEGRAL EL ARENAL SECTOR LAS ORQUIDEAS, AMP JERUSALEN Nº 2 DE PUENTE PIEDRA, PEQUEÑOS PECUARIOS E INDUSTRIALES LAS MAGNOLIAS DEL ARENAL, PROYECTO INTEGRAL EL ARENAL SECTOR ROSA DE AMERICA, PROYECTO INTEGRAL EL ARENAL SECTOR LOS LIRIOS, MARISCAL CACERES, BELLA AURORA, SAN JUDAS TADEO, BELLA AURORA II ETAPA, 28 DE NOVIEMBRE SECTOR I, LOS GERANIOS, 28 DE NOVIEMBRE SECTOR II, HIJOS DE LUYA, LA CASA HUERTA, HIJOS DE LAMUD, HIJOS DE LAMUD II ETAPA, PROPIETARIOS PECUARIOS INDUSTRIALES VALLE HERMOSO, LA LIBERTADJESUS OROPEZA CHONTA II ETAPA, JESUS OROPEZA CHONTA, JESUS OROPEZA CHONTA.

SECTOR SERENAZGO	SECTOR CATASTRAL	ZONAS	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR	ÁREAS URBANAS
SECTOR 3: LOMAS DE ZAPALLAL	15	NORTE	LOMAS	ASENTAMIENTO HUMANO SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL ZAPALLAL, ASENTAMIENTO HUMANO PROYECTO INTEGRAL ZAPALLAL ALTO - SECTOR HIJOS DE LUYA III, ASOCIACIÓN DE POBLADORES EL MIRADOR DE LAS LOMAS-ZAPALLAL, , ASENTAMIENTO HUMANO PROYECTO INTEGRAL ZAPALLAL ALTO - SECTOR KEIKO SOFIA, ASENTAMIENTO HUMANO PROYECTO INTEGRAL ZAPALLAL ALTO - SECTOR LA FLORIDA, ASENTAMIENTO HUMANO PROYECTO INTEGRAL ZAPALLAL ALTO - SECTOR LOS ZORSALES, ASENTAMIENTO HUMANO PROYECTO INTEGRAL ZAPALLAL ALTO - SECTOR LOMAS DE ZAPALLAL, ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA ESPERANZA DE ZAPALLAL, ASENTAMIENTO HUMANO LOS GIRASOLES DE PUENTE PIEDRA, ASENTAMIENTO HUMANO 5 DE OCTUBRE, ASENTAMIENTO HUMANO CENTRO POBLADO 6 DE ABRIL, ASENTAMIENTO HUMANO PROYECTO INTEGRAL ZAPALLAL ALTO - SECTOR LOMAS DE ZAPALLAL, ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO PROGRESO, ASENTAMIENTO HUMANO BUENOS AIRES-PERÚ, ASENTAMIENTO HUMANO CENTRO POBLADO 23 DE SETIEMBRE, ASOCIACION AGROPECUARIA CRUZ DEL NORTE, ASENTAMIENTO HUMANO ELISEO TEOBALDO COLLAZOS VERDE, AMPLIACIÓN ASENTAMIENTO HUMANO CENTRO POBLADO 23 DE SETIEMBRE, ASENTAMIENTO HUMANO SANTA ROSA - ZAPALLAL, ASENTAMIENTO DE POSESIONARIOS 8 DE DICIEMBRE, ASOCIACION DE VIVIENDA LA COLINA DEL DORADO.
SECTOR 9: GALLINAZO	18	CENTRO	GALLINAZOS	MONTE SINAI, ESMERALDA, LA SATISIMA TRINIDAD, LA ESPERANZA, SANTA JULIA, GALILEA, LA ESTANCIA, URB LA ENSENADA, LAS PARIHUANAS, HERMANOS ROSALES, LAS AZUCENAS, LAS PERLAS, LOS SAUCES DE PUENTE PIEDRA, LIBERTADORES, LOS FRUTALES DE AUVERNIA, LOS ALAMOS 27, LOS ANGELES, LOS CLAVELES, LAS DELICIAS DEL NORTE, VIRGEN DE LA SOLEDAD, PRADERAS DEL NORTE, LA FONTANA, VILLA RICARDINA, MARIA REYNA, SANTA TERESA, LOS GIRASOLES, EL UNIVERSO, LOS JARDINES KM. 27.7, ASOC. LOS HUERTOS, VILLA LAS FLORES, LOS GERANEOS 70, EL PLATANAL, LOS LAURELES PR 68, VILLA CRUZ, LA CACHASA, ASOC PANAMERICANA, SAN DIEGO, NUEVO SAN JUAN, HIJOS DE CHOQUE, ORQUIDEAS DE PUENTE PIEDRA, LAS PALMERAS DE CARABAYLLO, SANTA SOFIA, EL TRIGAL, PROGRAMA ARBOLEDA, ADP CASA HUERTA LOS ROSALES, PARAISO DEL NORTE, VIRGEN DE CHAPI, LAS MERCEDES DE PUENTE PIEDRA, TRECE DE MAYO, CHAVIN DE HUANTAR III, HORTALIZAS DE PUENTE PIEDRA, VILLA MARGARITA, VILLA FLORES, NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO, SANTO CRISTO, SAN CRISTOBAL, VILLA CERNA, LOS GERANEOS, NORTE DE ACAIN, CASA HUERTA SAN PEDRO, CRUZ DE LOS ANGELES.

En este sentido, para dos predios de un mismo uso casa habitación, mayor será el beneficio de aquellos predios que se ubiquen en zonas de mayor peligrosidad, pues los requerimientos del servicio en términos potenciales o efectivos han de ser mayores y, por consiguiente, ha de corresponder una tasa mayor; en caso corresponda a zonas de menor peligrosidad, los requerimientos del servicio serán comparativamente menores, al igual que las tasas a cobrar.

Uso del predio:

La actividad que se realiza en un predio o el uso que se le da en un determinado momento es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que genera y por lo tanto en el nivel de seguridad que requerirá. Es por esto que aquellos usos que por sus características generan mayor riesgo demandarán una mayor prestación de servicios de seguridad. De acuerdo a la información estadística los usos han sido agrupados en categorías, según se detalla a continuación:

(1) Uso Casa Habitación
(2) Uso Comercios
(3) Uso Mercados
(4) Uso Entidades Públicas
(5) Uso Servicios
(6) Uso Industrias
(7) Uso Terrenos sin construir

Cantidad de incidencias

De acuerdo al Memorándum Nº 0557-2025/MDPP-GSC, el proceso de implementación el Registro Estandarizado de Ocurrencias del servicio de serenazgo en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, se encuentra en su fase inicial y se realiza con la finalidad de dar cumplimiento del art. 4º de la Resolución Ministerial Nº 0427-2024-IN, que aprueba el Registro Estandarizado de Ocurrencias del servicio de serenazgo y el Formato de Ocurrencias del servicio de serenazgo, y dictan otras disposiciones. El inicio del proceso de implementación ha permitido mejorar y ampliar la precisión de los registros de incidencias, por lo que se ha realizado una reclasificación de los mismos, asimismo, se han agregado otras clasificaciones como violencia familiar, accidentes de tránsito y captura de delincuentes respecto al registro presentado en periodos anteriores. Este redimensionamiento de registros nos ha permitido una mayor amplitud de análisis de las incidencias del servicio de Serenazgo en el distrito.

Nº	CATEGORIAS	ZONA NORTE	ZONA CENTRO	ZONA SUR	TOTAL
1	Casa Habitación	5,587	7,489	3,169	16,245
2	Comercios	158	570	138	866
3	Mercados	117	795	163	1,075
4	Entidades Públicas	236	78	304	618
5	Servicios	642	1,271	989	2,902
6	Industrias	888	698	877	2,463
7	Terrenos sin construir	481	587	146	1,214
TOTAL		**8,109**	**11,488**	**5,786**	**25,383**

4.3 Distribución del costo y cálculo de tasas

Número de predios: Los predios del distrito se distribuyen de acuerdo a las zonas de peligro consideradas y a los usos o actividades que se realizan en ellos, tal como se muestran en la siguiente tabla:

Zonas	Uso del predio	Número de predios	Cantidad incidencias	Porcentaje de participación	Costo total S/	Costo relativo por uso S/	Tasa anual S/	Tasa mensual S/
		[1]	[2]	[3] = [2] / Σ [2]	[4]	[5] = [3] x [4]	[6] = [5] / [1]	[7] = [6] / 12
Zona Norte	Casa Habitación	28,358	5,587	22.01%		2,564,448.54	**90.4312**	7.5359
	Comercios	377	158	0.62%		72,522.44	**192.3672**	16.0306
	Mercados	3	117	0.46%		53,703.33	**17,901.1084**	1,491.7590
	Entidades Públicas	48	236	0.93%		108,324.66	**2,256.7636**	188.0636
	Servicios en general	183	642	2.53%		294,679.79	**1,610.2720**	134.1893
	Industrias	83	888	3.50%		407,594.47	**4,910.7767**	409.2313
	Terrenos sin construir	3,304	481	1.89%		220,780.34	**66.8221**	5.5685
Zona Centro	Casa Habitación	40,368	7,489	29.50%		3,437,471.82	**85.1533**	7.0961
	Comercios	2,146	570	2.25%		261,631.58	**121.9159**	10.1596
	Mercados	16	795	3.13%		364,907.21	**22,806.7006**	1,900.5583
	Entidades Públicas	34	78	0.31%	**11,650,867.58**	35,802.22	**1,053.0063**	87.7505
	Servicios en general	565	1,271	5.01%		583,392.53	**1,032.5531**	86.0460
	Industrias	117	698	2.75%		320,383.94	**2,738.3242**	228.1936
	Terrenos sin construir	6,510	587	2.31%		269,434.63	**41.3878**	3.4489
Zona Sur	Casa Habitación	19,103	3,169	12.48%		1,454,579.81	**76.1440**	6.3453
	Comercios	623	138	0.54%		63,342.38	**101.6731**	8.4727
	Mercados	5	163	0.64%		74,817.45	**14,963.4906**	1,246.9575
	Entidades Públicas	147	304	1.20%		139,536.85	**949.2302**	79.1025
	Servicios en general	841	989	3.90%		453,953.75	**539.7785**	44.9815
	Industrias	174	877	3.46%		402,545.44	**2,313.4795**	192.7899
	Terrenos sin construir	1,818	146	0.58%		67,014.41	**36.8616**	3.0718
Total		**104,823**	**25,383**			**11,650,867.58**		

Para el cálculo de la tasa del servicio de Serenazgo, se agrupan a los predios por zonas y categorías de usos, identificando el número de predios (1), luego se determina el porcentaje de participación (3) a partir de la ponderación de la cantidad de ocurrencias del servicio de serenazgo (2). El indicador resultante se multiplica por el costo anual por zona (4) dando como resultado el costo anual por zona y uso (5), para luego dividirlo entre los predios del uso (1) y determinar la tasa anual por predio (6) y posteriormente calcular la tasa mensual del predio (7).

4.4 Tasas para el servicio

Zonas	Uso del predio	Tasa anual S/ por predio	Tasa mensual S/ por predio
Zona Norte	Casa Habitación	90.4312	7.5359
	Comercios	192.3672	16.0306
	Mercados	17,901.1084	1,491.7590
	Entidades Públicas	2,256.7636	188.0636
	Servicios en general	1,610.2720	134.1893
	Industrias	4,910.7767	409.2313
	Terrenos sin construir	66.8221	5.5685

Zonas	Uso del predio	Tasa anual S/ por predio	Tasa mensual S/ por predio
Zona Centro	Casa Habitación	85.1533	7.0961
	Comercios	121.9159	10.1596
	Mercados	22,806.7006	1,900.5583
	Entidades Públicas	1,053.0063	87.7505
	Servicios en general	1,032.5531	86.0460
	Industrias	2,738.3242	228.1936
	Terrenos sin construir	41.3878	3.4489
Zona Sur	Casa Habitación	76.1440	6.3453
	Comercios	101.6731	8.4727
	Mercados	14,963.4906	1,246.9575
	Entidades Públicas	949.2302	79.1025
	Servicios en general	539.7785	44.9815
	Industrias	2,313.4795	192.7899
	Terrenos sin construir	36.8616	3.0718

4.5 Resumen de la distribución del costo

Serenazgo - Resumen Costo Distribuido / Costo del Servicio (Soles)

Anual (S/)			Cobertura %
Costo Distrib	Costo Servicio	Diferencia	C. distribución / C. servicio
(1)	(2)	(3)=(1)-(2)	(4)=(1)/(2)
11,650,862.22	11,650,867.58	5.36	100.00%

La distribución tiene coberturado el 100.00% de los costos proyectados y ha cumplido con la restricción de no sobrepasar los costos.

Debemos explicar, en algunos casos el costo distribuido es igual al costo del servicio porque al determinar las tasas - la división del costo entre los predios ponderados de servicio - es un monto exacto en los 04 decimales que se utilizan en la presentación de la tasa.

4.6 Estimación de los ingresos

Serenazgo - Resumen Ingresos / Costo del Servicio

Anual			Cobertura %
Ingresos	Costo Servicio	Diferencia	Ingresos/ C. servicio
(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(1)/(2)
11,325,599.87	11,650,867.58	325,267.71	97.21%

Los ingresos anuales (1) es la estimación anual de relacionar las tasas por predio frente a zona de riesgo y uso de cada correlación predio-contribuyente. De igual manera, el costo del servicio anual (2) es el consignado en la estructura de costo y al compararlos se calcula la diferencia en términos absolutos (3). Finalmente, se divide el ingreso estimado anual entre el costo anual del servicio a fin de obtener el porcentaje de cobertura (7).

Como se puede apreciar en el cuadro siguiente se presenta de manera segmentada por categorías, los ingresos potenciales que espera recaudar la Municipalidad de su emisión masiva para el ejercicio 2026, así como del número de predios que las involucra. Estos se estiman agrupando las liquidaciones (Ingreso anual) de los contribuyentes por categorías y por la condición de contribuyente afecto, pensionista o exonerado. El ingreso anual se obtiene multiplicando el número de predios de cada categoría y condición por la tasa correspondiente.

Tasa anual del servicio de serenazgo: (1)
Número de predios de pensionistas: (2)
Número de predios de contribuyentes exonerados: (3)
Número de predios de contribuyentes afectos: (4)
Cantidad total de predios: (5) = (2) + (3) + (4)
Ingreso total: (6) = (1) x (5)
Monto de ingreso por pensionistas: (7) = (1) x (2) x 50%
Monto de contribuyentes exonerados: (8) = (1) x (3)
Ingreso real estimado: (9) = (6) - (7) - (8)

Es preciso mencionar, que las liquidaciones aludidas; de ser el caso, se encuentran deducidas de los porcentajes de propiedad y eventualmente de la condición de contribuyentes beneficiados de la deducción de su base imponible, según lo establecido en el artículo 19º de la Ley de tributación municipal.

Cuadro de Ingresos Estimado - Seguridad Ciudadana

Zona	Uso	Tasa Anual	Predios				Ingreso Anual (S/)			Ingreso Real Estimado (S/)
		(S/)	Pensionistas	Exonerados	Afectos	Total	Ingreso Total	Monto Pensionista	Monto Exonerado	
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (2) + (3) + (4)	(6) = (1) x (5)	[7] = [1] x [2] x 50%	[8] = [1] x [3]	[9] = [6] - [7] - [8]
Zona Norte	Casa Habitación	90.4312	542		27,816	28,358	2,564,447.97	24,506.85	-	2,539,941.12
	Comercios	192.3672	13		364	377	72,522.43	1,250.38	-	71,272.05
	Mercados	17,901.1084			3	3	53,703.33	-	-	53,703.33
	Entidades Públicas	2,256.7636			48	48	108,324.65	-	-	108,324.65
	Servicios en general	1,610.2720	2	44	137	183	294,679.78	1,610.27	70,851.96	222,217.55
	Industrias	4,910.7767			83	83	407,594.47	-	-	407,594.47
	Terrenos sin construir	66.8221		3	3,301	3,304	220,780.22	-	200.46	220,579.76
Zona Centro	Casa Habitación	85.1533	1,675		38,693	40,368	3,437,468.41	71,315.88	-	3,366,152.53
	Comercios	121.9159	57		2,089	2,146	261,631.52	3,474.60	-	258,156.92
	Mercados	22,806.7006			16	16	364,907.21	-	-	364,907.21
	Entidades Públicas	1,053.0063		13	21	34	35,802.21	-	13,689.08	22,113.13
	Servicios en general	1,032.5531	4	83	478	565	583,392.50	2,065.10	85,701.90	495,625.50
	Industrias	2,738.3242			117	117	320,383.93	-	-	320,383.93
	Terrenos sin construir	41.3878		4	6,506	6,510	269,434.58	-	165.55	269,269.03
Zona Sur	Casa Habitación	76.1440	743		18,360	19,103	1,454,578.83	28,287.49	-	1,426,291.34
	Comercios	101.6731	18		605	623	63,342.34	915.05	-	62,427.29
	Mercados	14,963.4906			5	5	74,817.45	-	-	74,817.45
	Entidades Públicas	949.2302		1	146	147	139,536.84	-	949.23	138,587.61
	Servicios en general	539.7785	3	36	802	841	453,953.72	809.66	19,432.02	433,712.04
	Industrias	2,313.4795			174	174	402,545.43	-	-	402,545.43
	Terrenos sin construir	36.8616	2		1,816	1,818	67,014.39	36.86	-	66,977.53
TOTALES			**3,059**	**184**	**101,580**	**104,823**	**11,650,862.22**	**134,272.14**	**190,990.20**	**11,325,599.87**

4.7 Variaciones con respecto al año anterior

El siguiente cuadro, muestra las variaciones de las tasas entre los ejercicios 2026 y 2025 tanto en valores absolutos como porcentuales:

Comparativo de tasas anual - Servicio de Serenazgo

Nº	Descripción	Tasa anual 2026 S/ por predio	Tasa anual 2025 S/ por predio	S/ Variación	% Variación	Zona
1	Casa Habitación	90.4312	72.7330	17.6982	24.33%	Norte
2	Comercios	192.3672	150.4716	41.8956	27.84%	
3	Mercados	17,901.1084	13,774.1789	4,126.9295	29.96%	
4	Entidades Públicas	2,256.7636	1,796.6320	460.1316	25.61%	
5	Servicios	1,610.2720	1,303.8848	306.3872	23.50%	
6	Industrias	4,910.7767	3,812.3655	1,098.4112	28.81%	
7	Terrenos sin construir	66.8221	54.3439	12.4782	22.96%	
1	Casa Habitación	85.1533	68.3081	16.8452	24.66%	Centro
2	Comercios	121.9159	94.9796	26.9363	28.36%	
3	Mercados	22,806.7006	17,292.5834	5,514.1172	31.89%	
4	Entidades Públicas	1,053.0063	870.0670	182.9393	21.03%	
5	Servicios	1,032.5531	830.4598	202.0933	24.34%	
6	Industrias	2,738.3242	2,123.2924	615.0318	28.97%	
7	Terrenos sin construir	41.3878	33.4097	7.9781	23.88%	

Nº	Descripción	Tasa anual 2026 S/ por predio	Tasa anual 2025 S/ por predio	S/ Variación	% Variación	Zona
1	Casa Habitación	76.1440	61.3751	14.7689	24.06%	
2	Comercios	101.6731	80.3130	21.3601	26.60%	
3	Mercados	14,963.4906	11,498.4450	3,465.0456	30.13%	
4	Entidades Públicas	949.2302	768.2150	181.0152	23.56%	Sur
5	Servicios	539.7785	438.1815	101.5970	23.19%	
6	Industrias	2,313.4795	1,796.6320	516.8475	28.77%	
7	Terrenos sin construir	36.8616	29.9779	6.8837	22.96%	

ANEXOS

ÁREAS VERDES DEL DISTRITO[5]

Según lo informado por el Memorándum Nº 0419-2025/MDPP-GGA-SGPJ, el inventario distrital de áreas verde y arbolado urbano del distrito de Puente Piedra ha sido actualizado en cumplimiento del artículo 17º de la Ordenanza Nº 1852-MML publicado el 28 de diciembre de 2014, para la conservación y gestión de áreas verdes en la Provincia de Lima. El listado de áreas verdes es concordante con el oficio Nº 0006-2024/MDPP-GGA-SGPJ remitido a la Municipalidad Metropolitana de Lima el 30 de diciembre del 2024.

Con la finalidad de identificar las áreas verdes públicas para prestar el servicio, así como realizar el inventario de áreas verdes del distrito, para el costeo de la prestación del servicio de Parques y Jardines Públicos en los arbitrios se ha considerado la definición del art. 4.5 del DS. Nº001-2023-VIVIENDA: “son las que se encuentran en parques, plazas, paseos, alamedas, malecones, miradores y bermas centrales o laterales”.

Zona	Nº	Área verde	COORDENADAS UTM (WGS 84)		Metros cuadrados (m2)
			Este (X)	Norte (Y)	
Norte	1	Parque La Hoja	272145	8689962	3,480.00
Norte	2	Parque El Triángulo	271987	8689876	5,665.00
Norte	3	Parque Chabuca	272005	8689724	4,800.00
Norte	4	Parque San Martín	271792	8689814	2,600.00
Norte	5	Parque Alameda del Norte Nº5	271711	8689995	3,280.00
Norte	6	Parque Sauces 2 Alameda del Norte	270804	8690207	480.00
Norte	7	Parque Leoncio Prado	270542	8690299	1,870.00
Norte	8	Berma lateral Leoncio Prado	269707	8690388	8,180.00
Norte	9	Parque César Vallejo del Norte	270085	8690149	1,520.00
Norte	10	Parque Vista Alegre del Norte	270093	8689716	1,080.00
Norte	11	Parque CORSAC	270130	8689297	1,760.00
Norte	12	Parque Alborada 2da Etapa Nº2	270293	8689375	1,920.00
Norte	13	Parque Alborada (2da Etapa Nº1)	270318	8689329	1,125.00
Norte	14	Parque Virgen del Carmen (2da Etapa Nº1)	272272	8689935	1,470.00
Norte	15	Parque Unión	271840	8690101	3,620.00
Norte	16	Parque Sauces 1 Alameda del Norte	271558	8690079	1,020.00
Norte	17	Cementerio Municipal de Puente Piedra	271247	8690156	23,800.00
Norte	18	Parque Micaela Bastidas	271264	8689720	507.00
Norte	19	Parque Villa Gramadal	271138	8689590	2,600.00
Norte	20	Parque Caliche	271329	8689221	3,700.00
Norte	21	Parque Los Jardines de Puente Piedra	271789	8689138	2,500.00
Norte	22	Parque 8 de Octubre	271173	8692759	4,317.00
Norte	23	Losa Sector 5	271455	8692352	1,306.00
Norte	24	Parque Santa Clara de Caliche	271218	8689030	525.00
Norte	25	Parque Nº8	271033	8692093	1,355.00
Norte	26	Parque Gramadales de San Felipe de Caliche	270905	8689155	686.00
Norte	27	Separador central Calle Caraz	271004	8692226	2,260.00
Norte	28	Losa NN16	270933	8692277	1,628.00
Norte	29	Parque La Libertad	270808	8692381	3,100.00
Norte	30	Parque Oropeza Chonta VI	270048	8692418	5,500.00

[5] Memorándum Nº 0419-2025/MDPP-GGA-SGPJ

Zona	Nº	Área verde	COORDENADAS UTM (WGS 84)		Metros cuadrados (m2)
			Este (X)	Norte (Y)	
Norte	31	Parque Oropeza Chonta II	269831	8691867	1,544.00
Norte	32	Parque Oropeza Chonta I	269886	8691769	3,895.00
Norte	33	Parque Alborada 1era Etapa Nº2	270436	8689445	635.00
Norte	34	Parque Alborada 1era Etapa Nº1	270498	8689474	360.00
Norte	35	Parque Belaunde 3	270592	8689374	1,547.00
Norte	36	Parque Belaunde 2	270688	8689418	420.00
Norte	37	Parque Belaunde 1	270749	8689477	340.00
Norte	38	Separador central Av. 4 de Abril	271028	8689549	1,030.00
Norte	39	Parque Triangulo Las Conchitas	270224	8689776	95.00
Norte	40	Berma lateral Av. Acapulco	269737	8690531	1,620.00
Norte	41	Losa 7 de Enero - Lampa de Oro	269707	8690633	1,125.00
Norte	42	Alameda del Norte Nº8	272400	8690360	2,507.00
Norte	43	Ecoparque El Dorado	271635	8690912	3,269.00
Norte	44	Parque Shamon	271757	8691228	330.00
Norte	45	Parque Alameda del Norte Nº6	272064	8690317	3,245.00
Norte	46	Parque Nº6 Lomas de Zapallal	270866	8692051	837.00
Norte	47	Separador central Av. Marcos Espinoza	271331	8691975	8,694.00
Norte	48	Alameda Chimpu Ocllo	270958	8691838	6,977.00
Norte	49	Parque Los Zorzales	271244	8691606	1,820.00
Norte	50	Parque Keiko I	270977	8691652	1,262.00
Norte	51	Parque Keiko II	271139	8691553	630.00
Norte	52	Parque Brisas de Zapallal	270655	8691633	1,350.00
Norte	53	Parque Hijos de Luya de Zapallal	270607	8691491	730.00
Norte	54	Losa NN24	270667	8691241	1,275.00
Norte	55	Parque Hijos de Luya 3	270428	8691517	775.00
Norte	56	Parque Hijos de Luya 2	270370	8691512	1,460.00
Norte	57	Parque Hijos de Luya 4	270329	8691461	417.00
Norte	58	Parque NN6	270165	8691544	595.00
Norte	59	Parque NN31	270261	8691387	600.00
Norte	60	Parque Victoria	270429	8691300	2,350.00
Norte	61	Losa Hijos de Luya	270302	8691397	1,540.00
Norte	62	Separador central Av. Amazonas	270470	8691400	1,880.00
Norte	63	Parque Bella Aurora	270194	8691139	6,825.00
Norte	64	Parque Mariscal Castilla	270010	8691040	3,975.00
Norte	65	Losa Santa Elena	270574	8690857	2,966.00
Norte	66	Berma lateral Av. Huarangal	270746	8690800	180.00
Norte	67	Losa 28 de Noviembre	270537	8691275	2,850.00
Norte	68	Separador central Av. Los Lirios	270359	8691095	4,000.00
Norte	69	Separador central Av. San Judas Tadeo	270370	8690973	2,530.00
Norte	70	Parque De Vicentelo	270563	8689687	2,015.00
Norte	71	Separador central Av. Juana de Arco	271124	8690005	170.00
Norte	72	Losa Arenitas	268463	8692295	965.00
Norte	73	Losa NN	268641	8692380	768.00
Norte	74	Losa CANCHA	268952	8692310	2,210.00
Norte	75	Parque NN4	269011	8692064	1,020.00
Norte	76	Parque NN17	269138	8691857	195.00
Norte	77	Parque Nueva Jerusalen	269479	8691553	1,672.00
Norte	78	Separador central Av. Ancón	269993	8691109	6,538.00
Norte	79	Parque Caritas Felices	268983	8691710	3,872.00
Norte	80	Polideportivo Jerusalen	269395	8691552	2,523.00
Norte	81	Parque Jerusalen 1	269222	8691557	5,220.00
Norte	82	Parque Asvinte (Chancheria)	272346	8690518	556.00
Norte	83	Parque Triangulo Oropeza Chonta	269915	8691723	560.00

Zona	Nº	Área verde	COORDENADAS UTM (WGS 84)		Metros cuadrados (m2)
			Este (X)	Norte (Y)	
Norte	84	Parque Vista Alegre 2 Norte	270126	8690375	1,025.00
Centro	1	Complejo Municipal (Estadio Municipal)	274052	8687930	54,843.00
Centro	2	Los Alamos Nº1	274394	8688182	1,112.00
Centro	3	Los Alamos Nº2	274513	8688235	1,450.00
Centro	4	Los Alamos Nº3	274453	8688347	1,504.00
Centro	5	Av. San Lorenzo	274196	8687754	2,355.00
Centro	6	Virgen de Copacabana	274674	8688531	1,636.00
Centro	7	Alameda paseo de los héroes y fundadores	273790	8687396	3,327.00
Centro	8	Av. Lecaros	273821	8687483	577.00
Centro	9	Plaza victoria	273692	8687214	945.00
Centro	10	Plaza de Armas	273664	8687346	3,437.00
Centro	11	Av. Miguel grau	274108	8687097	1,729.00
Centro	12	Urb. Augusto Bedoya	274067	8687254	3,028.00
Centro	13	Los Rosales	274320	8686939	1,822.00
Centro	14	Av. San Martín de Palermo	274045	8686827	2,389.00
Centro	15	Parque Santo Domingo	274018	8687417	4,223.00
Centro	16	Parque Maguiña	273601	8687596	2,100.00
Centro	17	Parque Palermo Nº1	274069	8686880	2,507.00
Centro	18	Parque Palermo Nº2	274286	8687002	1,800.00
Centro	19	Av. Saenz Peña	273539	8687652	1,877.00
Centro	20	Av. Buenos Aires	273881	8687222	6,626.00
Centro	21	Av. San Juan de Dios	274221	8687620	6,381.00
Centro	22	Parque Camino Real	273178	8687696	592.00
Centro	23	Parque Rivera del norte	274276	8686733	2,730.00
Centro	24	Parque Chavarría	274237	8686541	1,654.00
Centro	25	Parque Crisantemo	274203	8688080	3,448.00
Centro	26	Parque Orquídeas Nº1	273843	8688255	2,857.00
Centro	27	Parque Orquídeas Nº2	273715	8688310	2,490.00
Centro	28	Parque Viñedos Nº 1	273725	8686342	1,753.00
Centro	29	Parque Rosa Luz 2da Etapa	273808	8686276	1,527.00
Centro	30	Parque Imperial Nº 1	273861	8686158	2,655.00
Centro	31	Parque Imperial Nº 2	273728	8686182	1,166.00
Centro	32	Santa Paula B-1era etapa	275059	8688610	865.00
Centro	33	Santa Paula B-2era etapa	275100	8688671	761.00
Centro	34	Santa Paula B-3era etapa	275182	8688735	819.00
Centro	35	Santa Paula B-4era etapa	275178	8688740	755.00
Centro	36	Santa Paula B-5era etapa	275329	8688901	738.00
Centro	37	Santa Paula B-6era etapa	275385	8688988	749.00
Centro	38	Santa Paula A-1era etapa	275220	8688576	1,097.00
Centro	39	Santa Paula A-2era etapa	275290	8688612	1,233.00
Centro	40	Avenida A	275596	8688924	2,180.00
Centro	41	Santa Paula A-3era etapa	275362	8688697	1,249.00
Centro	42	Santa Paula A-4era etapa	275414	8688781	1,236.00
Centro	43	Santa Paula A-5era etapa	275484	8688879	1,170.00
Centro	44	Parque San Martin de Porres (skate park)	273978	8686822	7,855.00
Centro	45	Parque Santa Paula-1- 2da etapa	275595	8689017	1,665.00
Centro	46	Parque Santa Paula-2 -2da etapa	275640	8689095	1,211.00
Centro	47	Parque Santa Paula-1-3era etapa	275755	8688893	1,716.00
Centro	48	Parque Santa Paula-2-3era etapa	275799	8688998	1,003.00
Centro	49	Parque Santa Paula-3-3era etapa	275841	8689122	1,591.00
Centro	50	Parque Santa Paula-4-3era etapa	275910	8688995	1,255.00
Centro	51	Parque Santa Paula-5-3era etapa	275887	8688934	1,053.00
Centro	52	Parque Santa Paula-6-3era etapa	275784	8688714	1,054.00

Zona	Nº	Área verde	COORDENADAS UTM (WGS 84)		Metros cuadrados (m2)
			Este (X)	Norte (Y)	
Centro	53	Parque Santa Paula-7-3era etapa	275776	8688796	1,458.00
Centro	54	Parque Santa Paula-8-3era etapa	275704	8688776	1,720.00
Centro	55	Avenida 1	275782	8689169	3,328.00
Centro	56	Av. Rosa Luz	274093	8685595	4,371.00
Centro	57	Parque Rosa Luz	274420	8685774	4,341.00
Centro	58	Parque Nuevo Rosa Luz	274206	8686027	4,988.00
Centro	59	Parque Rosa Luz Nro 3	274248	8685718	1,814.00
Centro	60	Parque Los pinos de Rosa Luz	274535	8685504	5,589.00
Centro	61	Parque San Pedro	274136	8685411	1,584.00
Centro	62	Parque Casuarina del norte 2	274264	8685361	1,551.00
Centro	63	Parque Tambo Inga	274471	8685382	2,371.00
Centro	64	Parque Casuarina del norte 1	274310	8685443	5,434.00
Centro	65	Parque Brisas del Norte	274124	8685553	2,427.00
Centro	66	Parque Capilla de Tambo Inga	274561	8685250	501.00
Centro	67	Sureños 1	274546	8685075	1,400.00
Centro	68	Sureños 2	274530	8684973	3,507.00
Centro	69	Sureños 3	275414	8688781	404.00
Centro	70	Triángulo de la castellana Nº1	274343	8684911	397.00
Centro	71	Triángulo de la castellana Nº2	274404	8684927	289.00
Centro	72	Castellana	274295	8684980	1,708.00
Centro	73	Av. San Remo	274027	8684766	4,364.00
Centro	74	Las Begonias	274259	8685145	2,720.00
Centro	75	Santa Bárbara Nº1	274345	8684666	2,159.00
Centro	76	Santa Bárbara Nº2	274106	8684648	2,012.00
Centro	77	San Remo	274524	8684644	3,314.00
Centro	78	Rosa Luz III Etapa	274097	8685024	2,800.00
Centro	79	Parque Viñedos Nº 2	273891	8686318	1,604.00
Centro	80	Nº1 Santa Isabel de Huaraz	274081	8684926	2,110.00
Centro	81	Parque Nuevo Santa Isabel de Huaraz	274127	8684829	1,742.00
Centro	82	Vista alegre de Rosaluz	273880	8686006	3,287.00
Centro	83	Antonio Raymondi	273792	8685775	2,387.00
Centro	84	Integrador	273897	8685826	2,625.00
Centro	85	Villa Los Olivos	273758	8685855	3,680.00
Centro	86	Palomar	273828	8685672	4,125.00
Centro	87	San antonio Nº 2	273894	8685451	3,326.00
Centro	88	San antonio Nº 1	273879	8685324	2,099.00
Centro	89	Av. 9 de Junio	274031	8685708	2,437.00
Centro	90	Las Casuarinas de Copacabana	274228	274228	3,300.00
Centro	91	Pacífico	274291	8689027	5,541.00
Centro	92	Las florestas de Copacabana	274015	8688947	1,947.00
Centro	93	Las Dalias	274239	8688946	1,072.00
Centro	94	Los Olivos de Copacabana	274254	8688842	677.00
Centro	95	San Miguel de Pariona	274324	8688816	2,537.00
Centro	96	Jardines de Copacabana	274338	8688643	2,210.00
Centro	97	Alameda 1 de Copacabana	273834	8688544	577.00
Centro	98	Parque del Eden	273920	8688584	1,358.00
Centro	99	Raul Chun 2	273509	8688319	1,546.00
Centro	100	Raul Chun 1	273603	8688272	970.00
Centro	101	Las Dalias Nuevo	273662	8688177	1,675.00
Centro	102	San Felipe de Copacabana 1	273710	8689059	1,680.00
Centro	103	Magnolia 4	273527	8689287	810.00
Centro	104	San Felipe de Copacabana 2	273601	8688908	1,440.00
Centro	105	Alameda 2 de Copacabana	273721	8688813	943.00

Zona	Nº	Área verde	COORDENADAS UTM (WGS 84)		Metros cuadrados (m2)
			Este (X)	Norte (Y)	
Centro	106	Los Portales 1	273603	8688757	1,869.00
Centro	107	Los Portales 2	273487	8688645	1,844.00
Centro	108	Los Portales 3	273522	8688824	1,618.00
Centro	109	El Olivar de Copacabana	273366	8688939	2,472.00
Centro	110	Sauces de Copacabana	273251	8689104	875.00
Centro	111	Los Sauces	273236	8689036	1,155.00
Centro	112	Plaza Cívica Copacabana	273596	8689511	3,561.00
Centro	113	Parque Santa Juana de Copacabana	273446	8689526	1,698.00
Centro	114	Parque Viñas de Copacabana 2	273156	8688912	2,355.00
Centro	115	Parque Virgen del rosario de Copacabana	273343	8689639	2,720.00
Centro	116	Parque los Frutales 1	273126	8689491	1,094.00
Centro	117	Parque Los Naranjos de Copacabana	273224	8689372	948.00
Centro	118	Parque Los cocos	273132	8689315	1,505.00
Centro	119	Parque Viñas de Copacabana 1	272876	8688856	2,055.00
Centro	120	Parque Los frutales 2	272876	8689005	1,149.00
Centro	121	Parque Señora de la Soledad de Copacabana	272959	8688940	607.00
Centro	122	Parque Jardines de Gramadal (Yuri)	272304	8689026	306.00
Centro	123	Parque El Bosque	275374	8686712	1,958.00
Centro	124	Parque San Pedro de Choque	275348	8687025	8,025.00
Centro	125	Parque Café Perú	275200	8686896	1,882.00
Centro	126	Parque El Olivar 2	275151	8686724	1,716.00
Centro	127	Parque El Olivar 1	275066	8686564	1,223.00
Centro	128	Parque Mercurio	275177	8686576	2,208.00
Centro	129	Av. Las Torres	274959	8685673	5,516.00
Centro	130	Parque San Juan de Vilca	275338	8686218	2,472.00
Centro	131	Parque Las Dalias de San Juan de Vilca	275222	8686164	1,400.00
Centro	132	Parque Triángulo Las Fresas	275391	8686027	644.00
Centro	133	Parque Las Fresas	275290	8685915	5,927.00
Centro	134	Parque Tambo Inga Oeste Las Fresas	275149	8685973	800.00
Centro	135	Losa deportiva Las Fresas	275136	8685570	2,670.00
Centro	136	***Parque Espinoza***	275003	8685706	538.00
Centro	137	Parque La florida Centro	274874	8685573	1,120.00
Centro	138	Parque Las Florestas	274821	8685688	458.00
Centro	139	Parque La Merced	274855	8685129	3,643.00
Centro	140	Parque San Agustin	275607	8686382	2,127.00
Centro	141	Parque Margarita	275426	8685507	829.00
Centro	142	Parque Las Dos Virgenes	275436	8685352	2,088.00
Centro	143	Parque Paraiso del Norte	275171	8685140	1,458.00
Centro	144	Parque Los Jardines de Gallinazo	275655	8684999	2,656.00
Centro	145	Parque Villa Margarita	275163	8684674	1,570.00
Centro	146	Losa Cruz de Motupe	274986	8684932	2,128.00
Centro	147	Parque Los Girasoles	275329	8685120	662.00
Centro	148	Triangulo Villa las flores	275064	8684494	1,288.00
Centro	149	Parque San Cristóbal (Santo Cristo)	274943	8684392	1,272.00
Centro	150	Parque La Bombonera	274826	8684654	1,213.00
Centro	151	Parque El Triángulo de la Cruz de Motupe	274845	8684867	1,020.00
Centro	152	Parque Cruz de Motupe 2	274795	8684732	595.00
Centro	153	Parque Cruz de Motupe	274812	8684787	1,767.00
Centro	154	Parque Villa de las Flores	274969	8684556	3,777.00
Centro	155	Parque Losa San Diego	275258	8683887	1,836.00
Centro	156	Parque Panamericana	274908	8683307	1,377.00
Centro	157	Berma Av. Panamericana	274916	8683352	918.00
Centro	158	Berma Central Cruz de Mayo	274863	8683515	498.00

Zona	Nº	Área verde	COORDENADAS UTM (WGS 84)		Metros cuadrados (m2)
			Este (X)	Norte (Y)	
Centro	159	Parque El Roble	274806	8688709	2,960.00
Centro	160	Parque Santo Domingo de Copacabana	274658	8688791	2,445.00
Centro	161	Las Orquídeas de San Froilan	274613	8683712	850.00
Centro	162	Losa Tambo Inga de Las Orquideas	274585	8683754	872.00
Centro	163	La Capitana	274415	8683538	5,970.00
Centro	164	Parque La Rinconada del Norte	274293	8683871	660.00
Centro	165	Berma Lateral 3 ruedas	274810	8683540	3,670.00
Centro	166	Parque Virgen de Chapi	273885	8686457	325.00
Centro	167	Parque El Parral	273365	8686342	510.00
Centro	168	Alameda Santa Rosa	272880	8686657	11,523.00
Centro	169	Parque Señor de los Milagros de la Grama	271937	8688330	1,062.00
Centro	170	Parque Polvorin	272316	8688515	316.00
Centro	171	Parque Tarapacá	272268	8688112	133.00
Centro	172	Parque Miraflores	273760	8689289	1,722.00
Centro	173	Nº3 San Isidro de Copacabana	274008	8689371	533.00
Centro	174	Nº2 San Isidro de Copacabana	273961	8689300	762.00
Centro	175	Nº1 San Isidro de Copacabana	273909	8689234	1,128.00
Centro	176	Av. San Martín de Copacabana	273596	8688573	731.00
Sur	1	Triángulo Shangrila	274132	8682226	267.00
Sur	2	Triángulo Los Pinos	274065	8682063	1,639.00
Sur	3	Parque Bicentenario	274042	8682011	3,777.00
Sur	4	Parque 1ra Etapa Chillón	274028	8681956	1,998.00
Sur	5	Parque 2da Etapa Chillón	273890	8681624	5,867.00
Sur	6	Parque 3ra Etapa Chillón	273802	8681380	5,767.00
Sur	7	Parque 4ta Etapa Chillón	273742	8681210	5,862.00
Sur	8	Parque 5ta Etapa Chillón	273648	8681092	11,318.00
Sur	9	Parque Los Sauces de Shangrila	273684	8680874	5,005.00
Sur	10	Parque Alan 2	273367	8680782	2,804.00
Sur	11	Parque Alan 1	273475	8680558	5,406.00
Sur	12	Separador central Av. Los Pinos	273747	8681599	16,104.00
Sur	13	Plaza de Laderas de Chillon	272690	8681448	4,184.00
Sur	14	Parque De la Mz A	272949	8681449	2,811.00
Sur	15	Parque La Reforma (Mz D y E)	272804	8681576	4,336.00
Sur	16	Separador central Av. 25 de Setiembre	273391	8680541	3,475.00
Sur	17	Parque de la Mz Z - Laderas de Chillón (A'3)	272872	8681984	2,087.00
Sur	18	Parque Villa Elvira La Hacienda	273271	8681940	1,382.00
Sur	19	Parque Nº1 El Haras de Chillón	273088	8681273	6,287.00
Sur	20	Parque La Marina	273393	8680512	4,171.00
Sur	21	Parque Fovimar III	273260	8680361	2,525.00
Sur	22	Parque Fovimar II	273354	8680396	2,078.00
Sur	23	Parque Central (Fovimar I)	273224	8680113	5,950.00
Sur	24	Parque Triangulo de Santa Rosa	273163	8680002	1,498.00
Sur	25	Separador central Av. 15 de Junio	272788	8681420	1,998.00
Sur	26	Parque Triángulo 15 de Junio	273049	8681404	656.00
Sur	27	Estadio de Laderas de Chillón	273033	8681384	6,601.00
Sur	28	Parque Nº1 Jardines de Shangrila	273151	8680862	3,717.00
Sur	29	Parque Nº2 Haras de Chillón	273165	8681206	4,385.00
Sur	30	Parque Nº3 Haras de Chillón	273301	8681024	5,834.00
Sur	31	Parque La Cultura	272857	8681001	12,460.00
Sur	32	Parque Nº5 Jardines de Shangrila	272977	8680675	4,622.00
Sur	33	Parque Nº4 Jardines de Shangrila	272799	8680637	6,986.00
Sur	34	Parque Nº3 Jardines de Shangrila	272806	8680940	1,744.00
Sur	35	Parque Santa Rosa	273121	8679921	4,233.00

Zona	Nº	Área verde	COORDENADAS UTM (WGS 84)		Metros cuadrados (m2)
			Este (X)	Norte (Y)	
Sur	36	Plaza Cívica los Portales de Chillón	273052	8679792	4,301.00
Sur	37	Parque Los Portales de Chillón	272993	8679698	5,440.00
Sur	38	Parque Los Claveles	272893	8679623	1,689.00
Sur	39	Parque La Curva	272771	8679358	5,800.00
Sur	40	Berma lateral Vía de La Integración	272799	8680964	2,310.00
Sur	41	Parque Santísima Cruz de Mayo	272694	8680685	326.00
Sur	42	Triángulo Vía Integración	272751	8680764	530.00
Sur	43	Separador central Av. Guardia Republicana	272926	8680798	2,360.00
Sur	44	Malecón Chillón	273966	8681451	23,353.00
Sur	45	Parque Canino/Niños	273994	8681455	1,264.00
Sur	46	Separador central Av. Malecón Chillón	273179	8679828	4,155.00
Sur	47	Berma Lateral Malecón Chillón	273163	8679760	4,961.00
Sur	48	Separador Central Fovimar	273299	8680287	640.00
Sur	49	Separador Central Las Magnolias	273464	8680654	1,530.00
Sur	50	Capilla Fovimar	273291	8680480	1,047.00
Sur	51	Losa SS3	272899	8680104	2,157.00
Sur	52	Parque Fovimar IV	273178	8680217	2,717.00
Sur	53	Parque Paz y Amistad	272921	8681252	654.00
Sur	54	Parque de la Mz Z	272029	8681792	404.00
Sur	55	SS4	272132	8681706	1,905.00
Sur	56	Triángulo 2da Explanada	272536	8681075	142.00
Sur	57	Parque N1 de la 3ra Explanada	272572	8680762	318.00
Sur	58	Triángulo Forestal	272664	8680764	206.00
Sur	59	Triángulo El Pozo de Agua Acacias	271513	8680403	88.00
Sur	60	Parque Luis Felipe de Las Casas	271843	8680497	111.00
Sur	61	Losa SS5	271886	8680410	1,469.00
Sur	62	Parque Vista Alegre	271961	8680381	455.00
Sur	63	Parque IPD La Ensenada	271915	8680215	199.00
Sur	64	Parque El Olivo	272345	8679999	974.00
Sur	65	Plaza Ensenada	271737	8680205	3,672.00
Sur	66	Losa Deportiva Simón Bolívar	271434	8680178	1,165.00
Sur	67	SS1	271794	8680082	906.00
Sur	68	SS2	271789	8680032	646.00
Sur	69	Parque APROVIEP	271472	8679838	2,153.00
Sur	70	Parque Simón Bolívar	271479	8679644	1,216.00
Sur	71	Losa Deportiva Estrella Simón Bolívar	271360	8679583	2,426.00
Sur	72	Parque La Merced	271528	8679572	566.00
Sur	73	Losa SS6	271261	8679640	542.00
Sur	74	SS7	271893	8679745	966.00
Sur	75	Parque Estadio Ensenada	271884	8679774	62.00
Sur	76	Estadio La Ensenada	271908	8679748	8,249.00
Sur	77	Separador central Av. Acacias	271706	8679903	2,581.00
Sur	78	Los Sauces Ensenada	271959	8678719	466.00
Sur	79	Alameda Las Animas	274072	8682825	2,605.00
Sur	80	Parque Las Animas	273720	8682778	580.00
Sur	81	Triángulo Los Ficus	273701	8682437	258.00
Sur	82	Vivero del Sur de Puente Piedra	273086	8681528	3,600.00
Sur	83	Triángulo Los Eucaliptos	273567	8682637	160.00
Sur	84	Triángulo Los Cerezos	273473	8682548	147.00
Sur	85	Triángulo Los Cedros	273528	8682272	165.00
Sur	86	Parque Triangular Los Sauces	273675	8680702	144.00
Sur	87	SS8	272695	8679725	310.00
Sur	88	SS9	272732	8679792	1,370.00

Zona	Nº	Área verde	COORDENADAS UTM (WGS 84)		Metros cuadrados (m2)
			Este (X)	Norte (Y)	
Sur	89	SS10	272777	8680150	2,600.00
Sur	90	SS11	272664	8680558	380.00
Sur	91	SS12	272530	8680576	290.00
Sur	92	SS13	272425	8680611	175.00
Sur	93	SS14	272592	8680536	200.00
		TOTAL			**892,715.00**

ESTRUCTURAS DE COSTOS

1. Costo del servicio de Barrido de calles

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PROYECTADO AL 2026

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual 2026	%
COSTOS DIRECTOS							**1,704,272.75**	**90.40%**
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	**84**						**1,464,856.08**	
Personal D.L.728								
Barredores	60	Persona	1,424.28	100%		85,456.80	1,025,481.60	
Personal CAS - D.L 1057								
Barredores	22	Persona	1,455.21	100%		32,014.62	384,175.44	
Choferes	2	Persona	2,299.96	100%		4,599.92	55,199.04	
COSTO DE MATERIALES							**124,496.40**	
Uniformes								
Camisaco de drill (4 veces x año)	336	Unidad	37.50	100%		1,050.00	12,600.00	
Pantalón de drill (4 veces x año)	336	Unidad	40.00	100%		1,120.00	13,440.00	
Camiseta de algodón (4 veces x año)	336	Unidad	42.50	100%		1,190.00	14,280.00	
Gorro de drill (2 veces x año)	168	Unidad	21.00	100%		294.00	3,528.00	
Sombrero de drill con tapanuca (2 veces x año)	168	Unidad	30.33	100%		424.62	5,095.44	
Zapatos c/punta de acero (2 veces x año)	168	Par	80.00	100%		1,120.00	13,440.00	
Tapa boca de drill (6 veces x año)	504	Unidad	8.00	100%		336.00	4,032.00	
Guantes de badana (24 veces x año)	2,016	Par	14.00	100%		2,352.00	28,224.00	
Protector solar 120 gr. (6 veces x año)	504	Unidad	48.00	100%		2,016.00	24,192.00	
Herramientas								
Escoba de paja (3 veces x año)	252	Unidad	22.48	100%		472.08	5,664.96	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							**114,920.27**	
Servicios de Terceros								
Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos	132,684.00	Tn/año	23.60	3.67%		9,576.69	114,920.27	
COSTOS INDIRECTOS							**109,763.90**	**5.82%**
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	**5**						**109,474.83**	
PERSONAL CAS - D.L 1057								
Gerente de gestión ambiental	1	Persona	5,266.67	25.0%		1,316.67	15,800.01	
Subgerente de limpieza pública	1	Persona	4,766.67	50.0%		2,383.34	28,600.02	
Supervisor general	1	Persona	2,299.96	50.0%		1,149.98	13,799.76	
Supervisor I	1	Persona	2,299.96	100.0%		2,299.96	27,599.52	
Supervisor II	1	Persona	1,972.96	100.0%		1,972.96	23,675.52	
COSTO DE MATERIALES							**289.07**	
Útiles de oficina								
Archivador lomo ancho	24	Unidad	4.70	50.0%		4.70	56.40	
Grapas 26/6 caja x 5000	6	Unidad	3.15	50.0%		0.79	9.45	
Bolígrafo tinta líquida - varios colores	36	unidad	1.36	50.0%		2.04	24.48	
Plumón resaltador - varios colores	12	Unidad	1.33	50.0%		0.67	7.98	
Sobre manila A4 paquete x 50	4	Paquete	10.63	50.0%		1.77	21.26	
Papel bond 75 grs. A4	12	Millar	22.84	50.0%		11.42	137.04	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual 2026	%
Folder manila A4 paquete x 25	6	Paquete	7.08	50.0%		1.77	21.24	
Notas autoadhesivas 3x3 (7.6 cms x 7.6 cms) paquete x 100	12	Unidad	1.87	50.0%		0.94	11.22	
COSTOS FIJOS							**71,319.93**	**3.78%**
Alquiler de local (Incluye agua y energía eléctrica)	12	Servicio	26,000.00	20.00%		5,200.00	62,400.00	
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Pensión	12	Servicios	7,041.47	9.92%		698.33	8,379.93	
SOAT - Trimoto	2	Póliza	270.00	100%		45.00	540.00	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES							**1,885,356.57**	**100.00%**

2. Costo del servicio de Recolección de residuos sólidos

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PROYECTADO AL 2026

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual	Costo Anual 2026	%
COSTOS DIRECTOS							**13,755,463.53**	**97.60%**
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	**218**						**4,029,192.60**	
Personal D.L.Nº 728								
Chofer	5	Persona	2,269.03	100%		11,345.15	136,141.80	
Recolector	106	Persona	1,424.28	100%		150,973.68	1,811,684.16	
Personal CAS - D.L Nº 1057								
Recolector	86	Persona	1,455.21	100%		125,148.06	1,501,776.72	
Chofer	21	Persona	2,299.96	100%		48,299.16	579,589.92	
COSTO DE MATERIALES							**1,954,743.50**	
Uniformes								
Camisaco de drill (4 veces x año)	872	Unidad	37.50	100%		2,725.00	32,700.00	
Pantalón de drill (4 veces x año)	872	Unidad	40.00	100%		2,906.67	34,880.00	
Camiseta de algodón (4 veces x año)	872	Unidad	42.50	100%		3,088.33	37,060.00	
Gorro de drill (2 veces x año)	436	Unidad	21.00	100%		763.00	9,156.00	
Sombrero drill con tapanuca (2 veces x año)	384	Unidad	30.33	100%		970.56	11,646.72	
Zapatos c/punta de acero (2 veces x año)	436	Par	80.00	100%		2,906.67	34,880.00	
Tapa boca drill (6 veces x año)	1,308	Unidad	8.00	100%		872.00	10,464.00	
Guantes de hilo tejido (24 veces x año)	4,608	Par	4.50	100%		1,728.00	20,736.00	
Lente protección de pvc transparente (2 veces x año)	384	Unidad	5.50	100%		176.00	2,112.00	
Lente protección de pvc oscuro (2 veces x año)	384	Unidad	5.50	100%		176.00	2,112.00	
Protector solar 120 gr. (6 veces x año)	1,308	Unidad	48.00	100%		5,232.00	62,784.00	
Herramientas								
Escoba de paja (6 veces x año x camion compactador)	60	Unidad	22.48	100%		112.40	1,348.80	
Recogedor de metal (3 veces x año x camion compactador)	30	Unidad	12.37	100%		30.93	371.10	
Repuestos								
Llantas delanteras 295/80r x 22.5 - 10 compactadoras	20	Unidad	1,849.87	100%		3,083.12	36,997.40	
Llantas posteriores 295/80r x 22.5 - 10 compactadoras	40	Unidad	1,899.87	100%		6,332.90	75,994.80	
Llantas delanteras mixta 215/75 r17.5 - 02 camión baranda 5 Tn	4	Unidad	655.30	100%		218.43	2,621.20	
Llantas posteriores tipo chasqui 215/75 r17.5 - 02 camión baranda 5 Tn	8	Unidad	655.30	100%		436.87	5,242.40	
Llantas delanteras 195/70 r15 - 02 camión baranda 1.5 tn	4	Unidad	569.97	100%		189.99	2,279.88	
Llantas posteriores mixta 6 r13 - 02 camión baranda 1.5 tn	8	Unidad	416.00	100%		277.33	3,328.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual	Costo Anual 2026	%
Collarín de embrague - 10 compactadoras	10	Unidad	1,550.00	100%		1,291.67	15,500.00	
Disco de embrague - 10 compactadoras	10	Unidad	950.00	100%		791.67	9,500.00	
Plato de presión de embrague - 10 compactadoras	10	Unidad	1,700.00	100%		1,416.67	17,000.00	
Combustibles								
Diesel B5 S 50 - Camión Compactador (9Gl x 60 Turnos Mensuales x 10 Unidad)	64,800	Galón/Año	18.37	100%		99,198.00	1,190,376.00	
Diesel B5 S 50 - Camión Baranda (6 Gl x 60 Turnos Mensuales x 4 Unidad)	17,280	Galón/Año	18.37	100%		26,452.80	317,433.60	
Gasohol Regular - Camioneta Tipo Minivan (1.5 Gl x 60 Turnos Mensuales x 01 Unidad)	1,080.00	Galón/Año	16.87	100%		1,518.30	18,219.60	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							**7,771,527.43**	
Servicios de terceros								
Servicio de alquiler de unidades compactadoras para transporte de residuos sólidos hasta su disposición final	7,665.00	Viajes/año	1,450.00	36.20%		335,279.88	4,023,358.50	
Servicio de alquiler de camiones barandas para transporte de residuos sólidos hasta su disposición final	778.00	Viajes/año	1,050.00	36.20%		24,643.15	295,717.80	
Servicio de alquiler de camión intercambiador de contenedores para transporte de residuos sólidos hasta su disposición final	1,095.00	Viajes/año	1,100.00	36.20%		36,335.75	436,029.00	
Servicio de disposición final de residuos sólidos	132,684.00	Tn/año	23.60	96.33%		251,368.51	3,016,422.13	
COSTOS INDIRECTOS							**251,840.54**	**1.79%**
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA							**192,273.39**	
Personal CAS - D.L. Nº 1057								
Gerente de gestión ambiental	1	Persona	5,266.67	25%		1,316.67	15,800.01	
Subgerente de limpieza pública	1	Persona	4,766.67	50%		2,383.34	28,600.02	
Supervisor General	1	Persona	2,299.96	50%		1,149.98	13,799.76	
Supervisor I (Turno Mañana)	1	Persona	1,972.96	100%		1,972.96	23,675.52	
Supervisor II (Turno Tarde)	1	Persona	2,299.96	100%		2,299.96	27,599.52	
Supervisor III (Turno Noche)	1	Persona	2,299.96	100%		2,299.96	27,599.52	
Chofer Camioneta de supervisión	2	Persona	2,299.96	100%		4,599.92	55,199.04	
COSTO DE MATERIALES							**59,567.15**	
Uniformes								
Camisaco de drill (4 veces x año)	12	Unidad	37.50	100.0%		37.50	450.00	
Pantalon de drill (4 veces x año)	12	Unidad	40.00	100.0%		40.00	480.00	
Camiseta de algodón (4 veces x año)	12	Unidad	42.50	100.0%		42.50	510.00	
Gorro de drill (2 veces x año)	6	Unidad	21.00	100.0%		10.50	126.00	
Zapatos c/punta de acero (2 veces x año)	6	Par	80.00	100.0%		40.00	480.00	
Tapa boca drill (6 veces x año)	18	Unidad	8.00	100.0%		12.00	144.00	
Combustibles								
Gasohol Regular - Camioneta de supervisión (4.7 Gl x 60 Turnos Mensuales x 01 Unidad)	3,384.00	Galón/Año	16.87	100%		4,757.34	57,088.08	
Útiles de Oficina								
Archivador lomo ancho	24	Unidad	4.70	50.0%		4.70	56.40	
Grapas 26/6 caja x 5000	6	Unidad	3.15	50.0%		0.79	9.45	
Bolígrafo tinta líquida - varios colores	36	unidad	1.36	50.0%		2.04	24.48	
Plumón resaltador - varios colores	12	Unidad	1.33	50.0%		0.67	7.98	
Sobre manila A4 paquete x 50	4	Unidad	10.63	50.0%		1.77	21.26	
Papel bond 75 grs. A4	12	Millar	22.84	50.0%		11.42	137.04	
Folder manila A4 paquete x 25	6	Paquete	7.08	50.0%		1.77	21.24	
Notas autoadhesivas 3x3 (7.6 cms x 7.6 cms) paquete x 100	12	Unidad	1.87	50.0%		0.94	11.22	
COSTOS FIJOS							**86,793.91**	**0.62%**
Alquiler de local (Incluye agua y energía eléctrica)	12	Servicio	26,000.00	20.00%		5,200.00	62,400.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual	Costo Anual 2026	%
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Pensión	12	Servicios	7,041.47	25.74%		1,812.33	21,747.91	
SOAT - Camión compactador	10	Póliza	150.00	100%		125.00	1,500.00	
SOAT - Camión baranda 5 tn.	2	Póliza	180.00	100%		180.00	360.00	
SOAT - Camión baranda 1.5 tn.	2	Póliza	168.00	100%		28.00	336.00	
SOAT - Camioneta de supervisión	1	Póliza	150.00	100%		12.50	150.00	
SOAT - Camioneta tipo minivan	1	Póliza	300.00	100%		25.00	300.00	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS							**14,094,097.98**	**100.00%**

3. Costo del servicio de Parques y Jardines Públicos

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS PROYECTADO AL 2026

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS							**4,260,281.17**	**92.74%**
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	**127**						**2,271,237.60**	
Personal D.L. Nº 728	**80**							
Jardineros	76	Persona	1,424.28	100%		108,245.28	1,298,943.36	
Choferes	4	Persona	1,424.28	100%		5,697.12	68,365.44	
Personal CAS - D.L. Nº 1057	**47**							
Jardineros	38	Persona	1,440.95	100%		54,756.10	657,073.20	
Choferes camión cisternas y barandas	4	Persona	2,285.70	100%		9,142.80	109,713.60	
Choferes motofurgon y motocisterna	3	Persona	2,285.70	100%		6,857.10	82,285.20	
Choferes de Omnibus	1	Persona	2,285.70	100%		2,285.70	27,428.40	
Operador Chipeadora	1	Persona	2,285.70	100%		2,285.70	27,428.40	
COSTO DE MATERIALES							**847,842.42**	
Uniformes								
Camisaco de drill (4 veces x año)	508	Unidad	37.50	100%		1,587.50	19,050.00	
Pantalón de drill (4 veces x año)	508	Unidad	40.00	100%		1,693.33	20,320.00	
Camiseta de algodón (4 veces x año)	508	Unidad	42.50	100%		1,799.17	21,590.00	
Gorro de drill (2 veces x año)	254	Unidad	21.00	100%		444.50	5,334.00	
Sombrero de drill con tapanuca (2 veces x año)	254	Unidad	30.33	100%		641.99	7,703.82	
Zapatos c/punta acero (4 veces x año)	508	Par	80.00	100%		3,386.67	40,640.00	
Botas de jebe (2 veces x año)	230	Par	24.16	100%		463.07	5,556.80	
Mascarilla drill (4 veces x año)	508	Unidad	8.00	100%		338.67	4,064.00	
Guantes de badana (6 veces x año)	690	Par	11.50	100%		661.25	7,935.00	
Guantes de jebe (1 vez x año)	115	Par	22.00	100%		210.83	2,530.00	
Guante de poliuretano (12 veces x año)	1,380	Par	7.00	100%		805.00	9,660.00	
Lente protección de pvc transparente (2 veces x año)	230	Unidad	12.00	100%		230.00	2,760.00	
Lente protección de pvc oscuro (2 veces x año)	230	Unidad	12.00	100%		230.00	2,760.00	
Protector solar 120 gr. (6 veces x año)	762	Unidad	48.00	100%		3,048.00	36,576.00	
Combustible								
Diesel B5 S 50 - Camión baranda (10 Gl x 30 días x 12 meses x 2 unidad)	7,200	Galón	18.37	100%		11,022.00	132,264.00	
Diesel B5 S 50 - Camión cisterna (10 Gl x 30 días x 12 meses x 3 unidades)	10,800	Galón	18.37	100%		16,533.00	198,396.00	
Gasohol regular - Motofurgón (7 Gl x 30 días x 12 meses x 2 unidades)	5,040	Galón	16.87	100%		7,085.40	85,024.80	
Gasohol regular - Motocisterna (2 Gl x 30 días x 12 meses x 1 unidad)	720	Galón	16.87	100%		1,012.20	12,146.40	
Gasohol regular - Chipeadora (7 Gl x 30 días x 12 meses x 1 unidad)	2,520	Galón	16.87	100%		3,542.70	42,512.40	
Gasohol regular - Motobomba (2 Gl x 30 días x 12 meses x 2 unidad)	1,440	Galón	16.87	100%		2,024.40	24,292.80	
Gasohol regular - Motoguadañas (3 Gl x 30 días x 12 meses x 1 unidad)	1,080	Galón	16.87	100%		1,518.30	18,219.60	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Diesel B5 S 50 - Ómnibus (2 Gl x 60 Turnos Mensuales x 01 Unidad)	1,440.00	Galón/Año	18.37	100%		2,204.40	26,452.80	
Herramientas								
Pala tipo recta	35	Unidad	35.00	100%		102.08	1,225.00	
Tijera tipo pico de loro	20	Unidad	35.00	100%		58.33	700.00	
Tijera para podar de 48 cm	30	Unidad	25.00	100%		62.50	750.00	
Tijera para podar de 36 cm con mango telescópico	10	Unidad	100.00	100%		83.33	1,000.00	
Tijera para podar de 21.5 cm	40	Unidad	16.00	100%		53.33	640.00	
Pico con mango de madera	50	Unidad	65.00	100%		270.83	3,250.00	
Serrucho 14"	25	Unidad	28.00	100%		58.33	700.00	
Arco de sierra 12"	10	Unidad	21.00	100%		17.50	210.00	
Carretilla de metal tipo bugui	10	Unidad	150.00	100%		125.00	1,500.00	
Bolsa de polietileno 2 µm x 6 in x 6 in con fuelle	200	Millar	31.90	100%		531.67	6,380.00	
Bolsa de polietileno 2 µm x 35 in x 43 in con fuelle 5 in color negro	700	Ciento	90.00	100%		5,250.00	63,000.00	
Insumos								
Césped americano	3,000	M2	10.50	100%		2,625.00	31,500.00	
Planta de buganvilla	50	Unidad	23.50	100%		97.92	1,175.00	
Planta de flor isabelita	650	Unidad	3.50	100%		189.58	2,275.00	
Planta de flor lantana blanca	600	Unidad	3.50	100%		175.00	2,100.00	
Planta de flor marigold	618	Unidad	3.50	100%		180.25	2,163.00	
Planta de laurel	334	Unidad	9.00	100%		250.50	3,006.00	
Musgo fino x 10 kg	8	Unidad	60.00	100%		40.00	480.00	
DEPRECIACIÓN							**14,309.33**	
Motofurgón (2024)	2	Unidad	20,300.00	100%	10%	338.33	4,060.00	
Motocisterna de 1500 L (2024)	1	Unidad	23,600.00	100%	10%	196.67	2,360.00	
Motosierra (2024)	1	Unidad	2,650.00	100%	10%	22.08	265.00	
Motosierra (2024)	4	Unidad	1,975.00	100%	10%	65.83	790.00	
Motosierra (2024)	1	Unidad	1,500.00	100%	10%	12.50	150.00	
Bomba fumigadora tipo mochila de 25 L. (2024)	2	Unidad	3,500.00	100%	10%	58.33	700.00	
Motobomba 6.5 hp (2024)	1	Unidad	2,300.00	100%	10%	19.17	230.00	
Podadora de altura (2024)	2	Unidad	4,900.00	100%	10%	81.67	980.00	
Podadora de altura (2024)	2	Unidad	3,500.00	100%	10%	58.33	700.00	
Sopladora de aire (2024)	1	Unidad	5,200.00	100%	10%	43.33	520.00	
Sopladora de aire (2024)	1	Unidad	1,900.00	100%	10%	15.83	190.00	
Electrobomba 7.5Hp sumergible (2024)	1	Unidad	10,293.30	100%	10%	85.78	1,029.33	
Electrobomba 7.5Hp trifásico (2024)	1	Unidad	7,700.00	100%	10%	64.17	770.00	
Electrobomba 7.5Hp trifásico marca WEG (2024)	1	Unidad	4,250.00	100%	10%	35.42	425.00	
Electrobomba 3Hp trifásico (2024)	2	Unidad	3,200.00	100%	10%	53.33	640.00	
Electrobomba 1Hp (2024)	2	Unidad	2,500.00	100%	10%	41.67	500.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							**1,126,891.82**	
Servicios de Terceros								
Agua para riego - Sedapal	68	Suministros	16,571.94	100%		93,907.65	1,126,891.82	
COSTOS INDIRECTOS							**256,023.88**	**5.57%**
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA							**193,281.66**	
Personal CAS - D.L. Nº 1057								
Gerente de gestión ambiental	1	Persona	5,266.67	50%		2,633.34	31,600.02	
Subgerente de parques y jardines	1	Persona	4,766.67	100%		4,766.67	57,200.04	
Supervisor centro	1	Persona	2,067.70	100%		2,067.70	24,812.40	
Supervisor norte	1	Persona	2,176.70	100%		2,176.70	26,120.40	
Supervisor sur	1	Persona	2,176.70	100%		2,176.70	26,120.40	
Chofer de Camioneta de supervisión	1	Persona	2,285.70	100%		2,285.70	27,428.40	
COSTO DE MATERIALES							**62,742.22**	
Combustibles								
Diesel B5 S 50 - Camioneta Supervisión (4.7 Gl x 60 Turnos Mensuales x 01 Unidad)	3,384.00	Galón/Año	18.37	100%		5,180.34	62,164.08	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Útiles de oficina								
Archivador lomo ancho	24	Unidad	4.70	100%		9.40	112.80	
Grapas 26/6 caja x 5000	6	Unidad	3.15	100%		1.58	18.90	
Bolígrafo tinta líquida - varios colores	36	Unidad	1.36	100%		4.08	48.96	
Plumón resaltador - varios colores	12	Unidad	1.33	100%		1.33	15.96	
Sobre manila A4 paquete x 50	4	Unidad	10.63	100%		3.54	42.52	
Papel bond 75 grs. A4	12	Millar	22.84	100%		22.84	274.08	
Folder manila A4 paquete x 25	6	Paquete	7.08	100%		3.54	42.48	
Notas autoadhesivas 3x3 (7.6 cms x 7.6 cms) paquete x 100	12	Unidad	1.87	100%		1.87	22.44	
COSTOS FIJOS							**77,339.65**	**1.68%**
Alquiler de local (Incluye pago de agua y energía)	12	Servicio	26,000.00	20.00%		5,200.00	62,400.00	
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Pensión	12	Servicios	7,041.47	14.99%		1,055.80	12,669.65	
SOAT - Camión baranda 5 Tn.	1	Póliza	150.00	100%		12.50	150.00	
SOAT - Camión baranda	1	Póliza	180.00	100%		15.00	180.00	
SOAT - Camión cisterna Cinotruck	1	Póliza	150.00	100%		12.50	150.00	
SOAT - Camión cisterna Hino	2	Póliza	160.00	100%		26.67	320.00	
SOAT - Motofurgón	2	Póliza	220.00	100%		36.67	440.00	
SOAT - Motocisterna	1	Póliza	270.00	100%		22.50	270.00	
SOAT - Ómnibus	1	Póliza	600.00	100%		50.00	600.00	
SOAT - Camioneta de supervisión	1	Póliza	160.00	100%		13.33	160.00	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES							**4,593,644.70**	**100.00%**

4. Costo del servicio de Serenazgo

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL SERVICIO DE SERENAZGO PROYECTADO AL 2026

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS							**10,912,564.52**	**93.66%**
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA							**7,808,389.44**	
PERSONAL CAS - D.L. Nº 1057	**347**							
Sereno - unidad móvil	5	Persona	1,704.96	100%		8,524.80	102,297.60	
Sereno - unidad móvil	51	Persona	1,977.46	100%		100,850.46	1,210,205.52	
Sereno - unidad motorizada	140	Persona	1,977.46	100%		276,844.40	3,322,132.80	
Sereno - unidad videovigilancia	54	Persona	1,541.46	100%		83,238.84	998,866.08	
Sereno - vigilancia peatonal	97	Persona	1,868.46	100%		181,240.62	2,174,887.44	
COSTO DE MATERIALES							**2,461,694.00**	
Uniformes								
Pantalón táctico (2 veces x año)	694	Unidad	150.00	100%		8,675.00	104,100.00	
Camiseta cuello tortuga (2 veces x año)	694	Unidad	54.00	100%		3,123.00	37,476.00	
Chaleco Táctico (2 veces x año)	694	Unidad	115.00	100%		6,650.83	79,810.00	
Casaca térmica (2 veces x año)	694	Unidad	120.00	100%		6,940.00	83,280.00	
Gorra de drill (2 veces x año)	694	Unidad	45.00	100%		2,602.50	31,230.00	
Borceguí de cuero (1 vez x año)	347	Par	205.00	100%		5,927.92	71,135.00	
Protector Solar 120 gr. (2 veces x año)	694	Unidad	48.00	100%		2,776.00	33,312.00	
Medios de defensa								
Juego de protección (coderas y rodilleras) (1 vez x año)	140	Unidad	160.00	100%		1,866.67	22,400.00	
Linterna Táctica (1 vez x año)	347	Unidad	90.00	100%		2,602.50	31,230.00	
Bastones tonfa de policarbonato (1 veces x año)	347	Unidad	55.00	100%		1,590.42	19,085.00	
Escudos antimotin de policarbonato (1 vez x año)	97	Unidad	600.00	100%		4,850.00	58,200.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Juego de protección antimotin tipo robocop parte inferior	60	Unidad	995.00	100%		4,975.00	59,700.00	
Repuestos - Otros Insumos								
Diesel B5 S 50 - Camionetas Pick up (5Gl x 365 días x 28 Camionetas)	51,100	Galón	18.37	100%		78,225.58	938,707.00	
Gasohol Premium - Motocicletas (1.5Gl x 365 días x 80 Motos)	43,800	Galón	19.58	100%		71,467.00	857,604.00	
Alimentos para canes (Saco x 15 Kg)	150	Saco	229.50	100%		2,868.75	34,425.00	
DEPRECIACIÓN							**246,344.00**	
Chalecos antibalas (2024)	50	Unidad	1,400.00	100%	10%	583.33	7,000.00	
Chalecos antibalas (2025)	400	Unidad	1,500.00	100%	10%	5,000.00	60,000.00	
Motocicletas (2024)	50	Unidad	17,775.10	100%	10%	7,406.29	88,875.50	
Motocicletas (2025)	30	Unidad	18,875.00	100%	10%	4,718.75	56,625.00	
Cámaras de video tipo tubo varifocal 5 MP	65	Unidad	785.00	100%	10%	425.21	5,102.50	
Cámara de video digital panorámica 360°	82	Unidad	3,505.00	100%	10%	2,395.08	28,741.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							**396,137.08**	
Servicios de Terceros								
Servicio Troncalizado de equipos portátiles con GPS integrado	12	Servicio	27,288.09	100%		27,288.09	327,457.08	
Servicio de rastreo GPS y telemetría para la flota vehicular	12	Servicio	5,723.33	100%		5,723.33	68,680.00	
COSTOS INDIRECTOS							**287,993.38**	**2.47%**
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA							**287,415.24**	
PERSONAL CAS - D.L. Nº 1057								
Gerente de Seguridad Ciudadana	1	Persona	5,266.67	100%		5,266.67	63,200.04	
Supervisor Zonal	10	Persona	1,868.46	100%		18,684.60	224,215.20	
COSTO DE MATERIALES							**578.14**	
Útiles de oficina								
Archivador lomo ancho	24	Unidad	4.70	100%		9.40	112.80	
Grapas 26/6 caja x 5000	6	Unidad	3.15	100.0%		1.58	18.90	
Bolígrafo tinta líquida - varios colores	36	Unidad	1.36	100.0%		4.08	48.96	
Plumón resaltador - varios colores	12	Unidad	1.33	100.0%		1.33	15.96	
Sobre manila A4 paquete x 50	4	Unidad	10.63	100.0%		3.54	42.52	
Papel bond 75 grs. A4	12	Millar	22.84	100.0%		22.84	274.08	
Folder manila A4 paquete x 25	6	Paquete	7.08	100.0%		3.54	42.48	
Notas autoadhesivas 3x3 (7.6 cms x 7.6 cms) paquete x 100	12	Unidad	1.87	100.0%		1.87	22.44	
COSTOS FIJOS							**450,309.68**	**3.87%**
Agua	12	Servicio	880.94	100%		880.94	10,571.28	
Energía eléctrica	12	Servicio	11,680.12	100%		11,680.12	140,161.47	
Revisión Técnica vehicular	28	Servicio	90.00	100%		210.00	2,520.00	
Alquiler de local para torre ventada - AA. HH Laderas de Chillón	1	Servicio	7,200.00	100%		600.00	7,200.00	
Alquiler de local para torre ventada - Asoc. Los Portales de Chillón	1	Servicio	8,400.00	100%		700.00	8,400.00	
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Pensión	12	Servicio	7,028.73	100%		7,028.73	84,344.81	
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Salud	12	Servicio	12,886.01	100%		12,886.01	154,632.11	
Soat Camioneta Pick Up	28	Póliza	160.00	100%		373.33	4,480.00	
Soat Motocicleta	50	Póliza	310.00	100%		1,291.67	15,500.00	
Soat Motocicleta	30	Póliza	750.00	100%		1,875.00	22,500.00	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO							**11,650,867.58**	**100%**